



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos

www.diputaciondevalladolid.es

2013



ÍNDICE

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN	
PRESENTACIÓN PRESUPUESTO 2013	5
RESUMEN POR CAPÍTULOS	13
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMAS	17
BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	23
PRESUPUESTO DIPUTACIÓN	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	83
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	87
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	93
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL	119
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	145
PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)	
RESUMEN POR CAPÍTULOS	151
ESTADO DE INGRESOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.....	155
ESTADO DE GASTOS: CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	159
ANEXO DE INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	165
PRESUPUESTO DE SODEVA	
ESTADO DE INGRESOS	171
ESTADO DE GASTOS.....	175



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2013

PRESUPUESTO
GENERAL
DE DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2013

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Presentación
Presupuesto
2013



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

PRESENTACIÓN

La presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2013 y de las principales modificaciones en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.a del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 18.1.a del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.

El Importe total del Presupuesto Consolidado de la Diputación Provincial de Valladolid para el ejercicio 2013, en el que se integran los Presupuestos de las entidades dependientes es de **98.142.752,27 euros €.**



El resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2013, es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. Directos	7.148.426,00				7.148.426,00
C2 - II. Indirectos	6.049.907,00				6.049.907,00
C3 - Tasas y otros Ingresos	4.280.310,08	1.936.000,00	800.000,00		7.016.310,08
C4 - Transferencias Corrientes	73.999.004,26		3.277.195,00	-3.277.195,00	73.999.004,26
C5 - Ingresos Patrimoniales	1.183.304,92	72.320,00	57.095,00		1.312.719,92
OPERACIONES CORRIENTES	92.660.952,26	2.008.320,00	4.134.290,00	-3.277.195,00	95.526.367,26
C7 - Transferencias de Capital	740.076,27		120.000,00	-120.000,00	740.076,27
OPERACIONES CAPITAL	740.076,27		120.000,00	-120.000,00	740.076,27
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	93.401.028,53	2.008.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	96.266.443,53
C8 - Variación Activos Financieros	1.840.308,74	36.000,00			1.876.308,74
C9 - Variación Pasivos Financieros					
TOTAL OP. FINANCIERAS	1.840.308,74	36.000,00			1.876.308,74
TOTAL INGRESOS	95.241.337,27	2.044.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	98.142.752,27

ESTADOS DE GASTOS	DIPUTACIÓN	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - Personal	32.463.122,86	1.483.000,00	839.900,00		34.786.022,86
C2 - Bienes y Servicios Corrientes	14.643.697,40	444.820,00	3.264.390,00		18.352.907,40
C3 - Financieros	1.336.763,74	62.500,00			1.399.263,74
C4 - Transferencias Corrientes	20.226.866,52	8.500,00	30.000,00	-3.277.195,00	16.988.171,52
OPERACIONES CORRIENTES	68.670.450,52	1.998.820,00	4.134.290,00	-3.277.195,00	71.526.365,52
C6 - Inversiones Reales	10.128.594,64	9.500,00	120.000,00		10.258.094,64
C7 - Transferencias de Capital	2.771.091,00			-120.000,00	2.651.091,00
OPERACIONES CAPITAL	12.899.685,64	9.500,00	120.000,00	-120.000,00	12.909.185,64
TOTAL OP. NO FINANCIERAS	81.570.136,16	2.008.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	84.435.551,16
C8 - Variación Activos Financieros	1.972.613,66	36.000,00			2.008.613,66
C9 - Variación Pasivos Financieros	11.698.587,45				11.698.587,45
TOTAL OP. FINANCIERAS	13.671.201,11	36.000,00			13.707.201,11
TOTAL GASTOS	95.241.337,27	2.044.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	98.142.752,27



La evolución del Presupuesto Consolidado para 2013 en relación con el Presupuesto vigente, se aprecia en el siguiente cuadro comparativo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS					
PRESUPUESTO DE INGRESOS	2012	%	2013	%	2013/2012
C1 - Impuestos Directos	6.926.369,92	7	7.148.426,00	7	3,21%
C2 - Impuestos Indirectos	5.764.062,63	6	6.049.907,00	6	4,96%
C3 - Tasas y otros ingresos	8.097.902,34	9	7.016.310,08	9	-13,36%
C4 - Transferencia Corrientes	68.273.709,69	74	73.999.004,26	74	8,39%
C5 - Ingresos Patrimoniales	903.049,17	1	1.312.719,92	1	45,37%
OPERACIONES CORRIENTES	89.965.093,75	97	95.526.367,26	97	6,18%
C7 - Transferencias capital	873.285,00	1	740.076,27	1	-15,25%
OPERACIONES DEL CAPITAL	873.285,00	1	740.076,27	1	-15,25%
T. OPER. NO FINANCIERAS	90.838.378,75	98	96.266.443,53	98	5,98%
C8 - Variación Activos financieros	1.819.734,32	2	1.876.308,74	2	3,11%
C9 - Variación Pasivos financieros					
T. OPER. FINANCIERAS	1.819.734,32	2	1.876.308,74	2	3,11%
TOTAL INGRESOS	92.658.113,07	100	98.142.752,27	100	5,92%

ESTADO DE GASTOS					
PRESUPUESTO DE GASTOS	2012	%	2013	%	2013/2012
C1 - Gastos de personal	35.340.239,14	38	34.786.022,86	38	-1,57%
C2 - Gastos Bienes y Servicios corrientes	18.530.033,57	20	18.352.907,40	20	-0,96%
C3 - Financieros	2.308.544,74	2	1.399.263,74	2	-39,39%
C4 - Transferencias Corrientes	10.612.912,32	11	16.988.171,52	11	60,07%
OPERACIONES CORRIENTES	66.791.729,77	74	71.526.365,52	72	7,09%
C6 - Inversiones Reales	9.499.764,40	10	10.258.094,64	10	7,98%
C7 - Transferencias capital	2.720.180,00	3	2.651.091,00	3	-2,54%
OPERACIONES DEL CAPITAL	12.219.944,40	13	12.909.185,64	13	5,64%
T. OPER. NO FINANCIERAS	79.011.674,17	87	84.435.551,16	85	6,86%
C8 - Variación Activos financieros	1.952.244,49	2	2.008.613,66	2	2,89%
C9 - Variación Pasivos financieros	11.694.194,41	13	11.698.587,45	13	0,04%
T. OPER. FINANCIERAS	13.646.438,90	15	13.707.201,11	15	0,45%
TOTAL GASTOS	92.658.113,07	102	98.142.752,27	100	5,92%



En el **PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA DIPUTACIÓN** se integran:

- El Presupuesto de la Diputación Provincial.
- El Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL).

Los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid (SODEVA).

EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL asciende a **95.241.337,27 euros**, lo que representa un incremento de un 6,51% respecto al del año 2012.

Las previsiones de **ingresos** para el ejercicio 2013 se han calculado de acuerdo a criterios de realidad y prudencia, basándose estas estimaciones en las previsiones facilitadas por los diferentes servicios, en la normativa reguladora de los distintos recursos de la hacienda provincial y en los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los **ingresos corrientes** experimentan en su conjunto, respecto al ejercicio 2012, un incremento del 6,80%, lo que sitúa dichos ingresos en la cantidad de 92.660.952,26 euros.

Los **ingresos de capital**, constituidos por las transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma y de la cofinanciación de inversiones por parte de los Ayuntamientos ascienden a 740.076,27 euros y representan un 0,78% de los ingresos totales.

En el estado de **gastos** destacan los siguientes datos:

Los **gastos de personal** disminuyen respecto al ejercicio 2012 en un 0,83%, hasta los 32.463.122,86 euros.

Los **gastos en bienes corrientes y servicios** han experimentado un descenso respecto al presupuesto del año anterior del 2,12%, hasta situarse en 14.643.697,40 euros.

Las **transferencias corrientes** experimentan un incremento del 48,08%, hasta alcanzar los 20.226.866,52 euros.

En relación con los **Gastos financieros**, recogen fundamentalmente los créditos necesarios para el pago de intereses de la deuda por importe de 1.336.763,74 euros, cantidad ésta un 40,48% inferior a la del año anterior.



El importe de los gastos relativos a **inversiones reales y transferencias de capital** asciende a 12,90 millones de euros, y representa un 13,54% sobre el total del presupuesto. Del total de las inversiones, un 94,26% se financia con ahorro.

Destacan las inversiones en Planes Provinciales de Cooperación y la Conservación y Mejora de las Carreteras por un importe total que supera los 8,14 millones de euros, financiados fundamentalmente por la Diputación con más de 7,6 millones de euros.

En cuanto a la **amortización de la deuda** existente, el importe para el ejercicio 2013 se sitúa en 11.698.587,45 euros, de los cuales 9.390.059,68 euros corresponden a la anualidad de amortización, mientras que 2.308.527,77 euros corresponden a la previsión de amortización anticipada de deuda.

El **endeudamiento** se sitúa en el 64,28% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2011, situándose el ahorro neto, entendiéndose por tal, la contribución autónoma a la financiación de las operaciones de capital, en 12.291.914,29 euros.

EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN (REVAL) asciende a 2.044.320,00 euros, lo que representa un descenso respecto al ejercicio anterior del 1,86% sin que haya recibido aportación alguna por parte de la Diputación.

LOS ESTADOS DE PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO (SODEVA) ascienden a 4.254.290,00 euros, lo que representa un descenso del 1,63% respecto al ejercicio anterior, con una previsión de aportación por parte de Diputación de 3.277.195,00 euros, destinados a financiar gastos de funcionamiento y 120.000,00 destinados a la financiación de inversiones.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 3 establece que las Administraciones Públicas elaborarán, aprobarán y ejecutarán sus presupuestos en un marco de estabilidad presupuestaria, entendida esta como la situación de equilibrio o superávit estructural.

El Presupuesto Consolidado de la Diputación para el ejercicio 2013, en el que se incluyen, de forma agregada, el presupuesto de la Diputación, del Organismo Autónomo Reval y de la Sociedad Mercantil Sodeva presenta una situación estabilidad presupuestaria, que en términos SEC 95 representa una **capacidad de financiación de 11.830.892,37 euros**.

El artículo 13 de esta Ley Orgánica establece que el volumen de deuda pública de las Entidades Locales no podrá superar el 3% del PIB.

El traslado de este 3% a cada una de las Corporaciones Locales se corresponderá con el límite máximo de endeudamiento, actualmente establecido en el 75% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio anterior. La Diputación de Valladolid para el ejercicio 2013 presenta un **ratio de endeudamiento del 64,23%**.

El artículo 12 de la Ley Orgánica incorpora la regla de gasto establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB. Esta tasa será fijada por el Ministerio de Economía y Competitividad, y para el año 2013 se ha establecido en el 1,7%. El **techo de gasto** consolidado de la Diputación para el ejercicio 2013 se ha establecido en **84.642.852,72 euros**, siendo el total de las operaciones de gasto no financieras reflejadas en el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2013 inferiores a esta cifra.

Por tanto el Presupuesto Consolidado de la Diputación de Valladolid para el año 2013 se adecua plenamente a lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Valladolid, 30 de noviembre de 2012.

EL PRESIDENTE. Jesús Julio Carnero García.

presupuestos 2013

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN
RESUMEN POR CAPÍTULO

ESTADO DE INGRESOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - II. DIRECTOS	7.148.426,00				7.148.426,00
C2 - II. INDIRECTOS	6.049.907,00				6.049.907,00
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	4.280.310,08	1.936.000,00	800.000,00		7.016.310,08
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.999.004,26		3.277.195,00	-3.277.195,00	73.999.004,26
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	1.183.304,92	72.320,00	57.095,00		1.312.719,92
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>92.660.952,26</i>	<i>2.008.320,00</i>	<i>4.134.290,00</i>	<i>-3.277.195,00</i>	<i>95.526.367,26</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	740.076,27		120.000,00	-120.000,00	740.076,27
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>740.076,27</i>		<i>120.000,00</i>	<i>-120.000,00</i>	<i>740.076,27</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERA:	93.401.028,53	2.008.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	96.266.443,53
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.308,74	36.000,00			1.876.308,74
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.840.308,74	36.000,00			1.876.308,74
TOTAL INGRESOS	95.241.337,27	2.044.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	98.142.752,27

ESTADO DE GASTOS	DIPUTACION	REVAL	SODEVA	AJUSTES	CONSOLIDADO
C1 - PERSONAL	32.463.122,86	1.483.000,00	839.900,00		34.786.022,86
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	14.643.697,40	444.820,00	3.264.390,00		18.352.907,40
C3 - FINANCIEROS	1.336.763,74	62.500,00			1.399.263,74
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.226.866,52	8.500,00	30.000,00	-3.277.195,00	16.988.171,52
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>68.670.450,52</i>	<i>1.998.820,00</i>	<i>4.134.290,00</i>	<i>-3.277.195,00</i>	<i>71.526.365,52</i>
C6 - INVERSIONES REALES	10.128.594,64	9.500,00	120.000,00		10.258.094,64
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.771.091,00			-120.000,00	2.651.091,00
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>12.899.685,64</i>	<i>9.500,00</i>	<i>120.000,00</i>	<i>-120.000,00</i>	<i>12.909.185,64</i>
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERA:	81.570.136,16	2.008.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	84.435.551,16
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.972.613,66	36.000,00			2.008.613,66
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	11.698.587,45				11.698.587,45
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	13.671.201,11	36.000,00			13.707.201,11
TOTAL GASTOS	95.241.337,27	2.044.320,00	4.254.290,00	-3.397.195,00	98.142.752,27

presupuestos 2013

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Distribución
económica,
orgánica y
por programas



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

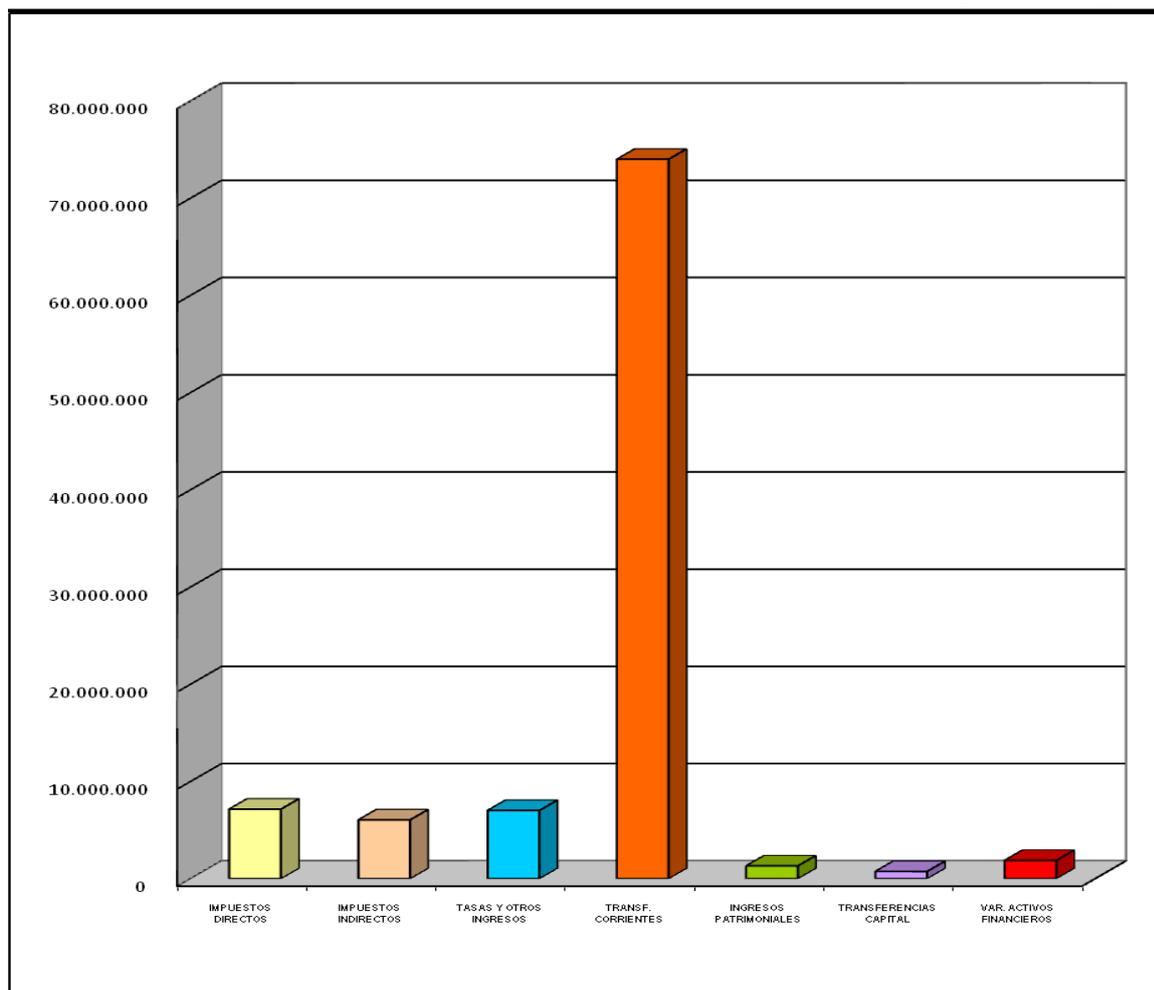


PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN
DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA, ORGÁNICA Y POR PROGRAMA

INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS	7.148.426,00	7,28%
CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	6.049.907,00	6,16%
CAPITULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	7.016.310,08	7,15%
CAPITULO 4.- TRANSF. CORRIENTES	73.999.004,26	75,40%
CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1.312.719,92	1,34%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS CAPITAL	740.076,27	0,75%
CAPITULO 8.- VAR. ACTIVOS FINANCIEROS	1.876.308,74	1,91%
TOTAL INGRESOS	98.142.752,27	100,00%

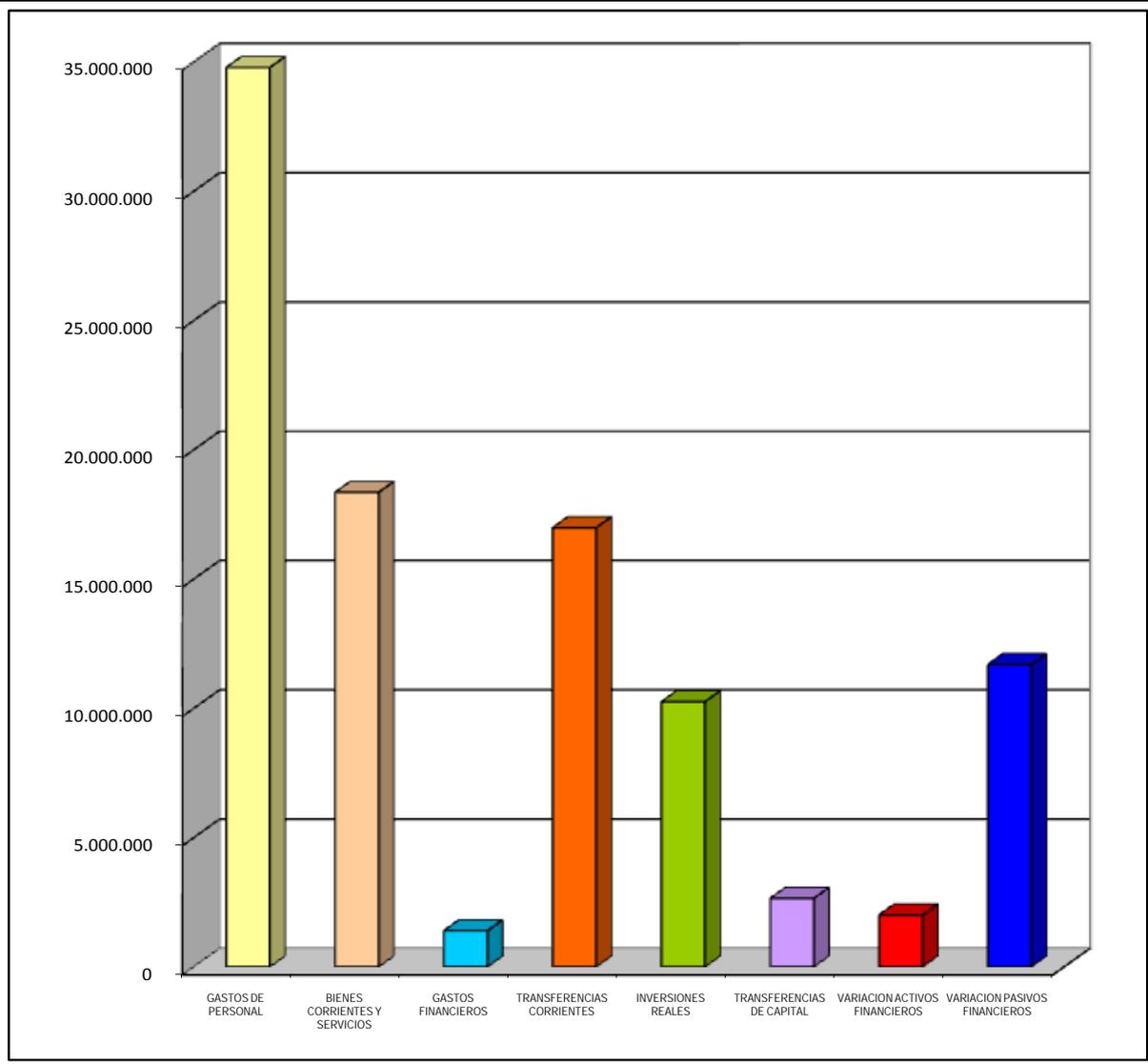




GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	34.786.022,86	35,44%
CAPITULO 2.- BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.352.907,40	18,70%
CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	1.399.263,74	1,43%
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.988.171,52	17,31%
CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	10.258.094,64	10,45%
CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.651.091,00	2,70%
CAPITULO 8.- VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	2.008.613,66	2,05%
CAPITULO 9.- VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	11.698.587,45	11,92%
TOTAL GASTOS	98.142.752,27	100,00%

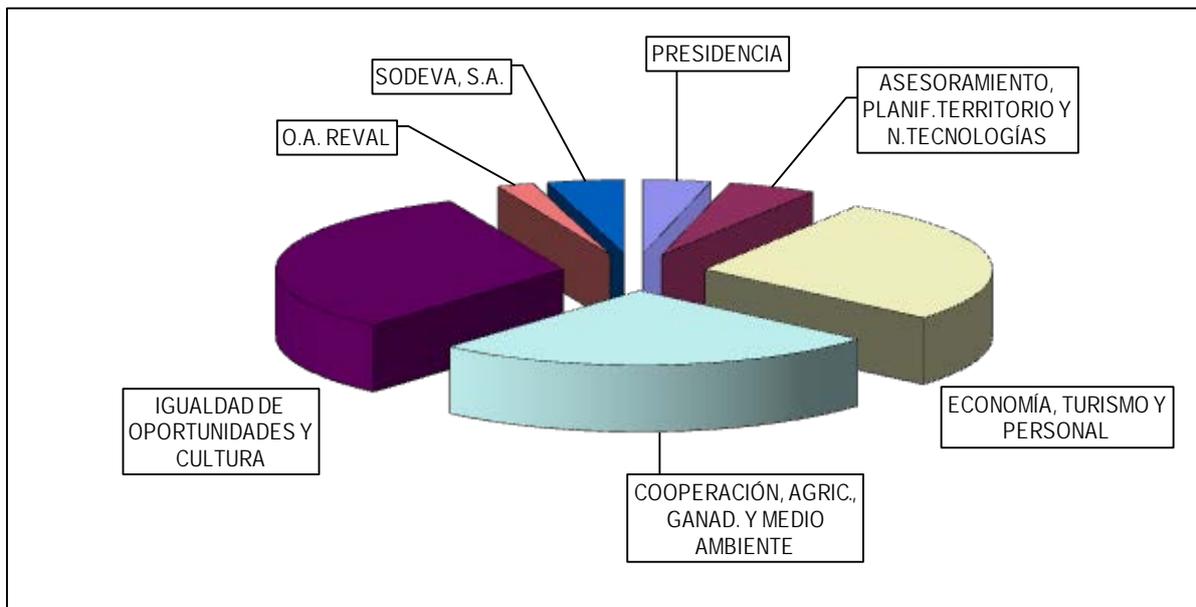




GASTOS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

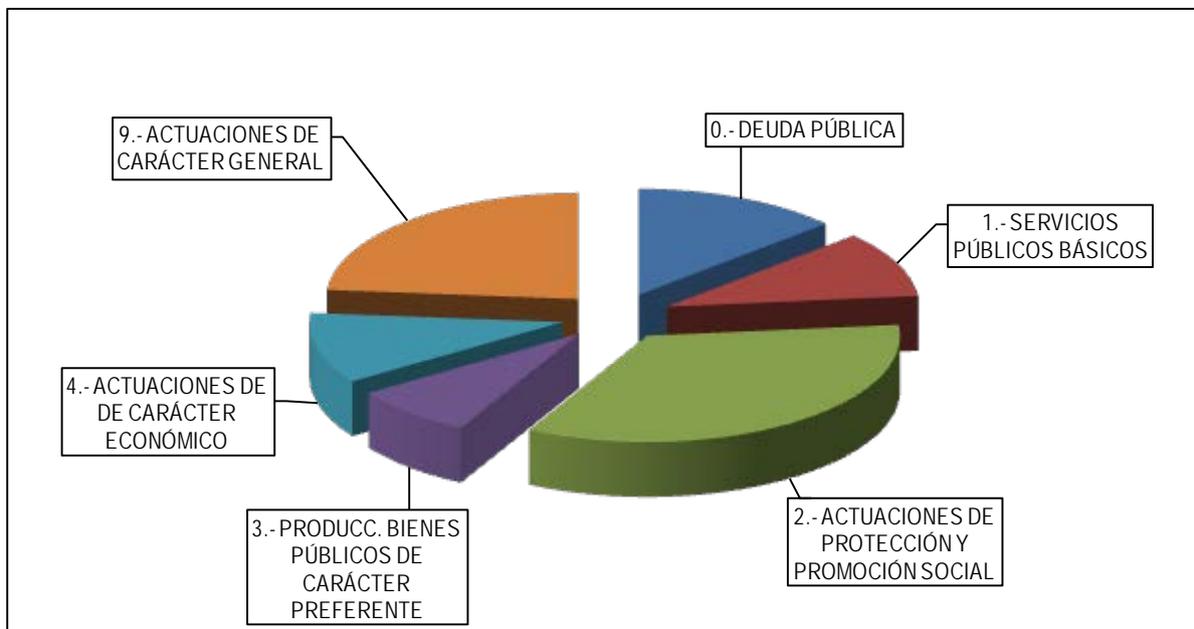
PRESIDENCIA	3.742.756,83	3,81%
ASESORAMIENTO, PLANIF.TERRITORIO Y N.TECNOLOGÍAS	4.900.478,74	4,99%
ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	26.995.622,89	27,51%
COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y MEDIO AMBIENTE	24.633.162,42	25,10%
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CULTURA	31.572.121,39	32,17%
O.A. REVAL	2.044.320,00	2,08%
SODEVA, S.A.	4.254.290,00	4,33%
TOTAL GASTOS	98.142.752,27	100,00%





CLASIFICACIÓN POLÍTICA DE GASTO

0.- DEUDA PÚBLICA	13.028.851,19	13,28%
1.- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	9.905.237,51	10,09%
2.- ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	33.711.321,83	34,35%
3.- PRODUCC. BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	7.730.148,17	7,88%
4.- ACTUACIONES DE DE CARÁCTER ECONÓMICO	10.590.434,00	10,79%
9.- ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	23.176.759,57	23,62%
TOTAL GASTOS	98.142.752,27	100,00%



presupuestos 2013

PRESUPUESTO GENERAL DE DIPUTACIÓN

Bases de
ejecución
del presupuesto



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

- BASE 1ª.- El Presupuesto General de la Diputación.
- BASE 2ª.- Principio de anualidad y prórroga.
- BASE 3ª.- Estructura presupuestaria.
- BASE 4ª.- Naturaleza de los créditos presupuestarios.
- BASE 5ª.- Imputación presupuestaria de los gastos.
- BASE 6ª.- Principio de presupuesto bruto.
- BASE 7ª.- Afectación genérica y específica de los recursos.

CAPITULO II.- CREDITOS Y MODIFICACIONES

- BASE 8ª.- Vinculación jurídica y situación de los créditos.
- BASE 9ª.- Créditos extraordinarios.
- BASE 10ª.- Suplementos de crédito.
- BASE 11ª.- Transferencias de crédito.
- BASE 12ª.- Limitaciones de las Transferencias de Crédito.
- BASE 13ª.- Generación de Créditos.
- BASE 14ª.- Ampliación de Créditos.
- BASE 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito.
- BASE 16ª.- Bajas por Anulación.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO

Sección 1ª.- Gestión de los gastos y pagos en general.

- BASE 17ª.- Fases de la gestión presupuestaria de los gastos.
- BASE 18ª.- Delimitación de competencias en las fases de ejecución del gasto.
- BASE 19ª.- Delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos.
- BASE 20ª.- Proceso general de la gestión del gasto.
- BASE 21ª.- Contratos menores.

Sección 2ª.- Subvenciones.



BASE 22ª.- Gestión del gasto y del pago de Subvenciones.

Sección 3ª.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

BASE 23ª.- Pagos a justificar.

BASE 24ª.- Anticipos de Caja fija.

Sección 4ª.- Órganos de Gobierno y Grupos Políticos

BASE 25ª.- Asignaciones e indemnizaciones de los Órganos de Gobierno y Grupos Políticos.

Sección 5ª.- Gastos y pagos en materia de personal.

BASE 26ª.- Normativa aplicable.

BASE 27ª.- Nóminas.

BASE 28ª.- Anticipos reintegrables.

BASE 29ª.- Dietas e indemnizaciones.

BASE 30ª.- Retenciones.

Sección 6ª.- Inversiones.

BASE 31ª.- Proyectos.

BASE 32ª.- Financiación.

BASE 33ª.- Honorarios Técnicos.

BASE 34ª.- Endosos.

Sección 7ª.- Gastos plurianuales.

BASE 35ª.- Gastos plurianuales.

CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL INGRESO PRESUPUESTARIO

BASE 36ª.- Normas generales.

BASE 37ª.- Tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

BASE 38ª.- Otros ingresos.

BASE 39ª.- Formalización de los ingresos.

BASE 40ª.- Función interventora de la gestión de ingresos.

BASE 41ª.- Bajas de derechos pendientes de cobro.



CAPITULO V.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN CONTABLE

BASE 42ª.- La Hacienda Provincial.

BASE 43ª.- La Tesorería.

BASE 44ª.- Control interno y fiscalización.

BASE 45ª.- Información de la gestión presupuestaria.

CAPITULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 46ª.- Remanentes de crédito.

BASE 47ª.- Remanente de Tesorería.

BASE 48ª.- Gestión de operaciones previas al cierre del Ejercicio.

BASE ADICIONAL PRIMERA.- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL)

BASE ADICIONAL SEGUNDA.- Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid

DISPOSICIÓN FINAL



INTRODUCCIÓN

La Excm. Diputación de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprueba las normas que contienen las presentes Bases con la finalidad de adaptar las disposiciones generales en materia presupuestaria, además de la organización y circunstancias de la propia Entidad Provincial, al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria que viene establecido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y el R.D. 1463/07 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001

Estas bases, junto con la normativa que regula actualmente las Haciendas Locales, constituyen el régimen a tener en cuenta en materia de ejecución presupuestaria y recogen en su texto, en unos casos de forma literal y en otros efectuando las oportunas adaptaciones de la normativa vigente a la organización interna de la Entidad, las pautas de actuación y los procedimientos a seguir por los responsables administrativos de las diferentes Áreas y Servicios en que se organiza administrativamente la Diputación.

El Presupuesto y las bases del ejercicio 2.013 se han redactado de acuerdo a la Orden EAH/3565/2008 del Ministerio de Economía y Hacienda, de 3 de diciembre que aprueba una estructura presupuestaria para las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

Las bases del año 2013 deben de recoger las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera en materia de aprobación de presupuestos, ejecución y liquidación de presupuestos.

En materia de la elaboración de los presupuestos del año 2013 recogen las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias para la realización de los diferentes programas

CAPITULO I.- NORMAS GENERALES

BASE 1ª.- Presupuesto General de la Diputación

1) El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Valladolid constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y de los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio 2013, ascendiendo el mismo a la cantidad consolidada de 98.142.752,27 euros en los ingresos y en los gastos, presentándose nivelado y sin déficit inicial alguno, tal y como exige el artículo 165.4) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 18.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

2) El Presupuesto General comprende:



- a) El Presupuesto de la Diputación Provincial de Valladolid, que asciende, tanto en gastos como en ingresos, a 95.241.337,27 euros.
- b) El Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), que asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 2.044.320 euros
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de SODEVA, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA, que ascienden a:
- Previsión de ingresos 4.164.290 euros.
 - Previsión de gastos 4.164.290 euros.
- 3) El Presupuesto General atenderá al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el art 11 la Ley Orgánica 20/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como a los principios recogidos en los artículos 12 sostenibilidad financiera y 13 y 30 en relación al techo del gasto y al límite del gasto no financiero

BASE 2ª.- Principio de anualidad y prórroga

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año 2013 y a él se imputarán los derechos liquidados, cualquiera que sea el periodo del que deriven, así como las obligaciones reconocidas durante el mismo, independientemente del momento en que se produzca, respectivamente, el ingreso o el pago.

Sin embargo si al iniciarse el ejercicio económico del año 2013 no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio al que corresponden estas bases con sus créditos iniciales, pudiéndose tramitar durante la prórroga modificaciones presupuestarias con las condiciones establecidas en los artículos 177,178 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 3ª.- Estructura presupuestaria

1) La estructura presupuestaria de los estados de gastos es la orgánico–por programas y económica establecida por la Orden EHA /3565/2008 de 3 de diciembre (BOE de 10 de diciembre de 2.008), y los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Orgánico: tres dígitos
- b) Por programas: cinco dígitos para Área de gasto, política de gasto, Grupo de programas y programas
- c) Económico: cinco dígitos para capítulo, artículo, concepto y subconcepto.



La aplicación presupuestaria definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del gasto.

2) Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasifican atendiendo a los siguientes criterios:

a) Orgánico: tres dígitos. Para la clasificación de los ingresos de manera orgánica se estará a la correlación existente entre el Centro Gestor o Servicio y los derechos generados, teniendo en cuenta el ámbito funcional de la actividad desarrollada, siendo atribuidos al Servicio de Hacienda, Economía (Código 204) cuando no pueda determinarse dicha correlación.

b) Económico: cinco dígitos para capítulo, artículo, concepto y subconcepto, de conformidad con la estructura establecida en la Orden citada en el apartado 1) anterior.

BASE 4ª.- Naturaleza de los créditos presupuestarios

1) Conforme establece el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o en las modificaciones debidamente aprobadas.

2) Los créditos para gastos tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos, ni reconocerse obligaciones, por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos en los que se aprueben gastos que rebasen los límites autorizados.

BASE 5ª.- Imputación presupuestaria de los gastos

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. Ello no obstante, se aplicará a los créditos del presupuesto en vigor, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos de la Entidad.

- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. Será necesaria la previa incorporación al presupuesto de los respectivos remanentes, cuando los créditos a los que corresponda aplicar estos gastos amparen proyectos financiados con



ingresos afectados, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

- Las procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/1990.

BASE 6ª.- Principio de presupuesto bruto

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que se trate de devoluciones de ingresos declarados indebidos por Tribunal o Autoridad competente o cuando la Ley lo autorice expresamente.

BASE 7ª.- Afectación genérica y específica de los recursos

Los recursos, incluidos en el estado de ingresos, se destinan a la financiación genérica de los gastos, excepto aquellos que, por su naturaleza o condiciones específicas, estén afectados a fines determinados por tener una relación objetiva y directa con el gasto a financiar y con las salvedades expresamente establecidas en las leyes.

CAPITULO II.- CREDITOS Y MODIFICACIONES

BASE 8ª.- Vinculación jurídica y situación de los créditos

1) Con el fin de conseguir un mayor grado de eficacia y eficiencia en el desarrollo y ejecución del Presupuesto de Gastos y sin perjuicio del respeto a los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa a que se refiere la base 4ª anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 y siguientes del R.D. 500/1990, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica en los créditos del Presupuesto de Gastos:

a) Vinculación jurídica en la clasificación orgánica: La vinculación se establece al nivel de Servicio (tres dígitos).

b) Vinculación jurídica en la clasificación por programas: Respecto a la misma la vinculación se establece al nivel de programa (cinco dígitos).

c) Vinculación jurídica en la clasificación económica:

Los créditos consignados en los estados de gastos quedarán vinculados a nivel de artículo, salvo los correspondientes a:



- Incentivos al rendimiento (conceptos 150 y 151), suministros (221), comunicaciones (222), transportes (223), primas de seguros (224), tributos (225), y gastos diversos (226), (no incluidos en el punto siguiente) que se entenderán vinculados a nivel de concepto.
- Atenciones protocolarias (Subconcepto 22601), limpieza y aseo (22700), seguridad (22701), estudios y trabajos técnicos (22706), otros trabajos realizados por otras empresas (22799), que se entenderán vinculados a nivel de subconcepto.

2) No obstante lo anterior, existirán las siguientes vinculaciones de créditos:

- a) En el caso de gastos con financiación afectada la vinculación de los créditos se establece al nivel de desagregación con que aparecen aprobados. No obstante, si diversos gastos, según la clasificación por programas, forman parte del mismo programa con financiación afectada, su vinculación económica será la prevista en el apartado 1) anterior
- b) Los créditos que se declaren ampliables, los que autoricen subvenciones nominativas y los extraordinarios que se concedan en el ejercicio, tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos.

3) Cuando exista dotación presupuestaria para una o varias aplicaciones presupuestarias, podrán imputarse gastos a otras aplicaciones, dentro del mismo nivel de vinculación, que no figuren expresamente en el presupuesto de gastos, por no contar con dotación presupuestaria, sin que para ello sea precisa previa modificación presupuestaria. En el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia que indique "PRIMERA OPERACIÓN IMPUTADA AL CONCEPTO AL AMPARO DE LA BASE 8ª DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO". En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial EAH/3565/2009.

4) Situación de los créditos.

Los créditos consignados en el presupuesto de gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las tres situaciones siguientes:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos pendientes de utilización.
- Créditos no disponibles.

BASE 9ª.- Créditos extraordinarios

1) Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio económico siguiente y no exista en el presupuesto aplicación presupuestaria para imputar el mismo, el Presidente ordenará la incoación de un expediente de crédito extraordinario,



previa petición del Jefe de la Unidad Administrativa, con el visto bueno del Diputado Delegado correspondiente, justificativa del gasto a realizar y de la inexistencia de crédito a dicho fin.

2) En el expediente se especificará la concreta aplicación presupuestaria que se habilita al efecto así como las posibles fuentes de financiación, que podrán ser:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos ingresos no previstos en el presupuesto inicialmente aprobado.
- c) Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- d) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Excepcionalmente, cuando su objeto sea financiar operaciones corrientes, siempre que sea reconocida la insuficiencia de otros medios de financiación por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y se trate de nuevos o mayores gastos que sean declarados expresamente necesarios y urgentes, las operaciones de crédito en las que se den las condiciones establecidas en el artículo 36.3 del R.D. 500/1990 se considerarán recursos efectivamente disponibles.

3) El expediente será tramitado por el Servicio de Hacienda, Economía, siguiendo las normas de procedimiento, información, reclamaciones y publicidad exigidas para la aprobación del Presupuesto, y constará, como mínimo, de la siguiente documentación:

- a) Propuesta razonada del responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado correspondiente, en la que se justifique la necesidad de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.
- b) Memoria del Presidente justificando la necesidad de la medida y precisando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.
- c) Informe de Intervención.
- d) Aprobación por el Pleno de la Diputación.

BASE 10ª.- Suplementos de crédito

Si no existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria ni en la bolsa de vinculación y el gasto a realizar no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente, el Presidente ordenará la



incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito que será tramitado con los mismos requisitos y conforme al procedimiento establecido en la Base precedente.

BASE 11ª.- Transferencias de crédito

1) Las transferencias de crédito suponen modificaciones presupuestarias mediante las cuales, sin alterarse la cuantía total del presupuesto, se traspasan los importes totales o parciales de los créditos de unas aplicaciones a otras. En la tramitación de los expedientes de transferencia, en cuanto sean aprobados por el Pleno, se seguirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad exigidas para la aprobación del presupuesto.

2) Serán autorizadas por resolución de la Presidencia:

a) Las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias comprendidas dentro de una misma área de gasto. Cuando la transferencia se refiera a aplicaciones de una misma área de gasto pero de distinta clasificación orgánica, para poder tramitar el expediente deberá recabarse, previamente, el “Conforme” de los Diputados responsables de cada una de las Áreas o Servicios a los que afecte la modificación presupuestaria.

b) Las transferencias de créditos que afecten a gastos de personal, aunque se trate de aplicaciones pertenecientes a distintos Áreas de gastos y diferente clasificación orgánica.

3) En cualquier caso, el expediente constará de:

a) Propuesta razonada del responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto, conformada por el Diputado Delegado correspondiente, en la que se justifique la necesidad de los gastos a realizar y que las minoraciones de crédito no van a producir perturbaciones en el normal funcionamiento del servicio afectado.

b) Informe-propuesta del Jefe/a del Servicio de Hacienda, Economía, conformada por el Diputado Delegado del Servicio. En la misma se acreditará, en base a las propuestas formuladas por los diversos Servicios y Centros gestores, la necesidad de los gastos a realizar, así como que las transferencias negativas de crédito no van a producir perturbaciones en los servicios correspondientes.

c) Informes de Intervención.

d) Resolución del órgano competente.



BASE 12ª.- Limitaciones de las Transferencias de Crédito

1) Las modificaciones presupuestarias por transferencias de créditos estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) Salvo cuando afecten a créditos de personal, no podrán minorarse los créditos que hayan sido objeto de incremento con suplementos o transferencias, ni podrán incrementarse aquellos que hayan sido objeto de minoración en expedientes de transferencia anteriores.
- c) Tampoco podrán minorarse los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

2) Las anteriores limitaciones no serán de aplicación en los casos en que se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, aprobadas por el Pleno de la Diputación, ni afectarán a las transferencias que se refieran a programas de imprevistos y funciones no clasificadas.

BASE 13ª.- Generación de Créditos

1) Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, por sí solas o conjuntamente con la Diputación Provincial, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de ésta.
- b) La enajenación de bienes.
- c) La prestación de servicios.
- d) Los reembolsos de préstamos.
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria, cuando se den los requisitos establecidos en el artículo 77. 1) del R. D. 500/1990.

2) Para proceder a la generación de créditos será requisito indispensable:

- En los supuestos a) y b) del apartado anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación consistente en el acto por el que cualesquiera personas públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Diputación Provincial, a financiar total o parcialmente un gasto determinado en forma pura o condicionada.



- En los supuestos c) y d), el reconocimiento del derecho, estando en este caso condicionada su disponibilidad a la efectiva recaudación de los derechos.

- En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3) El expediente de generación de créditos, que será tramitado por Intervención, constará de la siguiente documentación:

a) Propuesta de generación de créditos entre las distintas aplicaciones presupuestarias que correspondan a los programas a desarrollar, elaborada por el Servicio o Centro gestor y conformada por el Diputado delegado competente, acompañando el reconocimiento del derecho, el compromiso firme de la aportación, o el justificante del cobro del pago indebido cuando se trate de reintegros del presupuesto corriente.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de aprobación por el Presidente.

BASE 14ª.- Ampliación de Créditos

1) De acuerdo con lo que previenen los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 39 del R.D. 500/1990 se consideran créditos ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Tendrán consideración de ampliables, con los ingresos que se indican, las siguientes aplicaciones:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Descripción</u>	<u>Concepto de Ingreso</u>
202.221.00.830.01	Anticipos al Personal Reintegro Anticipos al Personal	202.830.00
202.221.00.831.00	Préstamos al Personal adq. vehículos Reintegro anticipos adquisición vehículos	202.831.00

2) La ampliación de créditos requerirá la tramitación de expediente, que será tramitado por Intervención, y contendrá la siguiente documentación:

a) Propuesta de ampliación elaborada por el Servicio de Personal o por el Servicio de Hacienda, Economía dependiendo de la naturaleza del crédito, conformada por el Diputado delegado correspondiente, a la que se acompañará la acreditación del



reconocimiento de mayores derechos sobre los totales previstos y que estos se encuentran afectados al crédito que se pretende ampliar.

b) Informe de Intervención.

c) Resolución de aprobación por el Presidente.

BASE 15ª.- Incorporación de Remanentes de Crédito

1) De acuerdo con lo establecido en los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 y 48 del R.D. 500/1990, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos de 2013 los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio 2012, en las condiciones y con las formalidades prescritas en los preceptos anteriores

2) Los estados que se elaboren, comprensivos de la situación de los créditos susceptibles de incorporación, se someterán a informe de los responsables de las respectivas Áreas o Servicios al objeto de que formulen propuesta razonada de incorporación de remanente acompañada de los proyectos o documentos acreditativos de su ejecución a lo largo del ejercicio.

3) El expediente, incoado y tramitado por Intervención, deberá incluir informe sobre la existencia de recursos suficientes para financiar la incorporación y demás extremos aludidos en las normas mencionadas.

4) La aprobación del expediente corresponde al Presidente quién resolverá, en su caso, sobre el orden de prelación en el supuesto de que los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes.

BASE 16ª.- Bajas por Anulación

1) El Presidente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 49 y 50 del R.D. 500/1990, podrá ordenar la incoación de un expediente de baja cuando estime que el saldo en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria es reducible o anulable sin perturbación del servicio.

2) Podrán dar lugar a una baja de créditos:

a) La financiación de remanentes de tesorería negativos. Será preceptiva esta modificación del presupuesto de gastos, salvo que se demostrara su imposibilidad, si la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011 resultara con Remanente de Tesorería negativo.

b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.



- c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.
- 3) El expediente, que será tramitado por el Servicio de Hacienda, Economía y Compras constará de la siguiente documentación:
- a) Informe del Servicio o Centro Gestor del gasto, justificando la no perturbación en el funcionamiento normal del servicio que pudiera resultar afectado por la reducción o anulación del crédito.
 - b) Informe del Servicio de Hacienda, Economía y Compras.
 - c) Informe de Intervención.
 - d) Resolución de aprobación que, en todos los casos, corresponderá al Pleno de la Diputación.

CAPITULO III.- LA GESTIÓN DEL GASTO PRESUPUESTARIO

Sección 1ª.- Gestión de los gastos y pagos en general

BASE 17ª.- Fases de la gestión presupuestaria de los gastos

- 1) La gestión de los créditos consignados en las diversas aplicaciones presupuestarias, definidas en la Base 3ª como la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, se realizará siguiendo las cuatro Fases que se indican:
- a) Autorización (Fase "A"), o acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
 - b) Disposición (Fase "D"), o acto mediante el cual se acuerda, por el Órgano competente y previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de un gasto previamente autorizado y por un importe exactamente determinado. En esta Fase nace una relación jurídica con terceros no exigible hasta tanto no se cumplan las condiciones establecidas (ejecución de obra, prestación del servicio, del suministro, etc.)
 - c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (Fase "O"), o acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible a la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
 - d) Ordenación del pago (Fase "P"), acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.
- 2) No obstante, atendiendo a criterios de economía y agilidad en la gestión, un mismo acto administrativo podrá comprender simultáneamente las fases "A" y "D" o las fases "A, D y O".



La acumulación de las fases “ADO” se podrá utilizar en los gastos de pequeña cuantía inferior a 6.000 euros y en los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija o “a justificar”.

BASE 18ª.- Delimitación de competencias en las fases de ejecución del gasto

- 1) Autorización y disposición de gastos: La competencia de la Autorización y Disposición de gastos corresponde al Presidente o al Pleno de la Corporación en función de la naturaleza de los gastos y los límites cuantitativos que fija la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dichos órganos podrán delegar el ejercicio de tales atribuciones según prevé la citada normativa.
- 2) Reconocimiento-liquidación y Ordenación del pago: La competencia de Reconocimiento y Ordenación de pagos corresponde al Presidente, quien podrá delegarla.
- 3) No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2) del RD 500/1990, la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, corresponde al Pleno de la Diputación.

BASE 19ª.- Delegación de competencias en materia de autorización y disposición de gastos

El Pleno y el Presidente podrán delegar sus competencias, en materia de autorización y disposición de gastos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las demás disposiciones que sean de aplicación.

BASE 20ª.- Proceso general de la gestión del gasto

- 1) Gestión de las autorizaciones y disposiciones de gastos
 - a) Los responsables de los Servicios o Centros Gestores tendrán la facultad de formular “Propuestas de Gasto” para el funcionamiento ordinario de los Servicios y para la realización de las inversiones programadas.
 - b) Dichas Propuestas contendrán la descripción completa del objeto del gasto, así como la aplicación presupuestaria a que deba imputarse, debiendo ser conformadas por el Diputado Delegado responsable, pasando a Intervención para su fiscalización y expedición del certificado “RC” de disponibilidad presupuestaria.
 - c) Las propuestas serán elevadas al Órgano competente para aprobar el gasto.
- 2) Gestión del reconocimiento y liquidación de las obligaciones
 - a) Para proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación (Fase “O”), será necesario que se acredite documentalmente el cumplimiento del contrato o de las



condiciones establecidas en la relación jurídica nacidas en la fase de disposición del gasto. A tal efecto, los responsables de los Servicios o Centros Gestores expedirán el oportuno certificado acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, conformado por el Diputado Delegado.

b) La simple prestación de un servicio o la realización de un suministro u obra no es título suficiente para que la Administración Provincial sea considerada deudora por tal concepto si aquéllos no han sido requeridos por Autoridad u Órgano competente, pudiéndose, en tal supuesto, exigirse la obligación personal de reintegro a quién hubiere dado lugar a dichas prestaciones.

c) A los efectos de lo establecido en la ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Intervención de esta Diputación ha creado un Registro de Facturas que funciona desde el 1/01/2012. De manera que todas las facturas que presenten los proveedores en la Diputación deberán remitirse en primer lugar a la Intervención para ser registradas siendo después enviadas a las diferentes Áreas o Servicios de la Diputación para su tramitación ordinaria

d) Los datos y requisitos que las facturas deben contener según el art. 6 del RD 1496/2006 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regula la obligación de facturar son:

- Número y serie de factura.
- Fecha de expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones, que siempre deberán extenderse a nombre de la Diputación Provincial de Valladolid, no a cargo de ningún Centro, Dependencia, Área o Servicio sin perjuicio de que en algún campo secundario aparezcan éstos para facilitar la ágil tramitación administrativa.
- Número de identificación Fiscal tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario.
- Domicilio tanto del obligado a expedirla factura como del destinatario de las operaciones la Diputación situado en: C/ Angustias 44 CP: 47003 Valladolid
- Descripción de las operaciones incluyendo cantidades y precios unitarios sin impuesto, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio.
- El tipo impositivo aplicado a las operaciones.



- La cuota tributaria que en su caso se repercute, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documenten.
- En el supuesto de que la operación este exenta de IVA o no sujeta al impuesto se deberá incluir una referencia a las disposiciones correspondientes o preceptos correspondientes de la Ley del impuesto.

e) En el caso que preceda devolver una factura al proveedor por no ser de conformidad, el Área o Servicio simultáneamente con la remisión externa al mismo, enviará comunicación interior a la Intervención para poder registrar la baja de las facturas.

f) A tales efectos, las facturas, certificaciones o documentos, correspondientes a los suministros, obras o servicios realizados, acreditativos del cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de subvenciones, serán conformados por el responsable del Servicio o Centro Gestor del gasto o, en su caso, por la Unidad de Compras, remitiéndose a continuación a Intervención para su fiscalización y posterior elevación al Presidente para su aprobación. En el caso de suministros realizados o servicios prestados las facturas justificativas del gasto deberán cumplir lo establecido en el artículo 6º del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

g) En el supuesto de acumulación de las fases “ADO”, el documento “Propuesta de Gasto” se cumplimentará de forma que el Servicio o Centro Gestor haga constar la realización del gasto y su conformidad, y en el acuerdo de aprobación se reseñará expresamente que incluye las tres fases.

3) Gestión de la ordenación y de la materialización del pago

a) Realizada la gestión del gasto en las fases anteriores, se emitirán los mandamientos o relaciones de pago que serán aprobados como fase “P” por el Presidente o por el Órgano en que hubiese delegado expresamente.

b) El pago material será efectuado por la Tesorería, de acuerdo con el plan de disposición de fondos al que se refiere el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con las previsiones financieras de tesorería.

c) En relación al pago se atenderá a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



BASE 21ª.- Contratos menores

1) Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, de acuerdo con el artículo 122 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

2) La contratación de este tipo de contratos, se ajustará a lo establecido en el artículo 95 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, y la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas establezcan.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 109 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3) La tramitación y aprobación de los contratos menores, se ajustarán a los siguientes extremos:

a) El expediente se iniciará con una propuesta razonada de gasto, previa solicitud del documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, que no podrá exceder de la cantidad máxima establecida en la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, y sin que en ningún caso, pueda ser fraccionada en diversas propuestas, expresando la necesidad, características e importe del mismo, acompañando el presupuesto de las obras y el proyecto cuando respecto de este documento técnico normas específicas así lo requieran, conformada por el Diputado Delegado correspondiente y suscrita por alguno de los funcionarios que seguidamente se relacionan:

- Secretario.
- Interventor
- Tesorero
- Jefe del Gabinete de la Presidencia
- Jefes de Área
- Jefes de Servicio
- Directores de Centros o Establecimientos.
- Gerentes o Directores de Organismos Autónomos.

b) Siempre que la naturaleza del gasto lo permita y en especial cuando el importe previsto exceda de 6.000,00 euros, se solicitará oferta de varias empresas y se aprobará y dispondrá el gasto correspondiente.



c) Una vez realizado el gasto se incorporará la factura, a la que se acompañará "Certificado de conformidad", previo al reconocimiento y liquidación de la obligación.

La factura recibida y expedida conforme se establece en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, deberá contener, en todo caso, las siguientes menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del Servicio o Centro Gestor a que vaya destinado.
- Precio del contrato, tipo o tipos impositivos, en su caso, del impuesto sobre el valor añadido aplicados a las operaciones, y cuota tributaria repercutida.
- Lugar y fecha de su emisión.
- Firma del funcionario que acredite la recepción.

d) Resolución del Presidente aprobando el reconocimiento y liquidación de la obligación nacida.

e) Las adquisiciones de maquinaria, utillaje, instalaciones, mobiliario, equipos para informática, equipos de oficina, libros y demás bienes susceptibles de ser inventariados se imputarán al correspondiente concepto del Capítulo VI "Inversiones reales", incorporándose al Inventario de bienes de la Diputación salvo que su cuantía no supere los 600,00 €, supuesto éste en que podrán aplicarse al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios".

4) A efectos de fiscalización, los contratos menores no están sometidos a intervención previa de acuerdo con el artículo 219 del TRLRHL.

Sección 2ª.- Subvenciones

BASE 22ª.- Gestión del gasto y pago de subvenciones

1) El procedimiento de gestión del gasto de subvenciones se ajustará a lo dispuesto en la Base 17ª anterior, teniendo en cuenta lo establecido en:

- El artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
- Los artículos 88, 89 y 90 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones



- Los artículos 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (BOP de 6 de marzo de 2006)
- Las Bases que, de forma específica, regulen su concesión.

2) En el caso de subvenciones que se financien con fondos de la Unión Europea, del Estado o de la Comunidad Autónoma, la gestión del gasto deberá tener en cuenta las normas que las regulen de forma específica. De la misma forma, la gestión del gasto de las subvenciones financiadas con fondos propios e incluidas en otros planes de naturaleza inversora, en el ámbito de la asistencia y cooperación a las entidades locales, tendrá en cuenta lo que, al efecto, dispongan los planes anuales que apruebe la Diputación.

3) En los casos en los que se actúe por medio de entidad colaboradora y ésta efectúe la distribución de los fondos públicos, la gestión del gasto tendrá en cuenta lo que, al efecto, venga establecido en los oportunos convenios de colaboración.

Sección 3ª.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija

BASE 23ª.- Pagos a justificar

1) Las Ordenes de Pago "a justificar", que se autoricen conforme al artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expedirán a favor de habilitado, mediante resolución del Presidente, en los casos en que los comprobantes de los gastos no se puedan obtener de forma previa al libramiento de las mismas. Dichos fondos librados tendrán el carácter de "a justificar", se aplicarán en los correspondientes créditos presupuestarios y se instrumentarán a través de cuenta restringida de pagos representativa de la tesorería de la entidad, para pagos a justificar, de las que dispondrá el habilitado autorizado.

2) Podrán expedirse órdenes de pago a justificar, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos, cualquier concepto presupuestario del capítulo 2º, del capítulo 4º, y de la aplicación 407.233.06.480.00 y del Capítulo 6º de la Escuela Taller Hospital Viejo, con la que se atienden los gastos diversos de menor cuantía.

3) Los habilitados para disponer de los fondos librados "a justificar" deberán presentar la justificación de su aplicación en el plazo máximo de tres meses. No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos a los habilitados que tengan otras pendientes de justificación.

4) Las cantidades no invertidas o no justificadas deberán reintegrarse a la Tesorería Provincial, en caso contrario, se tramitará expediente del reintegro de fondos, procediendo en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio. Igual procedimiento se aplicará en el caso de falta de justificación o justificación incorrecta.



5) La solicitud de Pago “a justificar” se realizará conforme a lo dispuesto en la base 20.3, mediante el documento “Propuesta de Gasto” en la que se especificará su carácter de “A JUSTIFICAR”.

6) El seguimiento y control de los pagos “a justificar” quedará a cargo de la Tesorería de la Corporación, al suponer fondos líquidos de la entidad.

7) En ningún caso podrá realizarse por los habilitados pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o a cualquier otro tipo de deducción o descuento.

BASE 24ª.- Anticipos de Caja fija

1) Los fondos librados a justificar, referidos en la base anterior, cuando se trate de atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, podrán tener el carácter de Anticipos de Caja Fija. Las provisiones de fondos tendrán carácter no presupuestario, y se instrumentarán a través de cuentas restringidas de pagos representativas de la tesorería de la entidad, para pagos por Anticipos de Caja Fija de las que dispondrán los habilitados autorizados.

2) La concesión, utilización, reposición y cancelación del anticipo se ajustará a lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, R.D. 500/1990, y en concreto se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los responsables de los Servicios que necesiten la utilización de fondos librados a justificar como Anticipos de Caja Fija, dirigirán informe a la Tesorería, en el que se indique al menos:

- Justificación de la necesidad planteada.
- Conceptos Presupuestarios.
- Importe
- Responsable para disponer de los fondos (con carácter general el Jefe del Servicio o persona asimilada)

a) La Tesorería, previo informe de la Intervención, elevará propuesta de resolución al Presidente de concesión del anticipo, en la que se indicará al menos:

- Importe y conceptos presupuestarios a aplicar.
- Datos identificativos del habilitado.
- Entidad Financiera (y cuenta en su caso).
- Procedimiento de gestión del A.C.F.

b) Con referencia al final de cada trimestre, los habilitados rendirán cuenta de los pagos realizados, a través de la Tesorería, adjuntando los documentos justificativos.

Comprobada la cuenta rendida, y siendo de conformidad, el Tesorero realizará propuesta de reposición de fondo al Presidente, previa fiscalización de la Intervención.

c) En el caso de cancelación del anticipo, se estará a lo dispuesto en la letra anterior.



La propuesta que se realice al Presidente incluirá la cancelación del anticipo, que implicará la cancelación de la cuenta restringida para A.C.F. con el reintegro de los fondos no utilizados a la cuenta operativa de la Tesorería.

3) Caso de no conformidad con la disposición de los fondos de A.C.F. se exigirá el reintegro mediante la tramitación de expediente de reintegro de fondos, procediendo, en su caso, por el procedimiento administrativo de apremio.

4) En ningún caso podrá realizarse por los habilitados pagos a terceros que estén sujetos a retenciones o a cualquier otro tipo de deducción o descuento.

Sección 4ª.- Órganos de Gobierno y Grupos Políticos

BASE 25ª.- Asignaciones e indemnizaciones de los Órganos de Gobierno y Grupos Políticos

1) En la aplicación presupuestaria 001.912.00.100.00 del estado de gastos, se consigna un crédito para el pago de las asignaciones e indemnizaciones económicas de los Diputados Provinciales.

Estos créditos se librarán mensualmente a los interesados, previa confección de la oportuna nómina y de acuerdo con lo que determina del Reglamento Orgánico de la Diputación.

Con independencia de los conceptos anteriores, se abonarán indemnizaciones por dietas y gastos de viaje en las comisiones de servicios de los señores Diputados, en la forma y cuantía establecida para el personal del Grupo 1º a que se refiere el anexo I del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, o, en su caso, los gastos efectivamente justificados.

Las indemnizaciones por uso de vehículos particulares por los miembros de la Corporación serán los fijados para el personal de la Diputación.

2) En la aplicación presupuestaria 001.91200.22699 del estado de gastos se consigna crédito destinado a gastos de funcionamiento de los grupos políticos de esta Diputación, cuyo importe se distribuirá en la forma que prevé el artículo 17 del Reglamento Orgánico de la Diputación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local. Las cantidades correspondientes se librarán semestralmente y los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de su utilización que pondrán a disposición del Pleno de la Diputación siempre que éste lo pida. Entre los gastos de funcionamiento cubiertos con dichos recursos no podrán incluirse remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de Diputación ni la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.



Sección 5ª.- Gastos y pagos en materia de personal

BASE 26ª.- Normativa aplicable

- 1) Las retribuciones del personal se ajustarán a lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública y demás disposiciones que la desarrollan o complementan, así como a lo que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- 2) De acuerdo con lo previsto en los artículos 5.5º y 6.1º del R.D. 861/1986, de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, corresponde al Pleno de la Corporación determinar las cuantías globales destinadas, dentro de cada Centro o Servicio, al pago del complemento de productividad y gratificaciones extraordinarias, aplicando la normativa vigente respecto a los criterios de distribución.

BASE 27ª.- Nóminas

- 1) Los haberes, gratificaciones o indemnizaciones de las personas que perciban fondos provinciales, se satisfarán por medio de nómina única a fin de cada mes. No obstante, por vía de excepción y debidamente motivado, se podrán confeccionar nóminas de incidencias previa resolución del Sr. Presidente.
- 2) En el supuesto de prestación de servicios en distintas dependencias durante el periodo de devengo, de acuerdo con lo que previene la Orden de 20 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, las retribuciones se imputarán a la aplicación por programas donde hubieran prestado los servicios la mayor parte del mes.
- 3) Los documentos que hayan de tener incidencia en la nómina del mes se aportarán antes del día 15, fijándose el día 20 como límite para la remisión de la nómina a la Intervención a efectos de su fiscalización y expedición de las órdenes de pago.
- 4) Las peticiones de disponibilidad de los partes de variaciones mensuales, así como las relativas a dietas, gastos de locomoción y gratificaciones por servicios prestados fuera de la jornada laboral, vendrán estructuradas por aplicaciones presupuestarias, que se reflejarán posteriormente en las correspondientes resoluciones de la Presidencia
- 5) El pago de la nómina se justificará con la acreditación de la Entidad Bancaria a través de la cual se realice el mismo.

BASE 28ª.- Anticipos reintegrables

- 1) De conformidad con lo previsto en los vigentes Acuerdo para el Personal Funcionario y Convenio Colectivo para el Personal Laboral, los funcionarios de carrera y los trabajadores



laborales fijos, con más de un año de antigüedad, podrán solicitar un anticipo, sin interés, de una a tres mensualidades de sus emolumentos íntegros y hasta un límite de 8.000,00 euros, que será deducido de su nómina, como máximo, en las catorce mensualidades siguientes. No se concederá un nuevo anticipo hasta que no haya sido totalmente amortizado el anterior.

En el caso de aquellos funcionarios o trabajadores cuyo cese como tales en la Diputación haya de producirse con anterioridad a la finalización del plazo fijado para el reintegro del anticipo percibido, las cantidades a amortizar mensualmente se acomodarán al período de tiempo que le reste al servicio de la Entidad Provincial.

En cualquier caso, todo perceptor de un anticipo podrá efectuar la amortización anticipada, total o parcial, previa petición al Servicio de Personal y siempre que dicha amortización lo sea por mensualidades completas.

2) Asimismo y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2002, por el que se aprueban las bases que han de regir la concesión de anticipos para la adquisición de vehículos, los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo podrán solicitar la concesión de una ayuda por un importe máximo de 6.612,00 euros, en concepto de anticipo a descontar en nómina, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos en las bases contenidas en el mencionado acuerdo.

BASE 29ª.- Dietas e indemnizaciones

1) La percepción de dietas e indemnizaciones por parte del personal de la Diputación se acomodará, a lo que se disponga en cada momento para el personal al servicio de la Administración del Estado, al Pacto que regula las normas de trabajo del personal funcionario y al Convenio Colectivo que regula las normas de trabajo del personal laboral.

2) Por asimilación a la clasificación en el Grupo 1º, a efectos de indemnización de los subdirectores generales de la Administración del Estado que tienen asignado nivel 30 de complemento de destino, los puestos de trabajo de esta Corporación que tengan asignado dicho nivel, a efectos de percepción de indemnizaciones, se clasificarán en dicho Grupo 1º.

3) Las propuestas de gastos correspondientes a Comisiones de Servicio, siempre que no sea preciso pernoctar fuera del domicilio, podrán ser autorizadas por los responsables del Servicio a que se refiere la Base 21, con la conformidad del Diputado Delegado correspondiente. Para tener derecho a la percepción de dietas por alojamiento, en los casos en que sea necesario pernoctar fuera del domicilio, se requerirá resolución previa del Presidente autorizando la Comisión.



4) Las comisiones de servicio cuya duración no exceda de un día se tramitarán y abonarán mediante el respectivo parte de variaciones de la nómina del personal del mes correspondiente.

BASE 30ª.- Retenciones

Las retenciones en metálico que figuren en las correspondientes nóminas o mandamientos de pago en general (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Seguridad Social, anticipos reintegrables, retenciones judiciales, etc.) se realizarán por el Tesorero, quien justificará su aplicación con el ingreso de dichas retenciones en el Organismo que corresponda o aplicación al concepto contable correspondiente.

Sección 6ª.- Inversiones

BASE 31ª.- Proyectos

La contratación, realización y pago de las obras y servicios incluidos en esta Sección quedarán condicionados a la aprobación por la Corporación de los correspondientes proyectos técnicos.

No obstante, a los solos efectos de inclusión de los créditos en el Presupuesto, los proyectos podrán sustituirse por informes suscritos por el Técnico competente, si bien, en tal supuesto, será de aplicación lo determinado en el párrafo anterior.

BASE 32ª.- Financiación.

1) La contratación de las obras y servicios y la aprobación de compromisos de transferencias de capital financiadas con aportaciones de otras entidades, operaciones de crédito, enajenación de bienes patrimoniales o cualquier otra financiación que figure en el Plan Financiero unido al Presupuesto, quedan condicionadas, respectivamente, a la existencia de los documentos acreditativos de los compromisos de dichas entidades, a la firma de los contratos de préstamo o a la liquidación de los correspondientes derechos.

2) Si las previsiones de financiación de las inversiones no se cumplieran en la forma que prevé el Plan Financiero y resultaran insuficientes, deberá complementarse la financiación con otras fuentes, y si ello no fuera posible se reducirán las inversiones en la cuantía necesaria.

3) En el supuesto de que resultaren sobrantes efectivos en el Estado de Gastos por haberse liquidado definitivamente con economía las respectivas inversiones, se podrán destinar



dichos sobrantes a otras inversiones, con la debida autorización de las entidades financiadoras, previas las modificaciones presupuestarias que procedan.

BASE 33ª.- Honorarios técnicos

Los honorarios técnicos de dirección de obras se aplicarán, según se haya establecido en el correspondiente contrato de consultoría y asistencia, bien directamente a créditos del presupuesto, bien con cargo a la empresa adjudicataria de las obras si así se establece en los pliegos de condiciones, deduciéndose los mismos en cada certificación y llevándose a cabo, en cada caso, las operaciones contables que procedan. De este procedimiento se exceptúan los honorarios correspondientes a las obras cuya contratación haya sido delegada en los Ayuntamientos.

BASE 34ª.- Endosos

- 1) Los endosos de cantidades deberán realizarse en cada certificación, formalizándose éstos en la documentación que al respecto será facilitada por la Intervención Provincial.
- 2) Cuando un Municipio o Entidad Local Menor tenga adjudicada la obra por administración, el endoso habrá de realizarse mediante acuerdo del propio Ayuntamiento, uniéndose certificado del mismo a la documentación del endoso.
- 3) En ningún caso se tomará razón de endoso alguno sin que previamente haya sido aprobada la certificación a que dicho endoso se refiera.

Sección 7ª.- Gastos plurianuales

BASE 35ª.- Gastos plurianuales

1) Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros, siempre que su ejecución se inicie en el ejercicio 2013 y se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital, así como transferencias corrientes que deriven de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro. En estos casos el número de ejercicios posteriores no podrá ser superior a cuatro y el volumen total de los gastos comprometidos para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 no podrá superar los límites del 70, 60, 50, y 50 por 100, respectivamente, de la suma de los créditos inicialmente consignados y teniendo en cuenta los niveles de vinculación.



<u>Crédito inicial 2013</u>	<u>Límite 2014</u>	<u>Límite 2015</u>	<u>Límite 2016</u>	<u>Límite 2017</u>
X	0,7X	0,6X	0,5X	0,5X

b) Adquisición de bienes inmuebles, cuyo pago parcial se difiera hasta cuatro anualidades, dentro de las limitaciones temporales y porcentuales del punto anterior.

c) Arrendamiento de bienes inmuebles.

d) Contratos de suministro, consultoría y asistencia técnica, prestación de servicios, ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año. En estos casos, los gastos plurianuales aprobados no podrán superar el citado límite temporal de cuatro años y será preciso informe de Intervención sobre estimación de la cobertura de tal tipo de gastos en ejercicios futuros.

d) Gastos plurianuales derivados de cargas financieras, con relación a los cuales habrá de cumplirse lo que establece la normativa vigente respecto a endeudamiento.

2) Con independencia de lo establecido anteriormente, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros y hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine, para los programas y proyectos de inversión que se especifiquen.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de estas características, los porcentajes a los que se refiere el apartado 1. a) se aplicarán sobre los créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

3) En casos excepcionales el Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en periodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías que resultarían por aplicación de los porcentajes regulados en el apartado a) del punto anterior.

4) La competencia para la aprobación de los Gastos Plurianuales es del Presidente o del Pleno de la Diputación en función de los límites cuantitativos y temporales establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo estas atribuciones delegables de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos.



CAPITULOIV.- LA GESTIÓN DEL INGRESO PRESUPUESTARIO

BASE 36ª.- Normas generales

La gestión de los recursos de la Hacienda Provincial se realizará, con carácter general, por el Servicio de Hacienda y Economía, de acuerdo con la normativa aplicable en esta materia y con las especialidades que se citan en las siguientes bases de este Capítulo.

BASE 37ª.- Tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público

1) El proceso de gestión de los ingresos en su fase de contraído o reconocimiento previo al ingreso y relativos a tasas y precios públicos, recogidos en el capítulo 3 del presupuesto, tales la competencia se entenderá atribuida a la Tesorería de la Entidad que entenderá de forma completa en cuanto a los procedimientos de gestión, recaudación y revisión, así la gestión de este tipo de recursos se ajustaría a lo siguiente:

a) Con la periodicidad establecida en las normas de gestión aplicables, el Servicio o Centro gestor de servicios y actividades sujetas a contraprestaciones de derecho público, o la propia Tesorería, cuando el concepto del ingreso no esté asociado a ninguna actividad desarrollada por alguno de los servicios provinciales, confeccionarán documentos individuales o relaciones comprensivas de los datos de las deudas a liquidar, así como las variaciones respecto al periodo anterior en los supuestos de liquidaciones de cobro periódico. La referida documentación, cuando se trate de liquidaciones periódicas, se remitirá, en su caso, al Servicio de Informática al objeto de la elaboración de documentos y soportes que permitan su tratamiento de forma mecanizada.

b) Con base a la documentación anterior, la Tesorería elevará propuesta de aprobación de las liquidaciones, al Presidente de la Diputación y dará traslado de los decretos al Centro o Servicio correspondiente para constancia y archivo, a Intervención para la contabilización del oportuno reconocimiento de los derechos quedando a cargo de la Tesorería para su recaudación.

c) La Tesorería gestionará la recaudación de estas deudas, en periodo voluntario, conforme a la normativa aplicable sobre la materia. Transcurrido dicho periodo el Tesorero, de acuerdo con la normativa de vigente aplicación, dictará las providencias de apremio de las deudas pendientes de pago en periodo voluntario, remitiéndose al Organismo Autónomo de Recaudación REVAL para su gestión de cobro en vía de apremio.

2) No obstante lo establecido en el punto anterior, la gestión de los ingresos por los conceptos de Boletín Oficial de la Provincia, información de la encuesta de infraestructura y equipamiento local, aulas de cultura, campamentos de verano, derechos de examen, tasa



por el alquiler de las salas del Teatro Zorrilla, precio público de las entradas del Teatro Zorrilla, cuando la prestación del servicio o la realización de la actividad exija el pago previo de la contraprestación, de conformidad con lo establecido en las normas aplicables, por los respectivos Servicios o Centros encargados de su gestión se procederá a extender el correspondiente documento de cobro para la contabilización, por la Tesorería Provincial, del ingreso y del oportuno contraído del derecho una vez producido aquél.

3) La gestión de los ingresos procedentes del recargo provincial del impuesto sobre actividades económicas se realizará con arreglo a una de las dos modalidades siguientes:

a) En el caso de Ayuntamientos que realicen directamente la recaudación del impuesto, independientemente de lo establecido en el R.D. 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del impuesto sobre actividades económicas, por la Diputación les será requerida la certificación de las cantidades recaudadas por este concepto y el ingreso de las mismas en las arcas provinciales.

b) Tratándose de Ayuntamientos que tengan delegada la gestión recaudatoria en la Diputación, corresponderá al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL) facilitar a la Tesorería la información de la recaudación realizada.

4) En el caso de ingresos correspondientes a subvenciones, transferencias en general y otros de derecho público no relacionados en esta Base, el Servicio gestor del programa o actividad subvencionada realizará las actuaciones procedentes para la consecución del ingreso en el plazo establecido recabando los oportunos documentos acreditativos del derecho a su percepción.

BASE 38ª.- Otros ingresos

1) Tratándose de ingresos procedentes del patrimonio provincial y, con carácter general, cualquier otro de derecho privado, la gestión será realizada por el Servicio de Hacienda, Economía con excepción de los expedientes relativos a la adquisición, enajenación y cesión gratuita de bienes inmuebles, cuya tramitación y seguimiento se encomiende por resolución de la Presidencia, al Área de Asesoramiento, planificación del territorio y nuevas tecnologías.

2) Cuando se trate de ingresos procedentes de activos financieros o de cuentas en entidades de depósito la gestión corresponderá a la Tesorería.

3) En el caso de derechos de la Hacienda Provincial, las actuaciones en caso de mora en la efectividad de los ingresos de derecho privado, una vez transcurridos los plazos de ingreso fijados en los instrumentos jurídicos que determinen su exigibilidad, por los Servicios Jurídicos de la Diputación se realizarán las actuaciones procedentes, con sujeción a las normas de derecho privado que resulten aplicables, tendentes al logro de la efectividad de los mismos.



BASE 39ª.- Formalización de los ingresos

1) Las entradas de fondos se formalizarán mediante expedición del correspondiente documento de ingreso al que se dará la aplicación presupuestaria que proceda. Simultáneamente se expedirá la Carta de Pago que servirá de justificante para el interesado.

2) En los supuestos de liquidaciones de tasas, precios públicos y otros ingresos repetitivos de reducida cuantía, las entradas de fondos y el justificante de ingreso quedarán documentados con los modelos de liquidaciones o recibos diseñados al efecto. Periódicamente estos ingresos serán aplicados al presupuesto.

3) Con carácter general queda prohibida a todo el personal al servicio de la Diputación, con excepción del Tesorero y funcionarios del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión REVAL facultados para ello, la percepción o manejo de fondos provenientes de la recaudación de recursos relacionados con el Presupuesto Provincial, debiendo efectuarse de forma inmediata, en estos casos, los ingresos en las cuentas que al efecto tenga abiertas la Diputación o REVAL en Entidades de Depósito.

Excepcionalmente se podrá autorizar a otros funcionarios la percepción o el manejo de fondos en las condiciones que se determinen en el acto de autorización.

BASE 40ª.- Función interventora de la gestión de ingresos

La Intervención cuidará de que la liquidación y la recaudación se ajuste a lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscales o Administrativas y demás disposiciones vigentes, pudiendo proponer a la Diputación las medidas que juzgue más convenientes para la mejor gestión de los ingresos.

BASE 41ª.- Bajas de derechos pendientes de cobro

1) Serán dados de baja los derechos reconocidos y pendientes de cobro del presupuesto de ingresos:

a) Cuando se produzca la anulación de las liquidaciones en procedimientos de revisión, debiendo justificarse mediante acto administrativo de anulación y previa tramitación del oportuno expediente por la Tesorería, con carácter general, o por el Servicio de Hacienda, Economía y Compras o Centro gestor de la actividad.

b) Por la insolvencia de los deudores y responsables y por la prescripción de las deudas, cuando se trate de deudas tributarias o de derecho público, debiendo justificarse con los oportunos expedientes de insolvencia y prescripción tramitados por REVAL o por la Tesorería de la Diputación, dependiendo del órgano que haya efectuado los últimos trámites de la gestión recaudatoria.



- c) Por otras causas, mediante informe motivado del Servicio de Hacienda y Economía y de acuerdo con la naturaleza de la baja.
- 2) Los expedientes de bajas de derechos reconocidos se instruirán por Intervención siendo aprobados por la Presidencia, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CAPITULO V.- GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO E INFORMACIÓN CONTABLE

BASE 42ª.- La Hacienda Provincial

- 1) Son funciones propias del Servicio de Hacienda, Economía, en materia de gestión económico-financiera general de la Diputación, las siguientes:
 - a) La planificación y la programación económica y financiera de la Diputación.
 - b) La coordinación de las gestiones de contenido económico-financiero de las diferentes Áreas para la consecución de los objetivos específicos que tengan asignados.
 - c) La elaboración y el seguimiento del presupuesto, así como las modificaciones por créditos extraordinarios, suplementos, bajas y transferencias durante su vigencia.
 - d) La gestión de operaciones de crédito a largo plazo y la relación con entidades económicas y financieras en materia de sus competencias.
 - e) Los estudios económicos y de costes de los programas y servicios provinciales.
 - f) La gestión de la adquisición de bienes y servicios, con excepción de los bienes inmuebles si ésta fuese encomendada por resolución de Presidencia al Área de Presidencia.
- 2) Cuando alguna de las anteriores funciones apareciera legalmente atribuida a los órganos resolutorios de la Corporación, debe entenderse que corresponde al Servicio de Hacienda y Economía el estudio y preparación de los expedientes respectivos así como la propuesta de resolución.

BASE 43ª.- La Tesorería

- 1. De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, compete a la Tesorería de la Diputación de Valladolid las siguientes funciones:

- a) Recaudar derechos y pagar las obligaciones de la entidad.



- b) Centralizar todos los fondos financieros y valores de la entidad.
 - c) Distribuir los fondos para atender puntualmente a los pagos.
 - d) Responder de los avales contraídos por la entidad.
 - e) Otras que deriven o se relacionen con los anteriores.
2. Asimismo, la Diputación, a propuesta de la Tesorería, podrá concertar las siguientes operaciones relacionadas con la gestión financiera de la misma, como son:
- a) Servicios financieros de tesorería con entidades de crédito.
 - b) Operaciones de tesorería para cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de pagos e ingresos.
 - c) Inversiones financieras, con el objeto de rentabilizar los excedentes temporales de tesorería, en activos líquidos y seguros.
3. A propuesta de la Tesorería, el Presidente podrá aprobar un Plan anual de disposición de fondos al que habrán de ajustarse las órdenes de pagos que se emitan. En todo caso, se considerarán pagos prioritarios los relacionados con gastos de personal y los derivados de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados.
- El Plan de disposición de fondos anterior, podrá integrarse en un Presupuesto anual monetario aprobado por el Presidente a propuesta de la Tesorería, que recoge, además, las previsiones de pagos e ingresos durante el ejercicio, presupuesto que podrá modificarse a lo largo del ejercicio en función de los datos de ejecución o cambios en las previsiones de ingresos y gastos. Para su elaboración la Tesorería podrá recabar de los servicios gestores toda la información que sea necesaria al efecto.

BASE 44ª.- Control interno y fiscalización.

- La fiscalización se ejercerá por la Intervención conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con el art. 219.1) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 6.000,00 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.



• Conforme al art. 219.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa de las obligaciones y gastos incluidos en la presente base se realizarán mediante la comprobación de los siguientes extremos:

1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual, se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.

2. Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

3. Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes se contienen en la presente base.

4. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones deberá comprobarse que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.

- Extremos adicionales a fiscalizar:

PRIMERO.- En los expedientes de contratación de personal laboral, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base, serán los siguientes:

1. Propuesta de convocatoria para la contratación de personal laboral fijo.

- La incorporación de certificado acreditativo, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.

2. Propuesta de contratación de personal laboral fijo.

- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en el “Boletín Oficial del Estado”, en los términos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
- Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulta aplicable.

3. Propuesta de contratación de personal laboral temporal



- Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias o, en su defecto, haber solicitado al Instituto Nacional de Empleo la correspondiente oferta genérica de empleo.
- Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
- Informe jurídico acreditativo de la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.
- Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulta aplicable.

4. Expedientes de prórroga de contratos laborales

- Que existe informe jurídico acreditativo de que la duración del contrato no supera el plazo previsto a la legislación vigente.

SEGUNDO.- En las nóminas de retribuciones del personal al servicio de la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Que las nóminas estén firmadas por el Habilitado y se proponen para su autorización al órgano competente.

2. Que se acredita el cumplimiento de los servicios que se retribuyen.

3. En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

4. Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica:

- Altos cargos: Copia del acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de las retribuciones.
- Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.
- Personal laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto.



- El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, serán objeto de comprobación posterior.

TERCERO.- En los expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota patronal de la Seguridad Social se comprobarán los extremos de los apartados 1y 2 de la presente base y la existencia del correspondiente modelo normalizado elaborado por el servicio de personal.

CUARTO.- En los expedientes de contratos de obras, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presenta base serán los siguientes:

1. Obra nueva:

- Aprobación del gasto:
 - Que existe proyecto técnico, y está informado por la oficina de supervisión de proyectos si procede.
 - Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o en su caso, documento descriptivo y está informado por la Secretaría General.
 - Que existe acta de replanteo previo.
 - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
 - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
 - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- Compromiso del Gasto:
Adjudicación.



- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.
- Cuando, de acuerdo con la normativa, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares cuando proceda.
- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- -Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.
- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato
- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.

2. Modificados:

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.



- Que existe propuesta del Director Facultativo de la obra.
- Que ha sido autorizada la modificación del proyecto por el órgano de contratación.
- Que existe proyecto modificado e informado por la Oficina de supervisión de proyectos, si procede.
- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- Que existe acta de replanteo previo.

3. Obras accesorias o complementarias:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.b) de la Ley de Contratos del sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

4. Revisiones de precios (aprobación del gasto)

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato

5. Certificaciones de obra (Reconocimiento de la obligación):

- Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 215.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y que se ha prestado la garantía exigida.
- Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.
- Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos



del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

- Cuando se trate de la primera certificación se comprobará también que existe acta positiva de comprobación del replanteo.

6. Certificación final:

a. Que se acompaña acta de conformidad de recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 222.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b. Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

c. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Liquidación

- Que existe informe técnico favorable del facultativo director de la obra.
- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra.
- Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos señalados en el punto 5º anterior.

8. Pago de intereses de demora:

- Que existe informe jurídico.

9. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe jurídico.
- Que existe informe técnico.



- Que en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

10. Ejecución de obras por la Administración:

- Que existe proyecto técnico y está informado si no se hubiera elaborado por la propia Diputación Provincial.
- Que existe acta de replanteo previo firmada.

QUINTO.- En los expedientes de contratos de suministros, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Suministros en general.

1.1. Expediente inicial:

a) Aprobación del gasto:

- Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo informado por la Secretaría General.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro, informado técnicamente.
 - Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
 - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
 - Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

b) Compromiso del Gasto:

Adjudicación



- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.
- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.
- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato
- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.

1.2. Revisiones de precios (aprobación del gasto)

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.3. Modificación del contrato.

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista cuando la modificación sea causa de resolución.



- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

1.4. Abonos al contratista.

1.4.1. Pagos parciales:

- Que existe certificación acreditativa, expedida por los servicios competentes, de conformidad del suministro realizado o fabricado.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.4.2. Pagos a cuenta o anticipos:

- Que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida en el artículo 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.4.3. Abono total o liquidación:

- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

1.4.4. Revisión de precios:

Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.5. Prórroga de los contratos:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.



- Que se acompaña informe de Secretaría.

1.6. Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro:

- Comprobación de la demora producida.
- Que existe informe técnico sobre el cálculo de los intereses devengados.
- Que existe informe jurídico.

1.7. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe de Secretaría.
- Que existe informe técnico sobre la causa de indemnización y que justifique los daños producidos y los valore.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

1.8. Resolución del contrato de suministro:

- Que, en su caso, existe informe jurídico de Secretaría.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

1.9. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo, en el caso de utilización del diálogo competitivo, o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento, se comprobará que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo en su caso.

2. Contrato de fabricación.- En el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado cuarto de esta base. En otro caso, dichos extremos serán los ya especificados para suministros en general.

SEXO.- En los expedientes de contratos de consultoría y asistencia y los de servicios, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Expediente inicial:

1.1. Aprobación del gasto:



- Que existe el pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo y está informado por la Secretaría.
- Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- Informe detallado y razonado, emitido por el servicio interesado en la celebración del contrato, en el que se justifique debidamente los extremos recogidos en el artículo 22 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
- Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajuste a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
- Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumpla alguno de los supuestos de aplicación del artículo 164 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes

1.2. Compromiso del gasto:

Adjudicación

- Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.
- Cuando de acuerdo con la normativa no se haya constituido Mesa de Contratación, que existe conformidad, en su caso, de la clasificación concedida al contratista que se propone



como adjudicatario provisional con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos del artículo 161 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- Que el órgano de contratación ha clasificado por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no haya sido declarada oferta desproporcionada.
- Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditación por el empresario de que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de disponer de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato
- En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación que acredita que no se ha interpuesto recurso alguno. Deberá comprobarse igualmente que ha caído resolución expresa del órgano de contratación desestimando el recurso interpuesto.

2. Modificación del contrato:

- Que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista cuando la modificación sea causa de resolución.
- Que existe informe de Secretaría y, en su caso, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

3. Contratos complementarios de servicios:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo



dispuesto en el artículo 158. b) de la Ley de Contratos del Sector Público se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

4. Revisión de precios (aprobación del gasto):

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

5. Abonos al contratista:

5.1. Pagos parciales:

- Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.2. Pagos a cuenta o anticipo:

- Que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida en el artículo 200.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.3. Abono total o liquidación:

- Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción del suministro.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.4. Revisión de precios: Cuando en el abono se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector



Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

6. Prórroga de los contratos:

- Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- Que se acompaña informe de Secretaría.

7. Liquidación:

- Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.
- Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 77.1 y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

8. Pago de intereses de demora de la indemnización por los costes de cobro:

- Comprobación de la demora producida.
- Que existe informe técnico sobre el cálculo de los intereses devengados.

9. Indemnizaciones a favor del contratista:

- Que existe informe del Secretaría.
- Que existe informe técnico sobre la causa de la indemnización y que justifique los daños producidos y los valore.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.



10. Resolución del contrato:

- Que, en su caso, existe informe del Secretaría.
- Que se ha dado el trámite de audiencia al contratista.
- Que, en su caso, existe dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.

11. Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo en el caso de utilización del diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

- Que esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo, en su caso.
- Que el pago se propone a favor de participantes en el diálogo o de candidatos o licitadores en el procedimiento de adjudicación

SEPTIMO.- En los expedientes de contratos patrimoniales, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Adquisición de bienes inmuebles:

1.1. Propuesta de adquisición y autorización del gasto:

- Que existe informe sobre la necesidad de adquirir el bien inmueble.
- Que existe informe técnico sobre el valor del bien.
- Que existe informe sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

1.2. Reconocimiento y liquidación:

- Que existe certificado de la entrega del bien.
- Que, en su caso, se aporte factura de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003 sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

2. Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de enajenación del inmueble en el que simultáneamente se vaya a acordar su arrendamiento o arrendamiento financiero.

2.1. Propuesta de arrendamiento y autorización del gasto:



- Se comprobará que existe informe jurídico sobre los aspectos de la contratación.

2.2. Reconocimiento de la obligación:

- Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
- Que se aporte factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, sobre obligación de expedir factura por empresarios y profesionales.

OCTAVO.- En los expedientes de convenios de colaboración que celebre la Diputación Provincial y sus organismos autónomos administrativos con entidades de derecho público o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Convenios de colaboración con entidades de derecho público.

1.1. Suscripción:

- Que existe informe jurídico sobre el texto del Convenio.

1.2. Modificaciones substanciales:

- Que existe informe jurídico sobre el texto de la modificación.

2. Convenios de colaboración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado. En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en el apartado noveno de la presente base.

NOVENO.- Para los expedientes de subvenciones, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1. Para las subvenciones que se concedan en régimen de concurrencia competitiva:

1.1. Aprobación del gasto:

- Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en



su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
- Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos en el apartado primero 1.g), que no supera el importe establecido en la convocatoria.

1.2. Compromiso del gasto:

- Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
- Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
- Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención o su cuantía.

1.3. Reconocimiento de obligaciones:

- Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
- En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
- Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.

2. Subvenciones de concesión directa y subvenciones nominativas:

2.1. Aprobación y compromiso del gasto:

- Que la concesión directa de la subvención se ampare en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento. Si la



subvención tiene carácter nominativo, se comprobará que figura expresamente recogida en el presupuesto de la Diputación.

- Acreditación en la forma establecida en la normativa, que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Reconocimiento de obligaciones.

Se comprobarán los mismos extremos previstos en el apartado relativo al reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

DECIMO.- En los expedientes de reclamaciones que se formulen ante la Diputación Provincial y sus organismos autónomos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial, los extremos adicionales a que se refiere el punto 3º de la presente base serán los siguientes:

1) Que existe informe jurídico favorable.

2) Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

- Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de esta base se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Diputación Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.
- Todos los actos, documentos o expedientes sometidos a fiscalización previa limitada serán objeto de comprobación posterior conforme a lo establecido en el artículo 219.3) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Mediante Decreto de la Presidencia, previo informe de la Intervención, se regulará la fiscalización por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219, puntos 3 y 4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Se sustituye la fiscalización previa de los derechos cuyo montante ascienda hasta 600,00 €, en las liquidaciones individualizadas, y hasta 3.000,00 €, cuando se trate de padrones o listas cobratorias, por la inherente a la toma de razón en la contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 219.4) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Cuando la Intervención, al conocer un expediente, observara que el gasto u obligación derivado del mismo, corresponde a obligaciones de ejercicios anteriores sin que se hubieran autorizado los correspondientes compromisos, o simplemente, que se ha omitido la fiscalización previa, lo manifestará así al Área o Servicio que hubiera iniciado aquel emitiendo, al mismo tiempo, su opinión respecto a la propuesta. El responsable correspondiente, si considera conveniente continuar con la tramitación del expediente, propondrá su elevación al Pleno para la decisión que proceda, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía.

BASE 45ª.- Información de la gestión presupuestaria

En virtud de lo dispuesto en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Intervención de la Diputación remitirá al Pleno, por conducto de la Presidencia, los estados de ejecución del presupuesto de la Diputación y de Reval dentro del mes siguiente al trimestre natural a que se refieran aquellos.

Respecto al último trimestre del ejercicio, lo previsto en el apartado anterior se cumplimentará mediante la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto.

La información sobre el movimiento y situación de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias se remitirán al Pleno con la misma periodicidad.

Asimismo, la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A. remitirán un balance de comprobación de sumas y saldos obtenido a la finalización de cada trimestre natural en el periodo señalado anteriormente.



CAPITULO VI.- LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL EJERCICIO

BASE 46ª.- Remanentes de crédito

Los créditos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin otras excepciones que las señaladas en los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 del R.D. 500/1990.

BASE 47ª.- Remanente de Tesorería

1. A los efectos previstos en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se considerarán:

- “Obligaciones reconocidas” aquellas que por acuerdo de la Corporación u Órgano competente, con expresa consignación presupuestaria y sin infracción de Ley se hubieren contraído pero no satisfecho, total o parcialmente, antes de finalizar el ejercicio económico.
- “Derechos liquidados” aquellos que teniendo señalado de un modo fijo y cierto, y no meramente calculado como probable, el deudor y la cantidad que se haya de percibir, no se hayan realizado en todo o en parte al terminar el ejercicio.

2. Para la determinación del remanente de Tesorería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, se considerarán derechos de difícil o imposible recaudación los de antigüedad superior a un año, salvo los afectados a inversiones y aquellos que por las especiales características del derecho o del deudor no justifiquen esta consideración.

BASE 48ª.- Gestión de operaciones previas al cierre del Ejercicio

Antes del 15 de diciembre, y a los efectos previstos en la Base 46ª que antecede, los Jefes o responsables de Unidades Administrativas y Directores de Establecimientos, presentarán en la Intervención relación suscrita por los mismos, con el visado del Diputado correspondiente, en la que se haga constar las cantidades que se adeudan a los diversos acreedores por suministros o por cualquier otro gasto realizados en el año que estén pendientes de liquidación, acompañando a dicha relación las facturas, cuentas o documentos justificativos de la deuda.

Del incumplimiento de la norma precedente serán responsables ante los proveedores los funcionarios o empleados citados, en el caso de que por Intervención al practicarse la



liquidación del Presupuesto en los términos establecidos por la Ley se anulasen los créditos correspondientes.

BASE ADICIONAL PRIMERA.- Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL)

1) No obstante lo establecido en la Base 3ª, la estructura presupuestaria de REVAL se limita a la clasificación por programas y económica, siendo la aplicación presupuestaria la conjunción de ambas clasificaciones.

2) La competencia para aprobar modificaciones en el Presupuesto de REVAL, por créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación corresponde al Pleno de la Diputación, a propuesta del Consejo de Administración del REVAL. El Presidente del Organismo Autónomo será competente para aprobar las restantes modificaciones presupuestarias. En ambos supuestos, en cuanto a procedimiento y condiciones, se tendrá en cuenta lo establecido en las precedentes Bases 9ª a 16ª.

3) La atribución de competencias relativas a autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de obligaciones que hace la Base 18ª al Pleno y al Presidente de la Diputación, deben considerarse referidas, respectivamente, al Consejo de Administración y al Presidente de REVAL, salvo las competencias sobre autorización de determinados gastos atribuidas al Gerente en el artículo 13 de los Estatutos de REVAL.

4) La ordenación de pagos corresponde, en exclusiva, al Gerente de REVAL, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 13 de los Estatutos de REVAL.

5) Tendrán consideración de ampliables en el Presupuesto de REVAL, con los ingresos que se indican, las siguientes aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Concepto de Ingreso</u>
932.830.00	Anticipos al personal	
	Reintegro Anticipos al personal	83000

6) Se autoriza al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), para concertar las operaciones especiales de tesorería a que se refiere el artículo 149.2) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el exclusivo objeto de anticipar a los ayuntamientos, anualmente, hasta el 75% del importe de las presumibles recaudaciones de los Impuestos de Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas.



BASE ADICIONAL SEGUNDA.- Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid SA El control de la actividad económico financiera de la sociedad mercantil, será realizado de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El presente presupuesto general contiene el estado de previsión de ingresos y gastos de SODEVA, Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid S.A.

DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos en vigor y cuantas dudas se susciten, en cuanto a su interpretación, serán resueltas por la Presidencia, previo los informes preceptivos.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2013
PRESUPUESTO
DIPUTACIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2013

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTOS DIPUTACION
RESUMEN POR CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2012	%	2013	%
C1 - II. DIRECTOS	6.926.369,92	8	7.148.426,00	8
C2 - II. INDIRECTOS	5.764.062,63	6	6.049.907,00	6
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	5.113.902,34	6	4.280.310,08	4
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.184.391,69	76	73.999.004,26	78
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	774.510,17	1	1.183.304,92	1
<i>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</i>	<i>86.763.236,75</i>	<i>97</i>	<i>92.660.952,26</i>	<i>97</i>
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	873.285,00	1	740.076,27	1
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.783.734,32	2	1.840.308,74	2
<i>TOTAL INGRESOS CAPITAL</i>	<i>2.657.019,32</i>	<i>3</i>	<i>2.580.385,01</i>	<i>3</i>
TOTAL INGRESOS	89.420.256,07	100	95.241.337,27	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2012	%	2013	%
C1 - PERSONAL	32.733.804,14	37	32.463.122,86	34
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	14.960.111,57	17	14.643.697,40	15
C3 - FINANCIEROS	2.246.044,74	3	1.336.763,74	1
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.659.412,32	15	20.226.866,52	22
<i>TOTAL GASTOS CORRIENTES</i>	<i>63.599.372,77</i>	<i>72</i>	<i>68.670.450,52</i>	<i>72</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.370.264,40	10	10.128.594,64	11
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.180,00	3	2.771.091,00	3
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	1.916.244,49	2	1.972.613,66	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	11.694.194,41	13	11.698.587,45	12
<i>TOTAL GASTOS DE CAPITAL</i>	<i>25.820.883,30</i>	<i>28</i>	<i>26.570.886,75</i>	<i>28</i>
TOTAL GASTOS	89.420.256,07	100	95.241.337,27	100

presupuestos 2013

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I	IMPUESTOS DIRECTOS				7.148.426,00
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA			5.427.426,00	
100	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA PERSONAS FÍSICAS		5.427.426,00		
204	10000 CESION IRPF	5.427.426,00			
17	RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			1.721.000,00	
171	RECARGO PROVINCIAL ACT. ECONÓMICAS		1.721.000,00		
204	17100 RECARGO PROVINCIAL I.A.E.	1.721.000,00			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS				6.049.907,00
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO			4.426.643,00	
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		4.426.643,00		
204	21000 CESION IVA	4.426.643,00			
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			1.623.264,00	
220	IMPUESTOS ESPECIALES		1.623.264,00		
204	22000 IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	70.220,00			
204	22001 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	24.610,00			
204	22003 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	661.067,00			
204	22004 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	865.637,00			
204	22006 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.730,00			
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				4.280.310,08
30	TASA PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS			155.000,00	
300	SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA		5.000,00		
304	30000 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	5.000,00			
309	OTRAS TASAS SERVICIOS BÁSICOS		150.000,00		
101	30900 TASA INSERCIÓN ANUNCIOS	150.000,00			
31	TASAS PRESTACIÓN SERVICIOS CARÁCTER SOCIAL Y PREF.			2.749.867,36	
311	SERVICIOS ASISTENCIALES		2.724.492,36		
401	31100 TASA ESCUELA INFANTIL CASA CUNA	70.552,36			
405	31100 TASA POR PRESTACION SERVICIOS R.A. CARDENAL MARCELO	1.573.940,00			
407	31100 TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS C.A. DR. VILLACIAN	1.025.000,00			
407	31101 TASA POR GENERACION DEUDA C.A. DR. VILLACIAN	25.000,00			
405	31101 TASA POR GENERACION DEUDA R.A. CARDENAL MARCELO	30.000,00			
319	OTRAS TASAS SERVICIOS DE CARÁCTER PREFERENTE		25.375,00		
304	31900 TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	25.375,00			
33	TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO LOCAL			101.150,00	
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.		85.000,00		
204	33800 COMPENSACION DIPUTACIONES CTNE	85.000,00			
339	OTRAS TASAS UTILIZACIÓN PRIVATIVA DOMINIO PÚBLICO		16.150,00		
302	33900 TASA POR EXPEDICION LICENCIAS DE OBRAS Y AP. ESPECIALES	10.150,00			
403	33900 TASA POR CESION DE USO TEATRO ZORRILLA	6.000,00			
34	PRECIOS PÚBLICOS PRESTACIÓN. SERV.			128.475,00	
341	SERVICIOS ASISTENCIALES		15.550,00		
402	34100 PRECIOS PUBLICOS Y ESTANCIAS ACCION SOCIAL	1.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
405	34100	PRECIOS PUBLICOS R.A. CARDENAL MARCELO	14.550,00		
343		SERVICIOS DEPORTIVOS		60.925,00	
404	34300	PRECIOS PUBLICOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	60.925,00		
344		ENTRADAS MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS		10.000,00	
403	34400	PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES	10.000,00		
346		SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES		40.000,00	
305	34603	PRECIOS PUBLICOS SERVICIO DESRATIZACION	40.000,00		
349		OTROS PRECIOS PÚBLICOS		2.000,00	
103	34900	APORT. AYTOS. ASISTENCIA LETRADA	2.000,00		
35		CONTRIBUCIONES ESPECIALES			668.964,14
351		PARA ESTABLEC. O AMPLIAR SERVICIOS		668.964,14	
304	35100	CONTRIBUCION ESPECIAL INCENDIOS (UNESPA)	668.964,14		
36		VENTAS			23.016,00
360		VENTAS		23.016,00	
403	36000	VENTA DE PUBLICACIONES	17.016,00		
403	36001	VENTA CATALOGOS SALA DE EXPOSICIONES TEATRO ZORRILLA	6.000,00		
38		REINTEGROS			453.837,58
381		REINTEGRO IMPORTE ANUNCIOS		10.000,00	
204	38100	REINTEGRO IMPORTE DE ANUNCIOS CONTRATOS	10.000,00		
382		REINTEGRO FARMACIA		24.000,00	
407	38200	REINTEGRO FARMACIA	24.000,00		
383		REINTEGRO FARMACIA		348.142,70	
407	38300	REINTEGRO JUNTA C. Y L. SALUD MENTAL	348.142,70		
389		OTROS REINTEGROS		71.694,88	
204	38900	REINTEGRO SUBVENCIONES Y PAGOS A JUST. AÑOS ANTERIORES	26.694,88		
403	38901	REPERCUSION COSTES TEATRO Y CAFETERIA ZORRILLA	45.000,00		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			73.999.004,26
42		DEL ESTADO			62.346.822,00
420		DE LA ADMON. GRAL. ESTADO		61.931.822,00	
204	42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	61.845.012,00		
204	42011	LIQUIDACION DEFINITIVA FCF 2010	86.810,00		
423		DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO		415.000,00	
204	42300	PARTICIPACION EN LOS INGRESOS APUESTAS MUTUAS	415.000,00		
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			11.420.773,26
450		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		11.420.773,26	
301	45002	APORTACION JUNTA C. Y L. PACTO LOCAL	3.476.888,00		
407	45002	TRANSF. JUNTA C. Y L. FARMACOS CONVENIO GERIATRIA	126.000,00		
301	45003	SUBV. JUNTA CASTILLA Y LEON PACTO LOCAL DIPUTACION	1.220.408,77		
402	45003	SUBV. JUNTA C. Y L. ACUERDO MARCO SERVICIOS SOCIALES	5.801.425,28		
402	45005	SUBV. JUNTA C. Y L. PLAN DROGAS	23.885,00		
404	45010	SUBV. JUNTA C. Y L. JUEGOS ESCOLARES	171.651,00		
403	45020	SUBV. JUNTA C. Y L. CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	140.689,00		
406	45030	SUBV. JUNTA C. Y L. CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	100.000,00		
302	45050	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	8.756,44		
404	45060	SUBV. JUNTA C. Y L. MATERIA CONSUMO	14.970,00		
206	45080	SUBV. JUNTA C. Y L. PROMOCION TURISTICA	27.610,50		
103	45081	SUBV JUNTA C Y L - OFICINAS ASESORAMIENTO A MUNICIPIOS (P.L)	308.489,27		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
46	DE ENTIDADES LOCALES			204.409,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		204.409,00		
403	46200 APORT. AYTOS. AULAS DE CULTURA	76.609,00			
403	46201 APORTACION AYTOS. RED DE TEATROS	127.800,00			
49	DEL EXTERIOR			27.000,00	
495	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO		27.000,00		
305	49500 SUBV. JUNTA C. Y L. FEOGA	27.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.183.304,92
51	INTERESES ANTICIPOS Y PTMOS. CONCEDIDOS			117.304,92	
514	DE SDES. MERCANTILES Y OTROS ORG. PÚBLICOS		117.304,92		
103	51400 INTERESES DE PRESTAMOS CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	117.304,92			
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			1.025.000,00	
520	INTERESES DE DEPOSITO		1.025.000,00		
004	52000 INTERESES EN CUENTAS DE ENTIDADES FINANCIERAS	1.025.000,00			
55	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA			41.000,00	
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CONTRAP. PERIÓDICA		6.000,00		
204	55000 CONCESION CAFETERIA HOSPITAL VIEJO	2.000,00			
204	55001 CONCESION CAFETERIA CARDENAL MARCELO	2.000,00			
403	55002 CONCESION CAFETERIA TEATRO ZORRILLA	2.000,00			
554	APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES		35.000,00		
305	55420 EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y GANADERAS	35.000,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				740.076,27
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			200.076,27	
750	DE LA ADMÓN. GENERAL DE LA CC.AA.		200.076,27		
201	75050 APORTACION JUNTA C. Y L. ESCUELA TALLER H. V. VIII	200.076,27			
76	DE ENTIDADES LOCALES			540.000,00	
762	DE AYUNTAMIENTOS		540.000,00		
303	76203 APORT. AYTOS. - PLAN PROV. AYTOS-DIPUTACIÓN	540.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.840.308,74
82	REINTEGRO PRESTAMOS SECTOR PUBLICO			1.300.308,74	
821	A LARGO PLAZO		1.300.308,74		
103	82120 REINTEGRO PRESTAMOS CAJA DE CREDITO MUNICIPAL	1.300.308,74			
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			540.000,00	
830	A CORTO PLAZO		525.000,00		
202	83000 REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	525.000,00			
831	A LARGO PLAZO		15.000,00		
202	83100 REINTEGRO ANTICIPOS PARA ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	15.000,00			
			95.241.337,27	95.241.337,27	95.241.337,27

presupuestos 2013

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I		GASTOS DE PERSONAL				32.463.122,86
10		ÓRGANOS DE GOBIERNO			782.000,00	
100		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		782.000,00		
001	91200	10000 RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	782.000,00			
11		PERSONAL EVENTUAL			389.904,38	
110		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES		389.904,38		
001	91201	11000 RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	389.904,38			
12		PERSONAL FUNCIONARIO			20.147.883,70	
120		RETRIBUCIONES BASICAS		10.485.791,27		
002	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
003	93100	12000 SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	39.925,80			
004	93400	12000 SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.617,20			
101	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	66.543,00			
102	92000	12000 SUELDOS DEL GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.617,20			
103	92200	12000 SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	79.951,60			
104	15101	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO	93.160,20			
105	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERV. INFORMÁTICA	39.925,80			
106	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 PRENSA Y COMUNICACIÓN	26.617,20			
201	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	66.643,00			
202	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	26.617,20			
203	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	26.617,20			
204	93101	12000 SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA Y ECONOMIA	26.617,20			
205	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO	13.408,60			
301	45000	12000 SUELDOS GRUPO A1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	39.925,80			
302	15100	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. DE OBRAS	79.851,60			
303	92000	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	66.543,00			
304	13500	12000 SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	13.308,60			
305	41000	12000 SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	13.308,60			
401	23000	12000 SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	144.176,50			
402	23100	12000 SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ACCION SOCIAL	39.925,80			
403	33100	12000 SUELDOS GRUPO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA	26.617,20			
406	32100	12000 SUELDOS GRUPO A1 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	13.308,60			
407	23306	12000 SUELDOS GRUPO A1 CA. DR. VILLACIAN	13.308,60			
002	92000	12001 SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
003	93100	12001 SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52			
103	92200	12001 SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	34.523,28			
104	15101	12001 SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO	23.015,52			
105	92000	12001 SUELDOS GRUPO A2 SERV. INFORMÁTICA	23.115,52			
201	92000	12001 SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	34.523,28			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL	9.589,80			
203 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCION Y R. INTERIOR	11.507,76			
205 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO	23.015,52			
206 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PATRONATO TURISMO	23.115,52			
301 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC. GANAD.Y M. AMB	11.507,76			
302 15100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. DE OBRAS	57.538,80			
305 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	23.015,52			
401 23000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	23.115,52			
402 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ACCION SOCIAL	598.503,52			
403 33100 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA	345.332,80			
404 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	126.585,36			
405 23305 12001	SUELDOS GRUPO A2 R.A. CARDENAL MARCELO	172.616,40			
406 32100 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	11.507,76			
407 23306 12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN	115.077,60			
001 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	34.560,96			
002 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	60.481,68			
003 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	60.481,68			
004 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	51.841,44			
101 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	43.201,20			
104 15101 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. URBANISMO	8.640,24			
105 92000 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SERV. INFORMÁTICA	8.640,24			
106 92000 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 PRENSA Y COMUNICACIÓN	8.640,24			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	112.423,12			
202 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL	25.920,72			
204 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA Y ECONOMIA	17.280,48			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO	8.640,24			
301 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	8.640,24			
302 15100 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. DE OBRAS	51.841,44			
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	120.963,36			
304 13500 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	60.481,68			
305 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	8.640,24			
401 23000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	112.323,12			
403 33100 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA	8.840,24			
404 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	17.280,48			
405 23305 12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO	25.920,72			
407 23306 12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIÁN	15.120,42			
001 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.146,00			
002 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.382,00			
003 93100 12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	14.482,00			
004 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	7.291,00			
101 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	28.764,00			
103 92200 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.191,00			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	57.528,00			
203 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCION Y R. INTERIOR	309.812,25			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
301 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA COOPERACIÓN AGRIC.GANAD. Y M. AMB.	100.774,00			
302 15100 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. DE OBRAS	37.153,50			
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	21.573,00			
304 13500 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	612.735,00			
305 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	28.764,00			
401 23000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	50.337,00			
404 34000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	3.695,50			
405 23305 12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO	612.533,50			
406 32100 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	66.516,75			
407 23306 12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIÁN	783.819,00			
405 23305 12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO	6.581,64			
407 23306 12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIÁN	19.744,92			
001 91201 12006	TRIVENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	19.668,64			
002 92000 12006	TRIVENIOS SECRETARIA	28.990,29			
003 93100 12006	TRIVENIOS INTERVENCION	32.879,21			
004 93400 12006	TRIVENIOS TESORERIA	23.664,91			
101 92000 12006	TRIVENIOS ÁREA ASES.,	27.685,77			
102 92000 12006	TRIVENIOS ASESORIA JURIDICA	12.069,95			
103 92200 12006	TRIVENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	28.968,66			
104 15101 12006	TRIVENIOS SERV. URBANISMO	30.764,18			
105 92000 12006	TRIVENIOS SERV. INFORMÁTICA	21.870,63			
106 92000 12006	TRIVENIOS PRENSA Y COMUNICACIÓN	8.331,48			
201 92000 12006	TRIVENIOS ÁREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	57.292,05			
202 92000 12006	TRIVENIOS SERVICIO DE PERSONAL	9.398,45			
203 92000 12006	TRIVENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	85.093,70			
204 93101 12006	TRIVENIOS HACIENDA Y ECONOMIA	7.852,68			
205 92000 12006	TRIVENIOS SERVICIO ARCHIVO	10.630,32			
206 43000 12006	TRIVENIOS PATRONATO TURISMO	3.337,92			
301 45000 12006	TRIVENIOS AREA ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M.AMBIENTE	43.781,11			
302 15100 12006	TRIVENIOS SERV. TEC. DE OBRAS	58.683,15			
303 92000 12006	TRIVENIOS SERVICIO COOPERACION	41.323,85			
304 13500 12006	TRIVENIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	100.803,28			
305 41000 12006	TRIVENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	18.858,81			
401 23000 12006	TRIVENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	81.769,37			
402 23100 12006	TRIVENIOS SERVICIO ACCION SOCIAL	116.514,52			
403 33100 12006	TRIVENIOS EDUCACIÓN Y CULTURA	75.657,57			
404 34000 12006	TRIVENIOS SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	37.697,25			
405 23305 12006	TRIVENIOS R.A. CARDENAL MARCELO	154.703,41			
406 32100 12006	TRIVENIOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	25.997,89			
407 23306 12006	TRIVENIOS C.A. DR. VILLACIÁN	174.842,89			
001 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE PRESIDENCIA	39.197,26			
002 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA	62.083,27			
003 93100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION	67.827,71			
004 93400 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA	42.002,63			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
101 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	60.258,44			
102 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA	15.991,88			
103 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	51.370,88			
104 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. URBANISMO	48.981,35			
105 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. INFORMÁTICA	32.889,83			
106 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PRENSA Y COMUNICACIÓN	14.258,63			
201 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	116.451,58			
202 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL	27.464,61			
203 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	146.437,61			
204 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA Y ECONOMIA	20.745,76			
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO ARCHIVO	18.467,06			
206 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PATRONATO TURISMO	10.639,60			
301 45000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	74.066,50			
302 15100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TEC. DE OBRAS	89.244,10			
303 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION	84.978,17			
304 13500 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	312.612,42			
305 41000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	32.246,31			
401 23000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	140.839,04			
402 23100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ACCION SOCIAL	228.131,49			
403 33100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACIÓN Y CULTURA	137.933,17			
404 34000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	59.946,50			
405 23305 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO	333.198,85			
406 32100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	40.348,24			
407 23306 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN	389.126,38			
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		9.660.092,43		
001 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	49.530,48			
002 92000 12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA	89.124,12			
003 93100 12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION	99.263,96			
004 93400 12100	COMPL. DESTINO TESORERIA	60.365,20			
101 92000 12100	COMPL. DESTINO ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	91.162,08			
102 92000 12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA	22.052,16			
103 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	76.758,88			
104 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. URBANISMO	74.364,00			
105 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. INFORMÁTICA	47.619,16			
106 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PRENSA Y COMUNICACIÓN	21.930,12			
201 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	174.937,40			
202 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL	41.597,42			
203 92000 12100	COMPL. DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR	211.786,33			
204 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA Y ECONOMIA	28.413,60			
205 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO ARCHIVO	28.479,04			
206 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PATRONATO TURISMO	15.035,32			
301 45000 12100	COMPL. DESTINO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENTE	106.296,76			
302 15100 12100	COMPL. DESTINO SERV. TEC. DE OBRAS	135.674,14			
303 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION	131.411,40			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
304 13500 12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	427.028,88			
305 41000 12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	47.803,56			
401 23000 12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	209.235,08			
402 23100 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ACCION SOCIAL	368.614,12			
403 33100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACIÓN Y CULTURA	221.424,60			
404 34000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	90.339,46			
405 23305 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO	498.707,32			
406 32100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	57.874,35			
407 23306 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO C.A. DR. VILLACIÁN	577.744,23			
001 91201 12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	93.753,36			
002 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SECRETARIA	169.606,40			
003 93100 12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION	191.648,92			
004 93400 12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA	117.037,80			
101 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	145.930,00			
102 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	49.897,20			
103 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	129.491,28			
104 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. URBANISMO	117.276,36			
105 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. INFORMÁTICA	85.898,64			
106 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PRENSA Y COMUNICACIÓN	34.201,92			
201 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	258.295,00			
202 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL	69.857,30			
203 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO PREVENCION Y R. INTERIOR	251.385,31			
204 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA Y ECONOMIA	58.421,40			
205 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO	42.476,40			
206 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PATRONATO TURISMO	29.683,56			
301 45000 12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMBIENT	161.407,68			
302 15100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TEC. DE OBRAS	180.255,50			
303 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	174.831,00			
304 13500 12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	685.020,60			
305 41000 12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	68.140,68			
401 23000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	324.261,20			
402 23100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ACCION SOCIAL	453.777,60			
403 33100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACIÓN Y CULTURA	274.520,40			
404 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	129.149,52			
405 23305 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO	593.614,55			
406 32100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	78.766,65			
407 23306 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO C.A. DR. VILLACIÁN	686.913,03			
129	OTRAS RETRIBUCIONES		2.000,00		
202 22100 12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO	2.000,00			
13	PERSONAL LABORAL			1.949.670,07	
130	LABORAL FIJO		142.975,26		
203 92000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCION Y R. INTERIOR	14.713,08			
302 15100 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS	14.899,24			
304 13500 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL EXT. INCENDIOS Y PROT. CIVIL	14.752,50			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
305 41000 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. MEDIO AMB. 7Y AGRICULTURA		20.705,57		
407 23306 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS C.A. DR. VILLACIÁN		16.092,69		
202 22100 13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL		3.000,00		
203 92000 13002	OTRAS REMUNERACIONES PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		9.465,72		
302 15100 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS		10.582,68		
304 13500 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y PROT. CIVIL		9.702,24		
305 41000 13002	OTRAS REMUN. P. LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		16.330,56		
407 23306 13002	OTRAS REMUNERACIONES C.A. DR. VILLACIÁN		12.730,98		
131	LABORAL TEMPORAL			1.806.694,81	
202 22100 13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES		75.000,00		
402 23100 13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL		30.000,00		
403 32400 13100	FONDOS SUSTITUCIONES AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		1.000,00		
405 23305 13100	FONDOS SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO		250.000,00		
407 23306 13100	FONDOS SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN		280.000,00		
201 24102 13101	PERSONAL EVENTUAL ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII		23.294,81		
201 24110 13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		78.000,00		
202 22100 13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION		90.000,00		
302 15100 13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA		23.800,00		
402 23101 13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS		70.000,00		
402 23201 13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		110.000,00		
402 23203 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		37.600,00		
402 23308 13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL		99.000,00		
402 31300 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		39.000,00		
405 23305 13101	PERSONAL EVENTUAL CARDENAL MARCELO		310.000,00		
406 32100 13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL		130.000,00		
407 23306 13101	PERSONAL EVENTUAL C. A. DR. VILLACIAN		160.000,00		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.245.971,12	
150	PRODUCTIVIDAD			555.971,12	
101 92000 15000	COMPL. PROD. ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		1.749,48		
104 15101 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. URBANISMO		5.326,20		
201 92000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL		5.853,36		
202 22100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACIÓN		528.436,28		
302 15100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. DE OBRAS		3.093,12		
305 41000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		3.787,20		
401 23000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		5.392,92		
402 23100 15000	COMPL. PROD. SERVICIO ACCION SOCIAL		2.332,56		
151	GRATIFICACIONES			690.000,00	
202 22100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION		10.000,00		
203 92000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
302 15100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. TÉCNICO DE OBRAS		1.000,00		
304 13500 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL		415.000,00		
404 34000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO		6.000,00		
405 23305 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO		115.000,00		
406 32100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS. H. EXTRAS CENTRO DE INT. JUVENIL		6.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
407 23306 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS C.A. DR. VILLACIÁN	135.000,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			7.947.693,59	
160	CUOTAS SOCIALES		7.764.193,59		
001 91200 16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	145.000,00			
001 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA	214.320,64			
002 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	152.350,40			
003 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	169.477,76			
004 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	105.220,80			
101 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	148.891,84			
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	40.520,96			
103 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	130.640,32			
104 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. DE URBANISMO	128.487,04			
105 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. INFORMATICA	83.186,56			
106 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PRENSA Y COMUNICACION	36.472,96			
201 24110 16000	SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	26.787,00			
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL	282.859,20			
202 22100 16000	SEGURIDAD SOCIAL A C/DIPUTACION	307.197,87			
202 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERRVICIO DE PERSONAL	71.744,96			
203 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RÉGIMEN INTERIOR	341.375,36			
204 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA	50.984,96			
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO ARCHIVO	46.437,12			
206 43000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA PATRONATO DE TURISMO	26.179,52			
301 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB	174.845,76			
302 15100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS	230.017,92			
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	205.316,16			
304 13500 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	715.647,04			
305 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	90.110,40			
401 23000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	349.259,20			
402 23100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL	578.489,60			
402 23101 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.000,00			
402 23201 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL	36.100,00			
402 23203 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD	13.000,00			
402 23308 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍ	33.000,00			
402 31300 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	13.000,00			
403 32400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA	500,00			
403 33100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA EDUCACIÓN Y CULTURA	348.899,20			
404 34000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	148.700,48			
405 23305 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO	903.756,00			
406 32100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	118.750,80			
407 23306 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA C.A. DR. VILLACIÁN	992.665,76			
202 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	280.000,00			
161	PRESTACIONES SOCIALES		50.000,00		
202 22100 16103	INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA	50.000,00			
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL		133.500,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 92001 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.		37.500,00		
202 22100 16204	GASTOS SOCIALES PERSONAL		31.000,00		
202 22100 16205	SEGUROS. DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL		35.000,00		
202 92001 16206	PLAN FORMACION BOMBEROS		30.000,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				14.643.697,40
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			65.400,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		47.900,00		
202 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION	10.000,00			
203 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES RÉGIMEN INTERIOR	3.100,00			
403 33411 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIO PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	21.000,00			
403 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
407 23306 20200	ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS	12.000,00			
204	VEHÍCULOS		11.000,00		
203 92000 20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS RÉGIMEN INTERIOR	11.000,00			
208	OTRO MAT. INVENTARIABLE		4.000,00		
403 33411 20800	ALQ. OTRO MAT. INVENT. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	4.000,00			
209	CÁNONES		2.500,00		
305 41000 20900	CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.500,00			
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			411.808,15	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		183.000,00		
301 45000 21200	CONSERVACIÓN EDIFICIOS DIPUTACIÓN	115.000,00			
304 13500 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	15.000,00			
305 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	5.000,00			
405 23305 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO CARDENAL MARCELO	22.000,00			
407 23306 21200	MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN	26.000,00			
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		38.000,00		
301 45000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. SERVICIOS DIPUTACIÓN	2.000,00			
304 13500 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL	10.000,00			
305 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM	6.000,00			
405 23305 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CARDENAL MARCELO	10.000,00			
407 23306 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN	10.000,00			
214	MATERIAL DE TRANSPORTE		84.000,00		
203 92000 21400	CONSERV. VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR	40.000,00			
302 15100 21400	CONSERVACION VEHICULOS SERV. TÉC. OBRAS	7.000,00			
304 13500 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL	33.000,00			
305 41000 21400	CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	4.000,00			
215	MOBILIARIO		24.428,15		
001 91201 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA	1.878,15			
204 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION	21.850,00			
405 23305 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES CARDENAL MARCELO	700,00			
216	EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		45.380,00		
104 15101 21600	DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	25.000,00			
105 92000 21600	MTO. EQUIPOS INFORMÁTICOS SERV. INFORMÁTICA	8.000,00			
204 93101 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	11.000,00			



CLASIFICACIÓN				DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
301	45000	21600		MTO. EQUIPOS INFORMATICOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M		1.000,00		
403	33200	21600		CONSERV. EQ. INFORMÁTICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
219				OTRO INMOVILIZADO MATERIAL			37.000,00	
304	13500	21900		CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL		20.000,00		
304	13500	21901		CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL		17.000,00		
22				MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				13.650.921,67
220				MATERIAL DE OFICINA		274.610,40		
202	92401	22000		MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
202	92402	22000		MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CC.OO		200,00		
202	92403	22000		MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CSIF		400,00		
202	92404	22000		MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL DE USAE		200,00		
202	92405	22000		MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL SATSE		50,00		
204	93101	22000		MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION		40.000,00		
403	33200	22000		MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.000,00		
001	91201	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA		5.500,00		
002	92000	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA		2.000,00		
003	93100	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION		2.000,00		
004	93400	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA		1.800,00		
101	92000	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS		1.800,00		
105	92000	22001		PRENSA, LIBROS SERVICIO DE INFORMÁTICA		1.000,00		
106	92000	22001		PRENSA, LIBROS PRENSA Y COMUNICACIÓN		4.000,00		
202	92401	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC. SINDICAL U.G.T.		500,00		
204	93101	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA		3.000,00		
301	45000	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y		2.000,00		
401	23000	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		1.900,00		
403	32400	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		610,40		
403	33200	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
403	33412	22001		PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES		7.000,00		
404	32402	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL		300,00		
404	92500	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL		500,00		
405	23305	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS CARDENAL MARCELO		1.500,00		
407	23306	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN		1.800,00		
105	92000	22002		MATERIAL INFORMatico SERVICIO DE INFORMÁTICA		8.000,00		
202	92401	22002		MATERIAL INFORMatico SECC. SINDICAL U.G.T.		1.000,00		
202	92402	22002		MATERIAL INFORMatico SECC. SINDICAL CC.OO		500,00		
202	92404	22002		MATERIAL INFORMatico SECC. SINDICAL USAE		300,00		
202	92405	22002		MATERIAL INFORMatico SECC. SINDICAL SATSE		250,00		
204	93101	22002		MATERIAL INFORMatico SERVICIOS DIPUTACION		45.000,00		
221				SUMINISTROS			2.047.535,00	
203	92000	22100		ENERGIA ELECTRICA RÉGIMEN INTERIOR		200.000,00		
304	13500	22100		ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL		30.000,00		
305	41000	22100		ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA		6.000,00		
401	23307	22100		ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA		2.400,00		
405	23305	22100		ENERGIA ELECTRICA. CARDENAL MARCELO		60.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
407 23306 22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TURELADOS	100.000,00			
203 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA RÉGIMEN INTERIOR	7.000,00			
304 13500 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	6.500,00			
401 23307 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA	1.000,00			
405 23305 22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO	52.800,00			
407 23306 22101	SUMINISTRO DE AGUA. C.A.. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
203 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN INTERIOR	70.000,00			
401 23307 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA	3.000,00			
405 23305 22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO	100.000,00			
407 23306 22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	225.000,00			
203 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RÉGIMEN INTERIOR	60.000,00			
302 15100 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TÉC. DE OBRAS	8.500,00			
304 13500 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL	80.000,00			
305 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	7.500,00			
203 92000 22104	VESTUARIO DE RÉGIMEN INTERIOR	2.000,00			
203 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	20.000,00			
301 45000 22104	VESTUARIO PERSONAL ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M.AMBIE	5.000,00			
302 15100 22104	VESTUARIO SERV. TÉC. DE OBRAS	1.000,00			
304 13500 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL	25.000,00			
305 41000 22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	1.000,00			
405 23305 22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO	5.000,00			
406 32100 22104	VESTUARIO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	2.000,00			
407 23306 22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL C.A. DR. VILLACIAN	10.000,00			
404 32402 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL	2.000,00			
405 23305 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. R.A. CARDENAL MARCELO	310.000,00			
407 23306 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. C.A. DR. VILLACIAN	310.000,00			
405 23305 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO	26.000,00			
407 23306 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN	20.000,00			
203 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RÉGIMEN INTERIOR	6.000,00			
304 13500 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL	4.000,00			
405 23305 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO	38.000,00			
406 32100 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	5.000,00			
407 23306 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN	38.000,00			
105 92000 22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	500,00			
106 92000 22199	OTROS SUMINISTROS PRENSA Y COMUNICACIÓN	2.000,00			
202 92001 22199	OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE FORMACION	4.000,00			
202 92401 22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL U.G.T.	100,00			
202 92403 22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL CSIF	400,00			
203 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCION RIESGOS LABORALES	5.000,00			
204 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION	8.000,00			
304 13500 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL	10.000,00			
305 41000 22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	54.000,00			
401 23000 22199	OTROS SUMINISTROS ÁREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	700,00			
403 32400 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA	2.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 33200 22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOBUSES		1.000,00		
404 32402 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404 34101 22199	OTROS SUMINISTROS. CAMPEONATOS PROVINCIALES		12.635,00		
404 34102 22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR		12.000,00		
405 23305 22199	OTROS SUMINISTROS. R.A. CARDENAL MARCELO		18.000,00		
406 32100 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		2.500,00		
407 23306 22199	OTROS SUMINISTROS. C.A. DR. VILLACIAN		20.000,00		
222	COMUNICACIONES		377.700,00		
203 92000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS RÉGIMEN INTERIOR	130.000,00			
302 15100 22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERV. TÉC. DE OBRAS	3.800,00			
304 13500 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL	7.000,00			
305 41000 22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	1.000,00			
405 23305 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO	600,00			
407 23306 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS	100,00			
203 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES RÉGIMEN INTERIOR	150.000,00			
105 92000 22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMÁTICA	84.000,00			
403 32400 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA	1.200,00			
223	TRANSPORTES		274.555,00		
203 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR	1.000,00			
206 43202 22300	TRANSPORTES RUTAS TURÍSTICAS	12.850,00			
305 17200 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES	3.000,00			
402 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00			
402 23101 22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS	1.100,00			
402 23203 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD	3.500,00			
402 23204 22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	6.000,00			
402 23303 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS. DISCAPACIDAD	1.200,00			
403 32400 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA	26.000,00			
403 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES	3.000,00			
403 33504 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	7.450,00			
403 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	1.000,00			
404 32402 22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL	2.000,00			
404 33700 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	5.000,00			
404 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	8.455,00			
404 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	165.000,00			
405 23305 22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO	4.000,00			
406 32100 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	3.500,00			
407 23306 22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN	1.500,00			
206 43202 22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LÍMITROFES	18.000,00			
224	PRIMAS DE SEGUROS		210.583,27		
001 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.197,70			
204 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	95.000,00			
305 41000 22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.200,00			
401 23000 22400	PRIMAS DE SEGUROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	800,00			
402 23101 22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS	500,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
402 23204 22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.100,00		
402 23303 22400	PRIMAS SEGUROS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		1.785,57		
403 33100 22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACIÓN Y CULTURA		4.000,00		
404 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS DE PERSONAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		12.000,00		
204 93101 22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION		40.000,00		
203 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS RÉGIMEN INTERIOR		50.000,00		
225	TRIBUTOS		235.000,00		
203 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES RÉGIMEN INTERIOR		3.000,00		
204 93101 22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL		231.000,00		
305 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
226	GASTOS DIVERSOS		1.095.707,12		
001 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO		17.100,00		
202 92001 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION		500,00		
202 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL U.G.T.		600,00		
202 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL CSIF		400,00		
202 92404 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL USAE		200,00		
202 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL SATSE		50,00		
206 43000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO		30.000,00		
305 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		955,00		
402 23100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL		900,00		
402 23201 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		700,00		
402 23203 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.280,00		
402 23204 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		500,00		
402 23303 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA		1.920,00		
403 33100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACIÓN Y CULTURA		1.000,00		
403 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
403 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		6.000,00		
403 33504 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE		800,00		
404 32402 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL		1.000,00		
404 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.800,00		
404 34102 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR		3.000,00		
106 92000 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PRENSA Y COMUNICACIÓN		2.000,00		
202 92001 22602	PUBLICIDAD Y PROP. CENTRO DE FORMACION		400,00		
204 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMÍA		500,00		
206 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO		200.000,00		
305 41000 22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		11.000,00		
401 23000 22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		700,00		
402 23100 22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL		3.600,00		
402 23201 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		800,00		
402 23203 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		2.330,00		
402 23204 22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		5.700,00		
402 23303 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		1.860,00		
402 31300 22602	PUBLICIDAD PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		1.748,00		
403 33100 22602	PUBLICIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA		25.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 33200 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33300 22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.000,00		
403 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA		1.000,00		
403 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		1.000,00		
403 33504 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		1.200,00		
404 33700 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		600,00		
404 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES		3.277,50		
404 34102 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DEPORTE ESCOLAR		25.000,00		
404 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL		2.000,00		
101 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC		4.700,00		
204 93101 22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA		2.500,00		
301 45000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GAN		14.000,00		
102 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA		12.000,00		
001 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.		3.210,00		
101 92000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TE		1.500,00		
103 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL		8.000,00		
104 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO		5.000,00		
204 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMÍA		500,00		
206 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO		2.000,00		
305 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		5.000,00		
402 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL		1.800,00		
402 23203 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		60.700,00		
402 23204 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		24.000,00		
402 23303 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA		3.600,00		
402 31300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		15.482,00		
403 32400 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		2.128,41		
404 32402 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL		15.000,00		
404 49300 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO		4.000,00		
404 92500 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
402 23201 22609	ACT. CULT. Y DEPORT. INTEGRACION SOCIAL		800,00		
402 23204 22609	ACT. CULT. Y DEPORT ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.500,00		
403 32400 22609	ACTIV. CULT. Y DEP. AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		5.206,00		
403 33100 22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACIÓN Y CULTURA		36.000,00		
403 33402 22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA		18.500,00		
403 33501 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TEATRO		260.000,00		
403 33504 22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		11.500,00		
404 34101 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES		475,00		
405 23305 22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO		4.000,00		
407 23306 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI. C.A. DR. VILLACIAN		5.000,00		
204 93101 22698	FONDO DE CONTINGENCIA		10.000,00		
001 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS		62.424,00		
003 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION		850,00		
004 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA		1.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
101 49100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS		920,00		
101 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.		700,00		
104 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO		1.000,00		
106 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PRENSA Y COMUNICACIÓN		750,00		
201 92000 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS ÁREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL		5.000,00		
202 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL		5.000,00		
202 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION		2.400,00		
203 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
204 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA		15.000,00		
206 43000 22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO		16.000,00		
301 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA COOPERACIÓN,AGRIC.,GANAD. Y M.AMB		1.000,00		
302 15100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		3.500,00		
304 13500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL		3.000,00		
305 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		1.000,00		
401 23000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		2.000,00		
401 23307 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA		500,00		
402 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL		736,00		
402 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS		1.800,00		
402 23201 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
402 23203 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD		6.000,00		
402 23204 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO		7.000,00		
402 23303 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD		2.423,00		
402 31300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		262,21		
403 33100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN Y CULTURA		9.000,00		
403 33200 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES		5.000,00		
403 33602 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION		1.000,00		
404 32402 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL		1.200,00		
404 33700 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		300,00		
404 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		760,00		
404 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO		500,00		
404 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL		500,00		
405 23305 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO		3.000,00		
406 32100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL		1.500,00		
407 23306 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN		6.000,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		9.135.230,88		
203 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.220.000,00		
203 92000 22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		745.000,00		
203 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
001 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA		4.845,00		
003 93100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION		19.500,00		
101 49100 22706	PAGINA WEB-DIPUTACION		140.000,00		
103 92200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL		86.000,00		
106 92000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS PRENSA Y COMUNICACIÓN		34.150,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
202 92001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CENTRO DE FORMACION		10.000,00		
203 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		53.000,00		
205 33201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
206 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO		111.610,50		
206 43100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN FERIAS		30.000,00		
206 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA		120.000,00		
206 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURÍSTICAS		3.800,00		
206 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.		5.000,00		
302 15100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		11.200,00		
305 17200 22706	PLAN RECURSOS FORESTALES EN MONTES PUBLICOS		30.000,00		
305 41000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA		10.000,00		
401 23000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA		6.000,00		
401 23307 22706	CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL		206.151,50		
402 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL		5.520,00		
402 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS		14.320,00		
402 23201 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		10.000,00		
402 23203 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		11.300,00		
402 23204 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		25.000,00		
402 23300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO		4.280.000,00		
402 23301 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA		340.000,00		
402 23304 22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.		4.200,00		
402 31300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		2.000,00		
403 32400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		923,88		
403 33100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACIÓN Y CULTURA		24.000,00		
403 33200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
403 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES		30.500,00		
403 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS		300,00		
403 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA		9.000,00		
403 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		12.000,00		
403 33412 22706	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN PUBLICACIONES		30.200,00		
403 33501 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO		675.000,00		
403 33502 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO		6.200,00		
403 33504 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE		3.300,00		
403 33601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PATRIMONIO		1.000,00		
403 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION		4.000,00		
404 32402 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL		2.000,00		
404 33700 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		45.000,00		
404 33702 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VERANO ACTIVO		20.000,00		
404 34101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES		40.050,00		
404 34102 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DEPORTE ESCOLAR		133.000,00		
404 34103 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO		25.500,00		
404 49300 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OFICINA DE CONSUMO		5.000,00		
404 92500 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL		13.000,00		
405 23305 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO		52.900,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
406 32100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	20.000,00			
407 23306 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN	135.000,00			
206 43200 22709	INVENTARIO BIENES TURÍSTICOS	30.000,00			
305 41000 22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION	28.000,00			
305 16200 22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION	80.000,00			
305 16200 22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	30.000,00			
101 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC	10.000,00			
203 92002 22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCION RIESGOS LABORALES	25.000,00			
204 93101 22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	25.000,00			
23	INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			355.925,00	
230	DIETAS		60.775,00		
001 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
206 43100 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
202 22100 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIPUTACION	5.000,00			
202 92001 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. CENTRO DE FORMACION	5.000,00			
203 92000 23020	DIETAS PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1.000,00			
206 43100 23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
402 23100 23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL	38.000,00			
402 23308 23020	DIETAS PERS. NO DIRECTIVO EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA)	3.000,00			
304 13500 23021	DIETAS FORMACIÓN BOMBEROS	2.500,00			
231	LOCOMOCION		272.350,00		
001 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
206 43100 23100	LOCOMOCIÓN ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
202 22100 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIPUTACION	70.000,00			
202 92001 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. CENTRO DE FORMACION	3.000,00			
202 92401 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL U.G.T.	1.200,00			
202 92402 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CC.OO	800,00			
202 92403 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CSIF	900,00			
202 92404 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE	200,00			
202 92405 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL SATSE	250,00			
206 43100 23120	LOCOMOCIÓN PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
402 23100 23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00			
402 23308 23120	LOCOMOCION PERS. NO DIRECTIVO EPAP	9.000,00			
403 32400 23120	LOCOMOCIÓN AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA	13.000,00			
304 13500 23121	LOCOMOCIÓN FORMACIÓN BOMBEROS	2.000,00			
233	OTRAS INDEMNIZACIONES		22.800,00		
202 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	8.000,00			
403 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
403 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	7.000,00			
403 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
403 33502 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	4.000,00			
24	GASTOS PUBLICACIONES			46.000,00	
240	GASTOS DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN		46.000,00		
101 92000 24000	CONTRATO EDICIÓN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	46.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
26				113.142,58	
260	TRABAJOS ÓRDENES RELIGIOSAS		113.142,58		
407 23306 26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN	113.142,58			
27				500,00	
270	DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS		500,00		
204 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
3	GASTOS FINANCIEROS				1.336.763,74
31	DE PRESTAMOS EN EUROS			1.330.263,74	
310	INTERESES		1.330.263,74		
204 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO	1.330.263,74			
35	INTERESES DEMORA Y OTROS GASTOS F.			6.500,00	
352	INTERESES DE DEMORA		6.500,00		
004 93400 35200	INTERESES DE DEMORA TESORERÍA	500,00			
204 93101 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA	1.000,00			
303 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION	5.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				20.226.866,52
44	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			3.277.195,00	
440	A EMPRESAS FOMENTO DEL EMPLEO		3.277.195,00		
201 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	3.277.195,00			
45	A COMUNIDADES AUTONOMAS			1.374.419,00	
450	A LA ADMÓN. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA		1.345.419,00		
206 43202 45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURÍSTICAS	10.000,00			
401 23000 45000	TRANSF. JUNTA C.Y L. C. A. DR. VILLACIAN	1.335.419,00			
452			6.000,00		
305 16200 45200	CONVENIO FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
453	A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		18.000,00		
103 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICIÓN DE RUIDOS	18.000,00			
454	A UNIVERSIDADES		5.000,00		
403 33407 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
46	A ENTIDADES LOCALES			12.378.738,97	
462	A AYUNTAMIENTOS		11.566.776,97		
103 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	45.000,00			
201 33703 46200	TRANSF. AYTOS. MANTENIM. PARQUES INFANTILES Y SALUDABLES	30.000,00			
204 33701 46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS	2.000.000,00			
206 43200 46200	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS Y ACTIVIDADES	269.800,00			
303 92000 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS	2.000.000,00			
304 13500 46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID	145.000,00			
305 16200 46200	PLAN COLABORACION AYTOS. ANALISIS AGUA	80.000,00			
402 23100 46200	TRANSF. AYTOS. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	217.563,70			
402 23101 46200	CONVENIO CRECEMOS	347.155,20			
402 23102 46200	APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL EXTRAORDINARIO AYTOS.	1.500.000,00			
402 23201 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL	21.000,00			
402 23303 46200	TRANSF. AYTOS. TALLERES	625.899,30			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
403 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
404 34103 46200	TRANSF. AYTO. COOP. Y APOYO DEPORTIVO	25.000,00			
206 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
303 92000 46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MANTENIMIENTO SERVICIOS	3.476.888,00			
402 23101 46201	TRANSF. AYTO. SUBV. MATERIAL ESCOLAR	114.000,00			
402 23303 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	8.000,00			
402 23304 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	39.643,00			
403 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLÁSICO	20.976,00			
206 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
402 23303 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	52.701,40			
402 23304 46202	TRANSF. AYTO. DE TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	30.000,00			
403 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	9.660,00			
402 23303 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	30.849,00			
402 23304 46203	TRANSF. AYTO. DE OLMEDO SERVICIO RESPIRO	30.000,00			
403 33401 46203	TRANSF. AYTO. LAGUNA DUERO PREMIO LITERARIO	4.100,00			
402 23303 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAP	84.777,39			
402 23303 46205	TRANSF. AYTO. VILLALÓN CENTRO DE DÍA	27.642,00			
402 23303 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA	100.000,00			
402 23303 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	98.145,98			
402 23303 46208	TRANSF. AYTO. VILLALÓN VIVIENDA TUTELADA	100.000,00			
463	A MANCOMUNIDADES		2.100,00		
404 92406 46300	TRANSF. MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD	2.100,00			
466	A OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUNICIPIOS		52.000,00		
204 93101 46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.	52.000,00			
467	A CONSORCIOS		690.920,00		
206 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
305 17200 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	681.000,00			
403 33403 46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRNTE	920,00			
468	A EE. LL. MENORES		10.900,00		
204 33701 46800	FONDO INCONDICIONADO EE.LL. MENORES	5.900,00			
206 43201 46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO	5.000,00			
469	A EE. LL. MENORES Y SDES. MERCANTILES EE.LL.MENORES		56.042,00		
206 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCIÓN TURISMO VA, S.L.	41.000,00			
206 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	6.300,00			
404 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
47	A EMPRESAS PRIVADAS			1.275.000,00	
470	SUBV. FOMENTO DEL EMPLEO		669.000,00		
201 24104 47000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	50.000,00			
305 16200 47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA PARDINA	6.000,00			
201 24104 47001	TRANSF. PYMES Y EMPRENDEDORES	600.000,00			
305 16200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LECHAZO DE CASTILLA Y LEON	3.000,00			
305 16200 47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES	3.000,00			
305 16200 47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO	7.000,00			
479	OTRAS SUBV. EMPRESAS PRIVADAS		606.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
206 43200 47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6.000,00			
301 45000 47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
48	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			1.772.307,20	
480	ATENCIÓNES BENEFICAS Y ASISTENCIALES		272.500,00		
305 16200 48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO	30.000,00			
405 23305 48000	ATENCIÓNES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO	3.500,00			
407 23306 48000	ATENCIÓNES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS	19.000,00			
402 23201 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)	130.000,00			
407 23306 48001	ATENCIÓNES BENEFICAS C. OCUPACIONAL	60.000,00			
402 23201 48002	AYUDAS A FAMILIAS, ALIMENTACION INFANTIL	30.000,00			
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES		162.000,00		
106 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PRENSA Y COMUNICACIÓN	9.000,00			
202 22100 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. DEL PERSONAL	85.000,00			
402 23203 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD	7.000,00			
402 23204 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	1.500,00			
403 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	22.700,00			
403 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	24.000,00			
403 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
403 33502 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO	4.800,00			
403 33400 48101	BECA PLAN IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES	7.000,00			
482	A FUNDACIONES		528.526,00		
101 92000 48200	TRANSF. FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA	9.000,00			
402 23303 48200	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PERSONAS	231.722,00			
402 31300 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBE	6.000,00			
403 33401 48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON	21.804,00			
403 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JOAQUIN DIAZ	180.000,00			
404 34103 48200	SUBVENCIÓN FUNDACION REAL VALLADOLID	20.000,00			
206 43200 48201	CONVENIO FUNDACIÓN UNIV. VALLADOLID	10.000,00			
403 33401 48201	TRANSF. FUNDACIÓN MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO	6.000,00			
404 34103 48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN	4.000,00			
403 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN	40.000,00			
483	OTRAS TRANSFERENCIAS		809.281,20		
206 43200 48300	SUBVENCIÓN JUNTAS SEMANA SANTA	33.750,00			
206 43202 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURÍSTICAS	18.000,00			
402 23100 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO MEDIACION PENAL	2.000,00			
402 23201 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO	14.000,00			
402 23304 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)	58.635,00			
403 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS	4.416,00			
403 33403 48300	APORTACION SEMINCI	45.000,00			
403 33408 48300	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS	20.000,00			
404 34103 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	35.000,00			
404 92400 48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES	14.000,00			
404 92406 48300	TRANSFERENCIA ASOCIACIONES PIJ	8.400,00			
201 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE	6.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
206 43200 48301	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA	21.600,00			
206 43202 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD	14.000,00			
305 41000 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)	28.000,00			
402 23101 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ADORATRICES	4.700,00			
402 23102 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS	10.980,00			
402 23201 48301	CONVENIO CRUZ ROJA MAYORGA	8.483,20			
402 23304 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)	37.712,00			
403 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES	28.500,00			
404 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC	6.000,00			
404 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD	18.000,00			
201 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS	6.000,00			
206 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR	3.000,00			
206 43202 48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES	25.000,00			
402 23102 48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA	1.805,00			
404 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR	6.000,00			
201 24104 48303	TRANSF. ASOCIACIÓN DUERO ESGUEYA	6.000,00			
206 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)	1.350,00			
402 23102 48303	OTRAS TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES	42.000,00			
403 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MÚSICA Y BANDA	25.000,00			
404 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y ELON	10.000,00			
201 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDEJAR	6.000,00			
206 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)	1.350,00			
402 23102 48304	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO FED. SORDOS	7.500,00			
201 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDÓGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	6.000,00			
206 43200 48305	SUBVENCIÓN TURISMO ACTIVO	25.000,00			
402 23102 48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CÁRITAS	60.000,00			
403 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATÓLICO DE OBREROS	700,00			
404 34103 48305	TRANSF. CLUB BALONMANO VALLADOLID	10.000,00			
201 24104 48306	TRANSF. FERIA DE MUESTRAS	40.000,00			
206 43200 48306	CONVENIO PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL	15.000,00			
403 33403 48306	SUBVENCION AAMIGOS DE LA ZARZUELA	1.200,00			
404 34103 48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.	20.000,00			
403 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA	1.500,00			
403 33403 48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA	1.200,00			
404 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO	5.000,00			
404 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	3.000,00			
404 34103 48311	TRASNF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDRREZ	1.000,00			
404 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON	1.000,00			
403 33403 48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES	4.000,00			
404 34103 48313	TRASNF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	2.000,00			
404 34103 48314	TRASNF. MOTOCUB VALLISOLETANO	1.500,00			
404 34103 48320	TRASNFERENCIA COMACI	20.000,00			
404 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLDI	4.000,00			
404 34103 48323	TRANSF. VALLADOLI FUTBOL SALA FEMENINO	2.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
404 34103 48327	TRANSF. FEDERACIÓN DE CAZA CASTILLA Y LEÓN		1.500,00		
404 34103 48330	SUBVENCIÓN B.S.R.		4.000,00		
404 34103 48336	TRANSF. FEDER. PIRAGUISMO C. Y L. CAMPEONATO DE ESPAÑA		1.500,00		
49	AL EXTERIOR			149.206,35	
490	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		149.206,35		
402 23200 49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		139.206,35		
402 23200 49001	CONVENIO COLABORACIÓN COORD. ONGs CASTILLA Y LEÓN		10.000,00		
6	INVERSIONES REALES				10.128.594,64
60	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.			86.402,85	
601	INVERS. NUEVA BIENES USO GRAL.		86.402,85		
303 34200 60100	ACTUACION EN SENDERO VERDE		30.000,00		
204 93101 60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN		20.000,00		
302 15100 60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA		36.402,85		
61	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.			2.920.249,14	
611	INVERS. Y REPOS. BIENES USO GRAL.		2.920.249,14		
302 15100 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		2.745.249,14		
302 15100 61102	PLAN MEJORA SALVACUNETAS		60.000,00		
302 15100 61103	ELIMINACIÓN PUNTOS NEGROS		100.000,00		
302 15100 61105	EXPROPIACIONES		15.000,00		
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			1.477.942,65	
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		309.000,00		
204 93101 62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION		9.000,00		
206 43202 62300	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA		250.000,00		
304 13500 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS		50.000,00		
624	MATERIAL DE TRANSPORTE		72.000,00		
304 13500 62400	VEHÍCULO SERVICIO CONTRA INCENDIOS		22.000,00		
402 23303 62400	ADQ. VEHÍCULOS TALLERES OCUPACIONALES		50.000,00		
625	MOBILIARIO Y ENSERES		13.000,00		
204 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION		13.000,00		
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		61.000,00		
101 92000 62600	LICENCIAS PROG. INFORMAT. ÁREA ASES., PLANIF. TERRIT. Y N. TECNOL		40.000,00		
204 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION		21.000,00		
627	PROYECTOS COMPLEJOS		992.942,65		
101 49100 62700	SERV. INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION		450.000,00		
104 15101 62700	PLANES PARCIALES DE GERIA		30.000,00		
201 24102 62700	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII		299.077,83		
203 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RIESGOS		10.000,00		
104 15101 62701	NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES		50.000,00		
201 24102 62701	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO IX		153.864,82		
628	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE		30.000,00		
204 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION		25.000,00		
401 23000 62800	MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO		5.000,00		
63	INVERS. REPOS. FUNCIONAM. SERVICIOS			215.000,00	
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		215.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
301 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN	25.000,00			
401 23000 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACION	40.000,00			
401 23000 63201	EFICIENCIA ENERGÉTICA	150.000,00			
65	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS			5.429.000,00	
650	INV. GESTIONADAS OTROS ENTES PÚBLICOS		5.429.000,00		
303 45902 65000	REDACCION PROYECTOS AHORRO ENERGÉTICO	20.000,00			
303 45903 65000	PLANES DE COOPERACION	5.400.000,00			
303 45902 65001	LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				2.771.091,00
72	A LA ADMÓN. DEL ESTADO			1.000,00	
721	A ORG. AUTÓNOMOS Y AGENCIAS		1.000,00		
104 15101 72100	PROGRAMA URBANISMO EN RED	1.000,00			
74	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			180.000,00	
740	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		120.000,00		
201 24104 74000	APORTACIÓN SODEVA	120.000,00			
749	A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL		60.000,00		
206 43100 74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA S.L.	60.000,00			
75	A COMUNIDADES AUTONOMAS			89.843,00	
753	A SDES. Y ORG. COMUNIDAD AUTÓNOMA		89.843,00		
303 16101 75301	ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO	89.843,00			
76	A ENTIDADES LOCALES			1.955.000,00	
762	A AYUNTAMIENTOS		1.955.000,00		
302 15100 76200	CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS	300.000,00			
303 24100 76200	PLAN DE EMPLEO RURAL 2011-2012	200.000,00			
303 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES	150.000,00			
303 45200 76200	CONVENIO SEQUIA	200.000,00			
303 45902 76200	SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	250.000,00			
303 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	550.000,00			
303 92000 76200	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	200.000,00			
404 34104 76200	TRANSF. AYTO. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE	60.000,00			
404 92400 76200	TRANSF. AYTO. CENTROS OCIO JUVENIL	45.000,00			
77	A EMPRESAS PRIVADAS			277.248,00	
778	OTRAS TRANSFERENCIAS		277.248,00		
402 23200 77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO	277.248,00			
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO			268.000,00	
782	A FUNDACIONES		18.000,00		
403 33601 78200	CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE	18.000,00			
783	OTRAS TRANSFERENCIAS		250.000,00		
303 15200 78300	SUBV. REHABILITACION VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL	100.000,00			
404 92406 78300	TRANSF. JOVENES AYUDAS VIVIENDAS	150.000,00			
8	VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS				1.972.613,66
82	CONCES. PRESTAMOS SEC. PUBLICO			1.417.613,66	
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO		1.417.613,66		
103 93102 82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL	1.417.613,66			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			555.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		525.000,00		
202 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	525.000,00			
831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO		30.000,00		
202 22100 83100	PRESTAMOS AL PERSONAL PARA ADQUISICION DE VEHICULOS	30.000,00			
9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS				11.698.587,45
91	AMORTIZACION PRESTAMOS EN EUROS			11.698.587,45	
913	AMORT. PTMOS. LARGO ENTES FUERA SECTOR PUBLICO		11.698.587,45		
204 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO	11.698.587,45			
		95.241.337,27	95.241.337,27	95.241.337,27	95.241.337,27

presupuestos 2013

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Estado de
gastos:
Clasificación
Orgánico-Funcional



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL		TOTAL
			PROGRAMA	SERVICIO	AREA
0	PRESIDENCIA				3.742.756,83
001	GABINETE DE PRESIDENCIA				1.953.511,57
91200	ORGANOS DE GOBIERNO		1.053.996,70		
001 91200 10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	782.000,00			
001 91200 16000	SEGURIDAD SOCIAL ORGANOS DE GOBIERNO	145.000,00			
001 91200 22400	PRIMAS DE SEGUROS ORGANOS DE GOBIERNO	3.197,70			
001 91200 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ORGANOS DE GOBIERNO	17.100,00			
001 91200 22699	FUNCIONAMIENTO GRUPOS POLITICOS	62.424,00			
001 91200 23000	DIETAS CARGOS ELECTOS	4.275,00			
001 91200 23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTOS	40.000,00			
91201	GABINETE DE PRESIDENCIA			899.514,87	
001 91201 11000	RETRIBUCIONES PERSONAL GABINETE	389.904,38			
001 91201 12003	SUELDOS GRUPO C1 GABINETE DE PRESIDENCIA	34.560,96			
001 91201 12004	SUELDOS GRUPO C2 GABINETE DE PRESIDENCIA	43.146,00			
001 91201 12006	TRIENIOS GABINETE DE PRESIDENCIA	19.668,64			
001 91201 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS GABINETE PRESIDENCIA	39.197,26			
001 91201 12100	COMPL. DESTINO GABINETE DE PRESIDENCIA	49.530,48			
001 91201 12101	COMPL. ESPECIFICO GABINETE DE PRESIDENCIA	93.753,36			
001 91201 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA GABINETE DE PRESIDENCIA	214.320,64			
001 91201 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA GABINETE PRESIDENCIA	1.878,15			
001 91201 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. GABINETE PRESIDENCIA	5.500,00			
001 91201 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GABINETE DE PRESIDENCIA.	3.210,00			
001 91201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GABINETE DE PRESIDENCIA	4.845,00			
002	SECRETARIA				630.451,72
92000	ADMINISTRACION GENERAL		630.451,72		
002 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SECRETARIA	39.925,80			
002 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SECRETARIA	11.507,76			
002 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SECRETARIA	60.481,68			
002 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SECRETARIA	14.382,00			
002 92000 12006	TRIENIOS SECRETARIA	28.990,29			
002 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SECRETARIA	62.083,27			
002 92000 12100	COMPL. DESTINO SECRETARIA	89.124,12			
002 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SECRETARIA	169.606,40			
002 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SECRETARIA	152.350,40			
002 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. SECRETARIA	2.000,00			
003	INTERVENCION				721.452,56
93100	ADMINISTRACION FINANCIERA		721.452,56		
003 93100 12000	SUELDOS GRUPO A1 INTERVENCION	39.925,80			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
003 93100 12001	SUELDOS GRUPO A2 INTERVENCION	23.115,52			
003 93100 12003	SUELDOS GRUPO C1 INTERVENCION	60.481,68			
003 93100 12004	SUELDOS GRUPO C2 INTERVENCION	14.482,00			
003 93100 12006	TRIENIOS INTERVENCION	32.879,21			
003 93100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INTERVENCION	67.827,71			
003 93100 12100	COMPL. DESTINO INTERVENCION	99.263,96			
003 93100 12101	COMPL. ESPECIFICO INTERVENCION	191.648,92			
003 93100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INTERVENCION	169.477,76			
003 93100 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. INTERVENCION	2.000,00			
003 93100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTERVENCION	850,00			
003 93100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS INTERVENCION	19.500,00			
004	TESORERIA			437.340,98	
93400	ADMINISTRACION FINANCIERA		437.340,98		
004 93400 12000	SUELDOS GRUPO A1 TESORERIA	26.617,20			
004 93400 12003	SUELDOS GRUPO C1 TESORERIA	51.841,44			
004 93400 12004	SUELDOS GRUPO C2 TESORERIA	7.291,00			
004 93400 12006	TRIENIOS TESORERIA	23.664,91			
004 93400 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS TESORERIA	42.002,63			
004 93400 12100	COMPL. DESTINO TESORERIA	60.365,20			
004 93400 12101	COMPL. ESPECIFICO TESORERIA	117.037,80			
004 93400 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA TESORERIA	105.220,80			
004 93400 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. TESORERIA	1.800,00			
004 93400 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TESORERIA	1.000,00			
004 93400 35200	INTERESES DE DEMORA TESORERIA	500,00			
I	ÁREA DE ASESORAMIENTO, PLANIF. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS				4.900.478,74
101	ÁREA DE ASESORAMIENTO, PLANIF. TERRITORIO Y N. TECNOLOGÍAS			1.318.805,81	
49100	SERV.INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION		590.920,00		
101 49100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS -DOMINIOS	920,00			
101 49100 22706	PAGINA WEB-DIPUTACION	140.000,00			
101 49100 62700	SERV.INTEGRAL DESARR. SDAD. INFORM.: MODERNIZACION	450.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		727.885,81		
101 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	66.543,00			
101 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	43.201,20			
101 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA ASES., PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	28.764,00			
101 92000 12006	TRIENIOS ÁREA ASES.,	27.685,77			
101 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	60.258,44			
101 92000 12100	COMPL. DESTINO ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	91.162,08			
101 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	145.930,00			
101 92000 15000	COMPL. PROD. ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	1.749,48			
101 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ASES. PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	148.891,84			
101 92000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS	1.800,00			
101 92000 22603	PUBL. DIARIOS OFICIALES ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC	4.700,00			
101 92000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TE	1.500,00			
101 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC.	700,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
101 92000 22799	OTROS TRABAJOS TERCEROS ÁREA ASES.,PLAN.TERRIT. Y NUEVAS TEC	10.000,00			
101 92000 24000	CONTRATO EDICIÓN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA	46.000,00			
101 92000 48200	TRANSF. FUNDACIÓN PARA LA DEMOCRACIA	9.000,00			
101 92000 62600	LICENCIAS PROG. INFORMAT. ÁREA ASES.,PLANIF.TERRIT. Y N. TECNOL	40.000,00			
102	ASESORIA JURIDICA			179.149,35	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		179.149,35		
102 92000 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 ASESORIA JURIDICA	26.617,20			
102 92000 12006	TRIENIOS ASESORIA JURIDICA	12.069,95			
102 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ASESORIA JURIDICA	15.991,88			
102 92000 12100	COMPL. DESTINO ASESORIA JURIDICA	22.052,16			
102 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO ASESORIA JURIDICA	49.897,20			
102 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORIA JURIDICA	40.520,96			
102 92000 22604	GASTOS JURIDICOS ASESORIA JURIDICA	12.000,00			
103	ASESORAMIENTO LOCAL			2.113.509,56	
92200	ASESORAMIENTO LOCAL		695.895,90		
103 92200 12000	SUELDOS GRUPO A1 ASESORAMIENTO LOCAL	79.951,60			
103 92200 12001	SUELDOS GRUPO A2 ASESORAMIENTO LOCAL	34.523,28			
103 92200 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2 ASESORAMIENTO LOCAL	7.191,00			
103 92200 12006	TRIENIOS ASESORAMIENTO LOCAL	28.968,66			
103 92200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS ASESORAMIENTO LOCAL	51.370,88			
103 92200 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ASESORAMIENTO LOCAL	76.758,88			
103 92200 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ASESORAMIENTO LOCAL	129.491,28			
103 92200 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ASESORAMIENTO LOCAL	130.640,32			
103 92200 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ASESORAMIENTO LOCAL	8.000,00			
103 92200 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ASESORAMIENTO LOCAL	86.000,00			
103 92200 45390	CONVENIO UNIVERSIDAD MEDICIÓN DE RUIDOS	18.000,00			
103 92200 46200	TRANSF. AYTOS. ASESORAMIENTO LOCAL	45.000,00			
93102	CAJA DE CREDITO MUNICIPAL		1.417.613,66		
103 93102 82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL	1.417.613,66			
104	SERVICIO DE URBANISMO			642.015,09	
15101	URBANISMO		642.015,09		
104 15101 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. URBANISMO	93.160,20			
104 15101 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. URBANISMO	23.015,52			
104 15101 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. URBANISMO	8.640,24			
104 15101 12006	TRIENIOS SERV. URBANISMO	30.764,18			
104 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. URBANISMO	48.981,35			
104 15101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. URBANISMO	74.364,00			
104 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. URBANISMO	117.276,36			
104 15101 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. URBANISMO	5.326,20			
104 15101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. DE URBANISMO	128.487,04			
104 15101 21600	DIGITALIZACIÓN CARTOGRÁFICA	25.000,00			
104 15101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS SERV. URBANISMO	5.000,00			
104 15101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS URBANISMO	1.000,00			
104 15101 62700	PLANES PARCIALES DE GERIA	30.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
104 15101 62701	NORMAS URBANISTICAS TERRITORIALES	50.000,00			
104 15101 72100	PROGRAMA URBANISMO EN RED	1.000,00			
105	SERVICIO DE INFORMÁTICA			444.646,38	
92000	ADMINISTRACION GENERAL		444.646,38		
105 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. INFORMÁTICA	39.925,80			
105 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. INFORMÁTICA	23.115,52			
105 92000 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 SERV. INFORMÁTICA	8.640,24			
105 92000 12006	TRIENIOS SERV. INFORMÁTICA	21.870,63			
105 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. INFORMÁTICA	32.889,83			
105 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. INFORMÁTICA	47.619,16			
105 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. INFORMÁTICA	85.898,64			
105 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. INFORMÁTICA	83.186,56			
105 92000 21600	MTO. EQUIPOS INFORMÁTICOS SERV. INFORMÁTICA	8.000,00			
105 92000 22001	Prensa, LIBROS SERVICIO DE INFORMÁTICA	1.000,00			
105 92000 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIO DE INFORMÁTICA	8.000,00			
105 92000 22199	OTROS SUMINISTROS. SERVICIO DE INFORMÁTICA	500,00			
105 92000 22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS SERVICIO DE INFORMÁTICA	84.000,00			
106	Prensa y COMUNICACIÓN			202.352,55	
92000	Prensa y COMUNICACIÓN		202.352,55		
106 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 Prensa y COMUNICACIÓN	26.617,20			
106 92000 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 Prensa y COMUNICACIÓN	8.640,24			
106 92000 12006	TRIENIOS Prensa y COMUNICACIÓN	8.331,48			
106 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS Prensa y COMUNICACIÓN	14.258,63			
106 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO Prensa y COMUNICACIÓN	21.930,12			
106 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO Prensa y COMUNICACIÓN	34.201,92			
106 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA Prensa y COMUNICACION	36.472,96			
106 92000 22001	Prensa, LIBROS Prensa y COMUNICACIÓN	4.000,00			
106 92000 22199	OTROS SUMINISTROS Prensa y COMUNICACIÓN	2.000,00			
106 92000 22602	PUBLICIDAD y PROPAGANDA Prensa y COMUNICACIÓN	2.000,00			
106 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS Prensa y COMUNICACIÓN	750,00			
106 92000 22706	ESTUDIOS y TRABAJOS TECNICOS Prensa y COMUNICACIÓN	34.150,00			
106 92000 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. Prensa y COMUNICACIÓN	9.000,00			
2	ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL				30.392.817,89
201	AREA DE ECONOMIA, TURISMO Y PERSONAL			5.900.025,45	
24102	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO		476.237,46		
201 24102 13101	PERSONAL EVENTUAL ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII	23.294,81			
201 24102 62700	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII	299.077,83			
201 24102 62701	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO IX	153.864,82			
24104	DESARROLLO LOCAL		4.117.195,00		
201 24104 44000	TRANSFERENCIA SODEVA	3.277.195,00			
201 24104 47000	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	50.000,00			
201 24104 47001	TRANSF. PYMES y EMPRENDEDORES	600.000,00			
201 24104 48301	TRANSF. ADRI VALLADOLID NORTE	6.000,00			
201 24104 48302	TRANSF. ASOC.COLECTIVO D.R. TIERRA DE CAMPOS	6.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
201 24104 48303	TRANSF. ASOCIACIÓN DUERO ESGUEVA	6.000,00			
201 24104 48304	TRANSF. D.R. RUTA DEL MUDÉJAR	6.000,00			
201 24104 48305	TRANSF. ASOC. D. ENDÓGENO ZONA CENTRO VALLADOLID	6.000,00			
201 24104 48306	TRANSF. FERIA DE MUESTRAS	40.000,00			
201 24104 74000	APORTACIÓN SODEVA	120.000,00			
24110	INSERCIÓN SOCIO-LABORAL		104.787,00		
201 24110 13101	PERSONAL EVENTUAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	78.000,00			
201 24110 16000	SEGURIDAD SOCIAL INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	26.787,00			
33703	MANTENIM. PARQUES INFANTILES Y SALUDABLES		30.000,00		
201 33703 46200	TRANSF. AYTOS. MANTENIM. PARQUES INFANTILES Y SALUDABLES	30.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		1.171.805,99		
201 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	66.643,00			
201 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	34.523,28			
201 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	112.423,12			
201 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	57.528,00			
201 92000 12006	TRIENIOS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	57.292,05			
201 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	116.451,58			
201 92000 12100	COMPL. DESTINO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	174.937,40			
201 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	258.295,00			
201 92000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL	5.853,36			
201 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA ECONOMIA TURISMO Y PERSONAL	282.859,20			
201 92000 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS ÁREA ECONOMÍA, TURISMO Y PERSONAL	5.000,00			
202	SERVICIO DE PERSONAL			2.533.624,61	
22100	GASTOS CENTRALIZADOS DE PERSONAL		2.134.634,15		
202 22100 12901	AJUSTES PLAN ESTRATEGICO	2.000,00			
202 22100 13001	HORAS EXTRAS PERSONAL LABORAL	3.000,00			
202 22100 13100	FONDO GENERAL DE SUSTITUCIONES	75.000,00			
202 22100 13101	PERSONAL EVENTUAL SERVICIOS DIPUTACION	90.000,00			
202 22100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS DIPUTACIÓN	528.436,28			
202 22100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS FUNCIONARIOS DIPUTACION	10.000,00			
202 22100 16000	SEGURIDAD SOCIAL A C/DIPUTACION	307.197,87			
202 22100 16008	PRESTACIONES SANITARIAS PERSONAL	280.000,00			
202 22100 16103	INDEMNIZ. AL PERSONAL JUBILACION ANTICIPADA	50.000,00			
202 22100 16204	GASTOS SOCIALES PERSONAL	31.000,00			
202 22100 16205	SEGUROS. DEL PERSONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL	35.000,00			
202 22100 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIPUTACION	5.000,00			
202 22100 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO DIPUTACION	70.000,00			
202 22100 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	8.000,00			
202 22100 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. DEL PERSONAL	85.000,00			
202 22100 83001	ANTICIPOS AL PERSONAL	555.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		287.190,46		
202 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO DE PERSONAL	26.617,20			
202 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO DE PERSONAL	9.589,80			
202 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO DE PERSONAL	25.920,72			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
202 92000 12006	TRINIENS SERVICIO DE PERSONAL	9.398,45			
202 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO DE PERSONAL	27.464,61			
202 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO DE PERSONAL	41.597,42			
202 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO DE PERSONAL	69.857,30			
202 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERRVICIO DE PERSONAL	71.744,96			
202 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PERSONAL	5.000,00			
92001	CENTRO FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		102.800,00		
202 92001 16200	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	37.500,00			
202 92001 16206	PLAN FORMACION BOMBEROS	30.000,00			
202 92001 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS CENTRO DE FORMACION	10.000,00			
202 92001 22199	OTROS SUMINISTROS. CENTRO DE FORMACION	4.000,00			
202 92001 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CENTRO DE FORMACION	500,00			
202 92001 22602	PUBLICIDAD Y PROP. CENTRO DE FORMACION	400,00			
202 92001 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO DE FORMACION	2.400,00			
202 92001 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CENTRO DE FORMACION	10.000,00			
202 92001 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. CENTRO DE FORMACION	5.000,00			
202 92001 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. CENTRO DE FORMACION	3.000,00			
92401	SECC. SINDICAL DE U.G.T.		3.900,00		
202 92401 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL U.G.T.	500,00			
202 92401 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. SECC. SINDICAL U.G.T.	500,00			
202 92401 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL U.G.T.	1.000,00			
202 92401 22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL U.G.T.	100,00			
202 92401 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL U.G.T.	600,00			
202 92401 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL U.G.T.	1.200,00			
92402	SECC. SINDICAL CC.OO.		1.500,00		
202 92402 22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CC.OO	200,00			
202 92402 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL CC.OO	500,00			
202 92402 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CC.OO	800,00			
92403	SECC. SINDICAL CSIF		2.100,00		
202 92403 22000	MATERIAL DE OFICIAN SECC. SINDICAL CSIF	400,00			
202 92403 22199	OTROS SUMINISTROS. SECC. SINDICAL CSIF	400,00			
202 92403 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL CSIF	400,00			
202 92403 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL CSIF	900,00			
92404	SECC. SINDICAL SAE		900,00		
202 92404 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL DE USAE	200,00			
202 92404 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL USAE	300,00			
202 92404 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL USAE	200,00			
202 92404 23120	LOCOMOCION SECC. SINDICAL USAE	200,00			
92405	SECC. SINDICAL SATSE		600,00		
202 92405 22000	MATERIAL DE OFICINA SECC. SINDICAL SATSE	50,00			
202 92405 22002	MATERIAL INFORMATICO SECC. SINDICAL SATSE	250,00			
202 92405 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS SECC. SINDICAL SATSE	50,00			
202 92405 23120	LOCOMOCION SECC, SINDICAL SATSE	250,00			
203	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y REGIMEN INTERIOR			4.264.294,32	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
92000	ADMINISTRACION GENERAL		4.151.294,32		
203 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		26.617,20		
203 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		11.507,76		
203 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		309.812,25		
203 92000 12006	TRIENIOS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		85.093,70		
203 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		146.437,61		
203 92000 12100	COMPL. DESTINO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		211.786,33		
203 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		251.385,31		
203 92000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		14.713,08		
203 92000 13002	OTRAS REMUNERACIONES PREVENCIÓN Y R. INTERIOR		9.465,72		
203 92000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
203 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA RÉGIMEN INTERIOR		341.375,36		
203 92000 20200	ARRENDAMIENTO LOCALES RÉGIMEN INTERIOR		3.100,00		
203 92000 20400	ARRENDAMIENTO VEHICULOS RÉGIMEN INTERIOR		11.000,00		
203 92000 21400	CONSERV. VEHÍCULOS RÉGIMEN INTERIOR		40.000,00		
203 92000 22100	ENERGIA ELECTRICA RÉGIMEN INTERIOR		200.000,00		
203 92000 22101	SUMINISTRO DE AGUA RÉGIMEN INTERIOR		7.000,00		
203 92000 22102	SUMINISTRO DE GAS RÉGIMEN INTERIOR		70.000,00		
203 92000 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES RÉGIMEN INTERIOR		60.000,00		
203 92000 22104	VESTUARIO DE RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
203 92000 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA RÉGIMEN INTERIOR		6.000,00		
203 92000 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS RÉGIMEN INTERIOR		130.000,00		
203 92000 22201	COMUNICACIONES POSTALES RÉGIMEN INTERIOR		150.000,00		
203 92000 22300	TRANSPORTES REGIMEN INTERIOR		1.000,00		
203 92000 22402	PRIMAS DE SEGUROS RÉGIMEN INTERIOR		50.000,00		
203 92000 22502	TRIBUTOS LOCALES RÉGIMEN INTERIOR		3.000,00		
203 92000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RÉGIMEN INTERIOR		2.000,00		
203 92000 22700	CONTRATO LIMPIEZA SERVICIOS DIPUTACION		1.220.000,00		
203 92000 22701	CONTRATO DE SEGURIDAD SERVICIOS DIPUTACION		745.000,00		
203 92000 22704	CONTRATO GUARDERIA JUAN DE AUSTRIA		40.000,00		
203 92000 23020	DIETAS PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR		1.000,00		
92002	SEGURIDAD LABORAL		113.000,00		
203 92002 22104	VESTUARIO EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL		20.000,00		
203 92002 22199	OTROS SUMINISTROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		5.000,00		
203 92002 22706	CONTRATO ESPECIALIDAD MEDICINA TRABAJO/VIG SALUD		53.000,00		
203 92002 22799	OTROS TRAB. CON TERCEROS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES		25.000,00		
203 92002 62700	ADAPTACION CENTROS NORMATIVA PREV. RIESGOS		10.000,00		
204	SERVICIO DE HACIENDA			15.934.917,27	
01100	DEUDA PUBLICA		13.028.851,19		
204 01100 31001	INTERESES PTMOS. FUERA SECTOR PUBLICO		1.330.263,74		
204 01100 91300	AMORT. L.P. FUERA SECTOR PUBLICO		11.698.587,45		
33701	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS		2.005.900,00		
204 33701 46200	FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS		2.000.000,00		
204 33701 46800	FONDO INCONDICIONADO EE.LL. MENORES		5.900,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
93101	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		900.166,08		
204 93101 12000	SUELDOS GRUPO A1 HACIENDA Y ECONOMIA	26.617,20			
204 93101 12003	SUELDOS GRUPO C1 HACIENDA Y ECONOMIA	17.280,48			
204 93101 12006	TRINIENOS HACIENDA Y ECONOMIA	7.852,68			
204 93101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS HACIENDA Y ECONOMIA	20.745,76			
204 93101 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO HACIENDA Y ECONOMIA	28.413,60			
204 93101 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO HACIENDA Y ECONOMIA	58.421,40			
204 93101 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA HACIENDA Y ECONOMIA	50.984,96			
204 93101 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA SERV. DIPUTACION	21.850,00			
204 93101 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS DIPUTACION	11.000,00			
204 93101 22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS DIPUTACION	40.000,00			
204 93101 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. HACIENDA Y ECONOMIA	3.000,00			
204 93101 22002	MATERIAL INFORMATICO SERVICIOS DIPUTACION	45.000,00			
204 93101 22199	OTROS SUMINISTROS SERVICIOS DIPUTACION	8.000,00			
204 93101 22400	PRIMA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	95.000,00			
204 93101 22401	PRIMAS DE SEGUROS DE INMUEBLES EDIFICIOS DIPUTACION	40.000,00			
204 93101 22502	TRIBUTOS LOCALES PATRIMONIO PROVINCIAL	231.000,00			
204 93101 22602	PUBLICIDAD HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
204 93101 22603	PUBLICACION DIARIOS HACIENDA Y ECONOMIA	2.500,00			
204 93101 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
204 93101 22698	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00			
204 93101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS HACIENDA Y ECONOMIA	15.000,00			
204 93101 22799	OTROS TRABAJOS CON TERCEROS HACIENDA Y ECONOMIA	25.000,00			
204 93101 27001	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS HACIENDA Y ECONOMIA	500,00			
204 93101 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO DE HACIENDA	1.000,00			
204 93101 46600	CUOTAS F.E.M.P. Y F.R.M.P.	52.000,00			
204 93101 60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN	20.000,00			
204 93101 62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACION	9.000,00			
204 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACION	13.000,00			
204 93101 62600	EQUIPOS INFORMATICOS SERV. DIPUTACION	21.000,00			
204 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACION	25.000,00			
205	SERVICIO DE ARCHIVO			231.554,30	
33201	ARCHIVOS MUNICIPALES		40.000,00		
205 33201 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ARCHIVOS MUNICIPALES	40.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		191.554,30		
205 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ARCHIVO	13.408,60			
205 92000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ARCHIVO	23.015,52			
205 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO ARCHIVO	8.640,24			
205 92000 12006	TRINIENOS SERVICIO ARCHIVO	10.630,32			
205 92000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERVICIO ARCHIVO	18.467,06			
205 92000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERVICIO ARCHIVO	28.479,04			
205 92000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERVICIO ARCHIVO	42.476,40			
205 92000 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERVICIO ARCHIVO	46.437,12			
206	PATRONATO DE TURISMO			1.528.401,94	



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
43000	GENERAL TURISMO		467.601,94		
206 43000 12001	SUELDOS GRUPO A2 PATRONATO TURISMO	23.115,52			
206 43000 12006	TRIENIOS PATRONATO TURISMO	3.337,92			
206 43000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS PATRONATO TURISMO	10.639,60			
206 43000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO PATRONATO TURISMO	15.035,32			
206 43000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO PATRONATO TURISMO	29.683,56			
206 43000 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA PATRONATO DE TURISMO	26.179,52			
206 43000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS GENERAL TURISMO	30.000,00			
206 43000 22602	PUBLICIDAD GENERAL TURISMO	200.000,00			
206 43000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS GENERAL TURISMO	2.000,00			
206 43000 22699	OTROS GTOS DIVERSOS GENERAL TURISMO	16.000,00			
206 43000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS GENERAL TURISMO	111.610,50			
43100	PARTICIPACIÓN EN FERIAS		94.000,00		
206 43100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PARTICIPACIÓN FERIAS	30.000,00			
206 43100 23000	DIETAS ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
206 43100 23020	DIETAS PERSONAL PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
206 43100 23100	LOCOMOCIÓN ORG. GOBIERNO PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
206 43100 23120	LOCOMOCIÓN PARTICIPACIÓN FERIAS	1.000,00			
206 43100 74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA S.L.	60.000,00			
43200	PROMOCION TURISTICA		288.050,00		
206 43200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PROMOCIÓN TURÍSTICA	120.000,00			
206 43200 22709	INVENTARIO BIENES TURÍSTICOS	30.000,00			
206 43200 46200	TRANSF. AYTO. PENAFIEL -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206 43200 46201	TRANSF. AYTO. RUEDA -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206 43200 46202	TRANSF. AYTO. CIGALES -FIESTA VENDIMIA	4.000,00			
206 43200 46700	APORT. CONSORCIO CANAL DE CASTILLA	9.000,00			
206 43200 47900	CONVENIO UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES	6.000,00			
206 43200 48201	CONVENIO FUNDACIÓN UNIV. VALLADOLID	10.000,00			
206 43200 48300	SUBVENCIÓN JUNTAS SEMANA SANTA	33.750,00			
206 43200 48301	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN TURÍSTICA	21.600,00			
206 43200 48302	CONVENIO ASOC. EMPRESARIOS AVATUR	3.000,00			
206 43200 48303	CONVENIO ASOC. JACOBEA VALLADOLID (AJOVA)	1.350,00			
206 43200 48304	CONVENIO ASOC. CAMINO SURESTE VALLADOLID (ACASSE-VA)	1.350,00			
206 43200 48305	SUBVENCIÓN TURISMO ACTIVO	25.000,00			
206 43200 48306	CONVENIO PROMOCIÓN DEL ESPAÑOL	15.000,00			
43201	OFICINAS DE TURISMO		322.100,00		
206 43201 46200	TRANSF. AYTOS. OFICINAS Y ACTIVIDADES	269.800,00			
206 43201 46800	SUBV. EE.LL. MENORES OFICINAS TURISMO	5.000,00			
206 43201 46900	TRANSF. SDAD. MIXTA PROMOCIÓN TURISMO VA, S.L.	41.000,00			
206 43201 46901	SOCIEDAD TURIFIEL - OFICINAS	6.300,00			
43202	RUTAS TURISTICAS		351.650,00		
206 43202 22300	TRANSPORTES RUTAS TURÍSTICAS	12.850,00			
206 43202 22301	TRANSPORTES PROVINCIAS LIMÍTROFES	18.000,00			
206 43202 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RUTAS TURÍSTICAS	3.800,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
206 43202 45000	APORT. JUNTA CASTILLA Y LEON RUTAS TURÍSTICAS	10.000,00			
206 43202 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS RUTAS TURÍSTICAS	18.000,00			
206 43202 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS TURISMO PROXIMIDAD	14.000,00			
206 43202 48302	OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTOS SINGULARES	25.000,00			
206 43202 62300	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA	250.000,00			
43301	APOYO HOSTELEROS Y REST.		5.000,00		
206 43301 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS APOYO HOSTELEROS Y REST.	5.000,00			
3	ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE				24.633.162,42
301	ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE			1.486.245,61	
45000	ADMINISTRACION GENERAL INFRAESTRUCTURAS		1.486.245,61		
301 45000 12000	SUELDOS GRUPO A1 ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE	39.925,80			
301 45000 12001	SUELDOS GRUPO A2 ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC. GANAD. Y M. AMB	11.507,76			
301 45000 12003	SUELDOS GRUPO C1 ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE	8.640,24			
301 45000 12004	SUELDOS GRUPO C2 ÁREA COOPERACIÓN AGRIC. GANAD. Y M. AMB.	100.774,00			
301 45000 12006	TRIENIOS AREA ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE	43.781,11			
301 45000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMB	74.066,50			
301 45000 12100	COMPL. DESTINO ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENTE	106.296,76			
301 45000 12101	COMPL. ESPECIFICO ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIENT	161.407,68			
301 45000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMB	174.845,76			
301 45000 21200	CONSERVACION EDIFICIOS DIPUTACIÓN	115.000,00			
301 45000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. SERVICIOS DIPUTACIÓN	2.000,00			
301 45000 21600	MTO. EQUIPOS INFORMATICOS ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M	1.000,00			
301 45000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y	2.000,00			
301 45000 22104	VESTUARIO PERSONAL ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMBIE	5.000,00			
301 45000 22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GAN	14.000,00			
301 45000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ÁREA COOPERACIÓN, AGRIC., GANAD. Y M. AMB	1.000,00			
301 45000 47900	PLAN TRANSPORTE PROVINCIAL	600.000,00			
301 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN	25.000,00			
302	SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS			4.265.287,18	
15100	URBANISMO Y ARQUITECTURA		4.265.287,18		
302 15100 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERV. TEC. DE OBRAS	79.851,60			
302 15100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. TEC. DE OBRAS	57.538,80			
302 15100 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. TEC. DE OBRAS	51.841,44			
302 15100 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. TEC. DE OBRAS	37.153,50			
302 15100 12006	TRIENIOS SERV. TEC. DE OBRAS	58.683,15			
302 15100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERV. TEC. DE OBRAS	89.244,10			
302 15100 12100	COMPL. DESTINO SERV. TEC. DE OBRAS	135.674,14			
302 15100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERV. TEC. DE OBRAS	180.255,50			
302 15100 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS	14.899,24			
302 15100 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL SERV. TEC. DE OBRAS	10.582,68			
302 15100 13101	PERSONAL EVENTUAL ENCUESTA INFRAESTRUCTURA	23.800,00			
302 15100 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS SERV. TEC. DE OBRAS	3.093,12			
302 15100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H. EXTRAS SERV. TÉCNICO DE OBRAS	1.000,00			
302 15100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. TEC. DE OBRAS	230.017,92			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
302 15100 21400	CONSERVACION VEHICULOS SERV. TÉC. OBRAS		7.000,00		
302 15100 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES SERV. TÉC. DE OBRAS		8.500,00		
302 15100 22104	VESTUARIO SERV. TÉC. DE OBRAS		1.000,00		
302 15100 22200	COMUNICACIONES TELEFÓNICAS SERV. TÉC. DE OBRAS		3.800,00		
302 15100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS SERV. TECNICO DE OBRAS		3.500,00		
302 15100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS SERV. TECNICO OBRAS		11.200,00		
302 15100 60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA		36.402,85		
302 15100 61101	CONTRATO CONSERVACION Y MEJORA CARRETERAS		2.745.249,14		
302 15100 61102	PLAN MEJORA SALVACUNETAS		60.000,00		
302 15100 61103	ELIMINACIÓN PUNTOS NEGROS		100.000,00		
302 15100 61105	EXPROPIACIONES		15.000,00		
302 15100 76200	CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS		300.000,00		
303	SERVICIO DE COOPERACION			13.527.670,94	
15200	SUBV. REHABILITACION VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL		100.000,00		
303 15200 78300	SUBV. REHABILITACION VIVIENDAS EN EL MEDIO RURAL	100.000,00			
16101	ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO		89.843,00		
303 16101 75301	ABAST. MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO	89.843,00			
24100	PLAN DE EMPLEO RURAL		200.000,00		
303 24100 76200	PLAN DE EMPLEO RURAL 2011-2012	200.000,00			
32101	MEJORA ESCUELAS RURALES		150.000,00		
303 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES	150.000,00			
34200	SENDERO VERDE		30.000,00		
303 34200 60100	ACTUACION EN SENDERO VERDE	30.000,00			
45200	CONVENIO SEQUIA		200.000,00		
303 45200 76200	CONVENIO SEQUIA	200.000,00			
45902	REDACCION PROYECTOS		279.000,00		
303 45902 65000	REDACCION PROYECTOS AHORRO ENERGÉTICO	20.000,00			
303 45902 65001	LIQUIDACION DE OBRAS O MODIFICACION CONTRATOS	9.000,00			
303 45902 76200	SUBV. AYTO. REDACCION PROYECTOS TECNICOS	250.000,00			
45903	PLAN SUBV. DIPUTACIÓN-AYTOS.		5.400.000,00		
303 45903 65000	PLANES DE COOPERACION	5.400.000,00			
45904	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES		550.000,00		
303 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES	550.000,00			
92000	ADMINISTRACION GENERAL		6.528.827,94		
303 92000 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO COOPERACION	66.543,00			
303 92000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERVICIO COOPERACION	120.963,36			
303 92000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERVICIO COOPERACION	21.573,00			
303 92000 12006	TRIENIOS SERVICIO COOPERACION	41.323,85			
303 92000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO COOPERACION	84.978,17			
303 92000 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO COOPERACION	131.411,40			
303 92000 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO COOPERACION	174.831,00			
303 92000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERVICIO COOPERACION	205.316,16			
303 92000 35200	INTERESES DE DEMORA SERVICIO COOPERACION	5.000,00			
303 92000 46200	PLAN SUBVENCIONES MANTENIMIENTO SERVICIOS	2.000.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
303 92000 46201	A AYUNTAMIENTOS. PLAN PACTO LOCAL MANTENIMIENTO SERVICIOS	3.476.888,00			
303 92000 76200	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	200.000,00			
304	INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL			3.849.092,24	
13500	SERV. INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL		3.849.092,24		
304 13500 12000	SUELDOS GRUPO A1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	13.308,60			
304 13500 12003	SUELDOS GRUPO C1 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	60.481,68			
304 13500 12004	SUELDOS GRUPO C2 INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	612.735,00			
304 13500 12006	TRIENIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	100.803,28			
304 13500 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	312.612,42			
304 13500 12100	COMPL. DESTINO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	427.028,88			
304 13500 12101	COMPL. ESPECIFICO INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	685.020,60			
304 13500 13000	RETRIB. BASICAS P. LABORAL EXT. INCENDIOS Y PROT. CIVIL	14.752,50			
304 13500 13002	OTRAS REMUNERACIONES P. LABORAL INCENDIOS Y PROT. CIVIL	9.702,24			
304 13500 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS SERV. INCENDIOS Y P. CIVIL	415.000,00			
304 13500 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	715.647,04			
304 13500 21200	CONSERV. EDIFICIOS INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	15.000,00			
304 13500 21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC. INCENDIOS Y P. CIVIL	10.000,00			
304 13500 21400	CONSERV. VEHICULOS INCENDIOS Y P. CIVIL	33.000,00			
304 13500 21900	CONSERV. OTRO MAT. INVENTARIABLE INCENDIOS Y P.CIVIL	20.000,00			
304 13500 21901	CONSERV. RED HIDRANTES INCENDIOS Y P. CIVIL	17.000,00			
304 13500 22100	ENERGIA ELECTRICA INCENDIOS Y P. CIVIL	30.000,00			
304 13500 22101	SUMINISTRO DE AGUA INCENDIOS Y PROTECCION CIVIL	6.500,00			
304 13500 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INCENDIOS Y P. CIVIL	80.000,00			
304 13500 22104	VESTUARIO DEL PERSONAL INCENDIOS Y P. CIVIL	25.000,00			
304 13500 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA INCENDIOS Y P. CIVIL	4.000,00			
304 13500 22199	OTROS SUMINISTROS INCENDIOS Y P. CIVIL	10.000,00			
304 13500 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS INCENDIOS Y P. CIVIL	7.000,00			
304 13500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INCENDIOS Y P. CIVIL	3.000,00			
304 13500 23021	DIETAS FORMACIÓN BOMBEROS	2.500,00			
304 13500 23121	LOCOMOCIÓN FORMACIÓN BOMBEROS	2.000,00			
304 13500 46200	TRANSFERENCIA AYUNTAMIENTO VALLADOLID	145.000,00			
304 13500 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS	50.000,00			
304 13500 62400	VEHÍCULO SERVICIO CONTRA INCENDIOS	22.000,00			
305	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			1.504.866,45	
16200	ACTUACIONES EN MUNICIPIOS		245.000,00		
305 16200 22714	SERVICIOS DE DESRATIZACION	80.000,00			
305 16200 22715	SERVICIO RECOGIDA PERROS VAGABUNDOS	30.000,00			
305 16200 45200	CONVENIO FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL	6.000,00			
305 16200 46200	PLAN COLABORACION AYTOS. ANALISIS AGUA	80.000,00			
305 16200 47000	TRANSF. CONSEJOS REGULADOR LENTEJA PARDINA	6.000,00			
305 16200 47002	TRANSF. CONSEJO REGULADOR I.G.P. LEHAZO DE CASTILLA Y LEON	3.000,00			
305 16200 47003	TRANSF. CONSEJO REGULADOR DENOMINACION ORIGEN VINOS CIGALES	3.000,00			
305 16200 47004	TRANSF. ASOCIACION PROMOCION DEL AJO DE VALLELADO	7.000,00			
305 16200 48000	TRANSF. CAMARA AGRARIA LOCAL ANALISIS DEL SUELO	30.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
17200	ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES		714.000,00		
305 17200 22300	TRANSPORTES ACTUACIONES MEDIO-AMBIENTALES	3.000,00			
305 17200 22706	PLAN RECURSOS FORESTALES EN MONTES PUBLICOS	30.000,00			
305 17200 46700	CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	681.000,00			
41000	DE APOYO		545.866,45		
305 41000 12000	SUELDOS GRUPO A1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	13.308,60			
305 41000 12001	SUELDOS GRUPO A2. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	23.015,52			
305 41000 12003	SUELDOS GRUPO C1 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	8.640,24			
305 41000 12004	SUELDOS GRUPO C2 MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	28.764,00			
305 41000 12006	TRIENIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	18.858,81			
305 41000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	32.246,31			
305 41000 12100	COMPL. DESTINO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	47.803,56			
305 41000 12101	COMPL. ESPECIFICO MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	68.140,68			
305 41000 13000	RETRIBUCIONES BASICAS. MEDIO AMB. 7Y AGRICULTURA	20.705,57			
305 41000 13002	OTRAS REMUN. P. LABORAL MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	16.330,56			
305 41000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	3.787,20			
305 41000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	90.110,40			
305 41000 20900	CANONES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.500,00			
305 41000 21200	CONSERV. EDIFICIOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	5.000,00			
305 41000 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE AGRICULTURA Y MEDIO AM	6.000,00			
305 41000 21400	CONSERVACION VEHICULOS MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	4.000,00			
305 41000 22100	ENERGIA ELECTRICA MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	6.000,00			
305 41000 22103	COMBUSTIBLES Y CARB. MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	7.500,00			
305 41000 22104	VESTUARIO SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA	1.000,00			
305 41000 22199	OTROS SUMINISTROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	54.000,00			
305 41000 22200	COMUNIC. TELEFONICAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	1.000,00			
305 41000 22400	PRIMAS SEGUROS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	2.200,00			
305 41000 22502	TRIBUTOS LOCALES MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	1.000,00			
305 41000 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	955,00			
305 41000 22602	PUBLICIDAD MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	11.000,00			
305 41000 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	5.000,00			
305 41000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	1.000,00			
305 41000 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS MEDIO AMB. Y AGRICULTURA	10.000,00			
305 41000 22711	MANTENIMIENTO JARDINES DIPUTACION	28.000,00			
305 41000 48301	OTRAS TRANSF. MEDIO AMB. Y AGRICULTURA (OPAS Y COOP)	28.000,00			
4	AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA				31.572.121,39
401	AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA			3.196.279,45	
23000	ADMINISTRACION GENERAL SERVICIOS SOCIALES		2.983.227,95		
401 23000 12000	SUELDOS GRUPO A1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	144.176,50			
401 23000 12001	SUELDOS GRUPO A2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	23.115,52			
401 23000 12003	SUELDOS GRUPO C1 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	112.323,12			
401 23000 12004	SUELDOS GRUPO C2 AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	50.337,00			
401 23000 12006	TRIENIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	81.769,37			
401 23000 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	140.839,04			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
401 23000 12100	COMPL. DESTINO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	209.235,08			
401 23000 12101	COMPL. ESPECIFICO AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	324.261,20			
401 23000 15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	5.392,92			
401 23000 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	349.259,20			
401 23000 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	1.900,00			
401 23000 22199	OTROS SUMINISTROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	700,00			
401 23000 22400	PRIMAS DE SEGUROS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	800,00			
401 23000 22602	PUBLICIDAD AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	700,00			
401 23000 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	2.000,00			
401 23000 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AREA IGUALDAD OPORT. Y CULTURA	6.000,00			
401 23000 45000	TRANSF. JUNTA C.Y L. C. A. DR. VILLACIAN	1.335.419,00			
401 23000 62800	MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO	5.000,00			
401 23000 63200	OBRA CENTROS DIPUTACION	40.000,00			
401 23000 63201	EFICIENCIA ENERGÉTICA	150.000,00			
23307	GUARDERÍA PROVINCIAL		213.051,50		
401 23307 22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIO CASA CUNA	2.400,00			
401 23307 22101	SUMINISTRO DE AGUA EDIFICIO CASA CUNA	1.000,00			
401 23307 22102	SUMINISTRO DE GAS EDIFICIO CASA CUNA	3.000,00			
401 23307 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDIFICIO CASA CUNA	500,00			
401 23307 22706	CONTRATO GESTIÓN ESCUELA INFANTIL	206.151,50			
402	SERVICIO DE ACCION SOCIAL			12.485.224,51	
23100	ACCION SOCIAL		2.817.408,91		
402 23100 12000	SUELDOS GRUPO A1 SERVICIO ACCION SOCIAL	39.925,80			
402 23100 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERVICIO ACCION SOCIAL	598.503,52			
402 23100 12006	TRIENIOS SERVICIO ACCION SOCIAL	116.514,52			
402 23100 12009	OTRAS RETRIB. BASICAS SERVICIO ACCION SOCIAL	228.131,49			
402 23100 12100	COMPL. DESTINO SERVICIO ACCION SOCIAL	368.614,12			
402 23100 12101	COMPL. ESPECIFICO SERVICIO ACCION SOCIAL	453.777,60			
402 23100 13100	SUSTITUCIONES SERV. ACCION SOCIAL	30.000,00			
402 23100 15000	COMPL. PROD. SERVICIO ACCION SOCIAL	2.332,56			
402 23100 16000	CUOTAS S.S. C/EMPRESA SERV. ACCION SOCIAL	578.489,60			
402 23100 22300	TRANSPORTES ACCION SOCIAL	1.000,00			
402 23100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ACCION SOCIAL	900,00			
402 23100 22602	PUBLICIDAD ACCION SOCIAL	3.600,00			
402 23100 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ACCION SOCIAL	1.800,00			
402 23100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ACCION SOCIAL	736,00			
402 23100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ACCION SOCIAL	5.520,00			
402 23100 23020	DIETAS PERSONAL ACCION SOCIAL	38.000,00			
402 23100 23120	LOCOMOCION PERSONAL ACCION SOCIAL	130.000,00			
402 23100 46200	TRANSF. AYTO. CABECERA DE CEAS (CONVENIO AUXILIARES)	217.563,70			
402 23100 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO MEDIACION PENAL	2.000,00			
23101	PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS		577.575,20		
402 23101 13101	PERSONAL EVENTUAL APOYO A FAMILIAS	70.000,00			
402 23101 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA APOYO A FAMILIAS	24.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402 23101 22300	TRANSPORTES PLAN APOYO A FAMILIAS		1.100,00		
402 23101 22400	SEGUROS PLAN APOYO A FAMILIAS		500,00		
402 23101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN APOYO A FAMILIAS		1.800,00		
402 23101 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN APOYO A FAMILIAS		14.320,00		
402 23101 46200	CONVENIO CRECEMOS		347.155,20		
402 23101 46201	TRANSF. AYTOS. SUBV. MATERIAL ESCOLAR		114.000,00		
402 23101 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS COVENIO ADORATRICES		4.700,00		
23102	PRESTACIONES SOCIALES		1.622.285,00		
402 23102 46200	APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL EXTRAORDINARIO AYTOS.		1.500.000,00		
402 23102 48301	OTRAS TRANSFERENCIAS -RESIDENCIAS		10.980,00		
402 23102 48302	OTRAS TRANSF. -CONVENIO ATENCION TEMPRANA		1.805,00		
402 23102 48303	OTRAS TRANSFERENCIAS SUBVENCIONES		42.000,00		
402 23102 48304	OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO FED. SORDOS		7.500,00		
402 23102 48305	OTRAS TRANSFERENCIAS CÁRITAS		60.000,00		
23200	COOPERACIÓN AL DESARROLLO		426.454,35		
402 23200 49000	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		139.206,35		
402 23200 49001	CONVENIO COLABORACIÓN COORD. ONGs CASTILLA Y LEÓN		10.000,00		
402 23200 77800	OTRAS TRANSF. COOPERACION AL DESARROLLO		277.248,00		
23201	INTEGRACIÓN SOCIAL		362.283,20		
402 23201 13101	PERSONAL EVENTUAL INTEGRACION SOCIAL		110.000,00		
402 23201 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA INTEGRACION SOCIAL		36.100,00		
402 23201 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS INTEGRACION SOCIAL		700,00		
402 23201 22602	PUBLICIDAD INTEGRACION SOCIAL		800,00		
402 23201 22609	ACT. CULT. Y DEPORT. INTEGRACION SOCIAL		800,00		
402 23201 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INTEGRACION SOCIAL		400,00		
402 23201 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INTEGRACION SOCIAL		10.000,00		
402 23201 46200	PROGRAMA DESARROLLO GITANO CON PEÑAFIEL		21.000,00		
402 23201 48001	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL (APEN)		130.000,00		
402 23201 48002	AYUDAS A FAMILIAS, ALIMENTACION INFANTIL		30.000,00		
402 23201 48300	CONVENIO SECRETARIADO GITANO		14.000,00		
402 23201 48301	CONVENIO CRUZ ROJA MAYORGA		8.483,20		
23203	PLAN IGUALDAD		142.710,00		
402 23203 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN IGUALDAD		37.600,00		
402 23203 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN IGUALDAD		13.000,00		
402 23203 22300	TRANSPORTES PLAN IGUALDAD		3.500,00		
402 23203 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PLAN IGUALDAD		1.280,00		
402 23203 22602	PUBLICIDAD PLAN IGUALDAD		2.330,00		
402 23203 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN IGUALDAD		60.700,00		
402 23203 22699	OTROS GTOS. DIVERSOS PLAN IGUALDAD		6.000,00		
402 23203 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN IGUALDAD		11.300,00		
402 23203 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PLAN IGUALDAD		7.000,00		
23204	ANIMACIÓN DESARR. COMUNITARIO		72.300,00		
402 23204 22300	TRANSPORTES ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		6.000,00		
402 23204 22400	PRIMAS DE SEGUROS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO		1.100,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402 23204 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	500,00			
402 23204 22602	PUBLICIDAD ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	5.700,00			
402 23204 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	24.000,00			
402 23204 22609	ACT. CULT. Y DEPORT ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	1.500,00			
402 23204 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ANIMACION DESARROLLO	7.000,00			
402 23204 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	25.000,00			
402 23204 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. ANIMACION DESARR. COMUNITARIO	1.500,00			
23300	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		4.280.000,00		
402 23300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AYUDA A DOMICILIO	4.280.000,00			
23301	TELEASISTENCIA		340.000,00		
402 23301 22706	PROGRAMA TELEASISTENCIA	340.000,00			
23303	RED INTEGRAL SERV. A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		1.422.525,64		
402 23303 22300	TRANSPORTES RED INTEGR. SERV.PERS. DISCAPACIDAD	1.200,00			
402 23303 22400	PRIMAS SEGUROS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	1.785,57			
402 23303 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA	1.920,00			
402 23303 22602	PUBLICIDAD RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	1.860,00			
402 23303 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDA	3.600,00			
402 23303 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	2.423,00			
402 23303 46200	TRANSF. AYTO. TALLERES	625.899,30			
402 23303 46201	TRANSF. AYTO. COMP.INCR. TRANSPORTE Y COMEDOR	8.000,00			
402 23303 46202	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	52.701,40			
402 23303 46203	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	30.849,00			
402 23303 46204	TRANSF. AYTO. TUDELA DE DUERO RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAP	84.777,39			
402 23303 46205	TRANSF. AYTO. VILLALÓN CENTRO DE DÍA	27.642,00			
402 23303 46206	TRANSF. AYTO. PEÑAFIEL VIVIENDA TUTELADA	100.000,00			
402 23303 46207	TRANSF. AYTO. RUEDA RED INTEGR. SERV. PERS. DISCAPACIDAD	98.145,98			
402 23303 46208	TRANSF. AYTO. VILLALÓN VIVIENDA TUTELADA	100.000,00			
402 23303 48200	OTRAS TRANSFERENCIAS FUNDACIÓN PERSONAS	231.722,00			
402 23303 62400	ADQ. VEHÍCULOS TALLERES OCUPACIONALES	50.000,00			
23304	PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR PERSONAS DEPENDIENT.		200.190,00		
402 23304 22706	EST. Y TRAB. TECNICOS ATT.FAMILIARES PERSONAS DEPEND.	4.200,00			
402 23304 46201	TRANSF. AYTO. CASTRONUÑO SERVICIO RESPIRO	39.643,00			
402 23304 46202	TRANSF. AYTO. DE TORDESILLAS SERVICIO RESPIRO	30.000,00			
402 23304 46203	TRANSF. AYTO. DE OLMEDO SERVICIO RESPIRO	30.000,00			
402 23304 48300	TRANSF. EL SEQUILLO (RESPIRO RIOSECO)	58.635,00			
402 23304 48301	TRANSF. AFACI (RESPIRO ISCAR)	37.712,00			
23308	PROGRAMA EPAP		144.000,00		
402 23308 13101	PERSONAL EVENTUAL EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA PERSONAL	99.000,00			
402 23308 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA	33.000,00			
402 23308 23020	DIETAS PERS. NO DIRECTIVO EPAP (EQUIPOS PROMOCIÓN AUTONOMÍA	3.000,00			
402 23308 23120	LOCOMOCION PERS. NO DIRECTIVO EPAP	9.000,00			
31300	SALUD COMUNITARIA		77.492,21		
402 31300 13101	PERSONAL EVENTUAL PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	39.000,00			
402 31300 16000	SEGURIDAD SOCIAL C/EMPRESA PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA	13.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
402 31300 22602	PUBLICIDAD PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		1.748,00		
402 31300 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		15.482,00		
402 31300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		262,21		
402 31300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PLAN PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIA		2.000,00		
402 31300 48200	TRANSF. FUNDACION ALDABA-PROYECTO HOMBE		6.000,00		
403	SERVICIO EDUCACION Y CULTURA			3.402.195,87	
32400	AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		52.568,69		
403 32400 13100	FONDOS SUSTITUCIONES AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		1.000,00		
403 32400 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		500,00		
403 32400 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS AULAS EDUCACION Y CULTURA		610,40		
403 32400 22199	OTROS SUMINISTROS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		2.000,00		
403 32400 22203	COMUNICACIONES INFORMÁTICAS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		1.200,00		
403 32400 22300	TRANSPORTES AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		26.000,00		
403 32400 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		2.128,41		
403 32400 22609	ACTIV. CULT. Y DEP. AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		5.206,00		
403 32400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		923,88		
403 32400 23120	LOCOMOCIÓN AULAS EDUCACIÓN Y CULTURA		13.000,00		
33100	GENERAL EDUCACION Y CULTURA		1.538.225,18		
403 33100 12000	SUELDOS GRUPO A1 EDUCACIÓN Y CULTURA		26.617,20		
403 33100 12001	SUELDOS GRUPO A2 EDUCACIÓN Y CULTURA		345.332,80		
403 33100 12003	SUELDOS GRUPO C1 EDUCACIÓN Y CULTURA		8.840,24		
403 33100 12006	TRIENIOS EDUCACIÓN Y CULTURA		75.657,57		
403 33100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS EDUCACIÓN Y CULTURA		137.933,17		
403 33100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACIÓN Y CULTURA		221.424,60		
403 33100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO EDUCACIÓN Y CULTURA		274.520,40		
403 33100 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA EDUCACIÓN Y CULTURA		348.899,20		
403 33100 22400	PRIMAS DE SEGUROS EDUCACIÓN Y CULTURA		4.000,00		
403 33100 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EDUCACIÓN Y CULTURA		1.000,00		
403 33100 22602	PUBLICIDAD EDUCACIÓN Y CULTURA		25.000,00		
403 33100 22609	ACT. CULTURALES Y DEPORT. EDUCACIÓN Y CULTURA		36.000,00		
403 33100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EDUCACIÓN Y CULTURA		9.000,00		
403 33100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EDUCACIÓN Y CULTURA		24.000,00		
33200	CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS		143.900,00		
403 33200 21600	CONSERV. EQ. INFORMÁTICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33200 22000	MATERIAL OFICINA CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		1.000,00		
403 33200 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLIC. CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		140.000,00		
403 33200 22199	ADQUISICION E-BOOKS MODERNIZACION BIBLIOTECAS		1.000,00		
403 33200 22602	PUBLICIDAD CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33200 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		380,00		
403 33200 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO COORD. BIBLIOTECAS		760,00		
33300	SALA DE EXPOSICIONES		50.000,00		
403 33300 22300	TRANSPORTES EXPOSICIONES		3.000,00		
403 33300 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS EXPOSICIONES		500,00		
403 33300 22602	PUBLICIDAD EXPOSICIONES		11.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403 33300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS EXPOSICIONES	5.000,00			
403 33300 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS EXPOSICIONES	30.500,00			
33400	PREMIOS Y BECAS		33.000,00		
403 33400 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PREMIOS Y BECAS	300,00			
403 33400 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIOS Y BECAS	3.000,00			
403 33400 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PREMIOS Y BECAS	22.700,00			
403 33400 48101	BECA PLAN IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES	7.000,00			
33401	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES		141.432,00		
403 33401 46200	TRANSF. AYTO. MEDINA DEL CAMPO	20.976,00			
403 33401 46201	TRANSF. AYTO. OLMEDO -OLMEDO CLÁSICO	20.976,00			
403 33401 46202	TRANSF. AYTO. URONES DE CASTROPONCE	9.660,00			
403 33401 46203	TRANSF. AYTO. LAGUNA DUERO PREMIO LITERARIO	4.100,00			
403 33401 48200	OTRAS TRANSF. S.C. TEATRO CALDERON	21.804,00			
403 33401 48201	TRANSF. FUNDACIÓN MUSEO FERIAS MEDINA DEL CAMPO	6.000,00			
403 33401 48300	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACION PRO-TEMPLOS	4.416,00			
403 33401 48301	OTRAS TRANSF. S.C. ASOCIACIONES CULTURALES	28.500,00			
403 33401 48303	OTRAS TRANSF. S.C. ESCUELAS MÚSICA Y BANDA	25.000,00			
33402	VELADAS MUSICALES EN LA PROVINCIAL		28.500,00		
403 33402 22602	PUBLICIDAD VELADAS MUSICALES PROVINCIA	1.000,00			
403 33402 22609	ACT. CULT. Y DEP. VELADAS MUSICALES PROVINCIA	18.500,00			
403 33402 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS VELADAS MUSICALES PROVINCIA	9.000,00			
33403	APORT. PATRONATOS, FUNDACIONES, CONSORCIOS		274.520,00		
403 33403 46701	APORTACION AL CONSORCIO ALMIRNTE	920,00			
403 33403 48200	APORT. FUNDACION C.E. JAOQUIN DIAZ	180.000,00			
403 33403 48202	APORT. FUNDACION JORGE GUILLEN	40.000,00			
403 33403 48300	APORTACION SEMINCI	45.000,00			
403 33403 48305	SUBVENCION CENTRO CATÓLICO DE OBREROS	700,00			
403 33403 48306	SUBVENCION AAMIGOS DE LA ZARZUELA	1.200,00			
403 33403 48307	SUBVENCION UNION ARTISTICA VALLISOLETANA	1.500,00			
403 33403 48308	SUBVENCION ACADEMIA DE MEDICINA	1.200,00			
403 33403 48313	SUBVENCION ACADEMIA BELLAS ARTES	4.000,00			
33407	PROMOCIÓN ÓRGANO BARROCO		5.000,00		
403 33407 45400	CONVENIO UVA PROMOCION ORGANO BARROCO	5.000,00			
33408	FOLCLORE		20.000,00		
403 33408 48300	SUBVENCIÓN ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS	20.000,00			
33411	PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA		75.000,00		
403 33411 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIO PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	21.000,00			
403 33411 20800	ALQ. OTRO MAT. INVENT. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	4.000,00			
403 33411 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	6.000,00			
403 33411 22602	PUBLICIDAD PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	1.000,00			
403 33411 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TEC. PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	12.000,00			
403 33411 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	7.000,00			
403 33411 48100	PREMIOS PREMIO PIANO FRECHILLA-ZULOAGA	24.000,00			
33412	PUBLICACIONES		40.000,00		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
403 33412 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS PUBLICACIONES	1.800,00			
403 33412 22001	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUB. PUBLICACIONES	7.000,00			
403 33412 22706	EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN PUBLICACIONES	30.200,00			
403 33412 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. PUBLICACIONES	1.000,00			
33413	CONSEJOS CULTURALES		800,00		
403 33413 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES CONSEJOS CULTURALES	800,00			
33501	TEATRO		935.000,00		
403 33501 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS TEATRO	260.000,00			
403 33501 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS TEATRO	675.000,00			
33502	MUESTRA DE TEATRO		15.000,00		
403 33502 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS MUESTRA TEATRO	6.200,00			
403 33502 23300	OTRAS INDEMNIZACIONES MUESTRA TEATRO	4.000,00			
403 33502 48100	PREMIOS, BECAS, ETC. MUESTRA DE TEATRO	4.800,00			
33504	ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE		24.250,00		
403 33504 22300	TRANSPORTES ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	7.450,00			
403 33504 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS ENCUENTRO PROV. DE FOLKLORE	800,00			
403 33504 22602	PUBLICIDAD ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	1.200,00			
403 33504 22609	ACT CULT. Y DEPORT. ENCUENTRO PROVINCIAL DE FOLKLORE	11.500,00			
403 33504 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS ENCUENTRO PROVINCIAL FOLKLORE	3.300,00			
33601	PATRIMONIO		19.000,00		
403 33601 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS PATRIMONIO	1.000,00			
403 33601 78200	CONVENIO FUNDACION EDADES DEL HOMBRE	18.000,00			
33602	CONSERV.RESTAU.PATRIMONIO ART.DIPUTACIÓN VA		6.000,00		
403 33602 22300	TRANSPORTES CONSERV. REST. PATR. ARTISTICO DIPUTACION	1.000,00			
403 33602 22699	OTROS G.TOS. DIVERSOS CONSERV. REST. PATR. DIPUTACION	1.000,00			
403 33602 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS RESTAURACION PATR. ART. DIPUTACION	4.000,00			
404	JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO			1.687.489,05	
32402	FORMACIÓN JUVENIL		24.500,00		
404 32402 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS ETC. FORMACION JUVENIL	300,00			
404 32402 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORMACION JUVENIL	2.000,00			
404 32402 22199	OTROS SUMINISTROS FORMACION JUVENIL	1.000,00			
404 32402 22300	TRANSPORTES FORMACION JUVENIL	2.000,00			
404 32402 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS FORMACION JUVENIL	1.000,00			
404 32402 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS FORMACION JUVENIL	15.000,00			
404 32402 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS FORMACION JUVENIL	1.200,00			
404 32402 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS FORMACION JUVENIL	2.000,00			
33700	TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA		50.900,00		
404 33700 22300	TRANSPORTES TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	5.000,00			
404 33700 22602	PUBLICIDAD TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	600,00			
404 33700 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	300,00			
404 33700 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS TIEMPO LIBRE Y NATURALEZA	45.000,00			
33702	VERANO ACTIVO		20.000,00		
404 33702 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VERANO ACTIVO	20.000,00			
34000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES		619.394,55		



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404 34000 12001	SUELDOS GRUPO A2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	126.585,36			
404 34000 12003	SUELDOS GRUPO C1 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	17.280,48			
404 34000 12004	SUELDOS GRUPO C2 SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	3.695,50			
404 34000 12006	TRIENIOS SERV. JUVENTUD, DEPORTES Y CONSUMO	37.697,25			
404 34000 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	59.946,50			
404 34000 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	90.339,46			
404 34000 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	129.149,52			
404 34000 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS JUV. DEPORTES Y CONSUMO	6.000,00			
404 34000 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA SERV. JUV., DEPORTES Y CONSUMO	148.700,48			
34101	CAMPEONATOS PROVINCIALES		69.452,50		
404 34101 22199	OTROS SUMINISTROS. CAMPEONATOS PROVINCIALES	12.635,00			
404 34101 22300	TRANSPORTES CAMPEONATOS PROVINCIALES	8.455,00			
404 34101 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.800,00			
404 34101 22602	PUBLICIDAD CAMPEONATOS PROVINCIALES	3.277,50			
404 34101 22609	ACTIV. CULTURALES Y DEPORTIVAS CAMPEONATOS PROVINCIALES	475,00			
404 34101 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	760,00			
404 34101 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS CAMPEONATOS PROVINCIALES	40.050,00			
34102	DEPORTE ESCOLAR		338.000,00		
404 34102 22199	OTROS SUMINISTROS. DEPORTE ESCOLAR	12.000,00			
404 34102 22300	TRANSPORTES DEPORTE ESCOLAR	165.000,00			
404 34102 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS DEPORTE ESCOLAR	3.000,00			
404 34102 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. DEPORTE ESCOLAR	25.000,00			
404 34102 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS DEPORTE ESCOLAR	133.000,00			
34103	COOPERACIÓN Y APOYO DEPORTIVO		228.742,00		
404 34103 22400	PRIMAS DE SEGUROS DE PERSONAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	12.000,00			
404 34103 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	25.500,00			
404 34103 46200	TRANSF. AYTO COOP. Y APOYO DEPORTIVO	25.000,00			
404 34103 46901	SOCIEDAD MUNICIPAL GESDEPORTE PEÑAFIEL	8.742,00			
404 34103 48200	SUBVENCION FUNDACION REAL VALLADOLID	20.000,00			
404 34103 48201	TRANSF. FUNDACION EUSEBIO SACRISTAN	4.000,00			
404 34103 48300	OTRAS TRANSFERENCIAS COOP. Y APOYO DEPORTIVO	35.000,00			
404 34103 48301	TRANSF. CLUB DE RUGBY VRAC	6.000,00			
404 34103 48302	TRANSF. CLUB RUGBY EL SALVADOR	6.000,00			
404 34103 48303	TRANSF. FEDERACION FUTBOL CASTILLA Y ELON	10.000,00			
404 34103 48305	TRANSF. CLUB BALONMANO VALLADOLID	10.000,00			
404 34103 48306	TRANSF. FUNDACION BALONCESTO VALLADOLID.	20.000,00			
404 34103 48308	TRANSF. CLUB DE TENIS DE MEDINA DEL CAMPO	5.000,00			
404 34103 48309	TRANSF. BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	3.000,00			
404 34103 48311	TRASNF. CLUB DEPORTIVO VALLISOLETANO DE AJEDRREZ	1.000,00			
404 34103 48312	TRANSF. FEDERACION PELOTA CASTILLA Y LEON	1.000,00			
404 34103 48313	TRASNF. CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	2.000,00			
404 34103 48314	TRASNF. MOTOCUB VALLISOLETANO	1.500,00			
404 34103 48320	TRASNFERENCIA COMACI	20.000,00			
404 34103 48322	TRANSF. PATINAJE EN LINEA VALLADOLDI	4.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
404 34103 48323	TRANSF. VALLADOLI FUTBOL SALA FEMENINO	2.000,00			
404 34103 48327	TRANSF. FEDERACIÓN DE CAZA CASTILLA Y LEÓN	1.500,00			
404 34103 48330	SUBVENCIÓN B.S.R.	4.000,00			
404 34103 48336	TRANSF. FEDER. PIRAGUISMO C. Y L. CAMPEONATO DE ESPAÑA	1.500,00			
34104	ADQ. BIENES INVENTARIABLES DEPORTES		60.000,00		
404 34104 76200	TRANSF. AYTOS. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE	60.000,00			
49300	OFICINA CONSUMO		10.000,00		
404 49300 22602	PUBLICIDAD OFICINA DE CONSUMO	500,00			
404 49300 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS OFICINA DE CONSUMO	4.000,00			
404 49300 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS OFICINA DE CONSUMO	500,00			
404 49300 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS OFICINA DE CONSUMO	5.000,00			
92400	PARTICIPACIÓN JUVENIL		77.000,00		
404 92400 48300	CONVENIO SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES	14.000,00			
404 92400 48301	TRANSF. CONSEJO PROVINCIAL JUVENTUD	18.000,00			
404 92400 76200	TRANSF. AYTOS. CENTROS OCIO JUVENIL	45.000,00			
92406	PLAN JUVENTUD		160.500,00		
404 92406 46300	TRANSF. MANCOMUNIDAD TOROZOS APOYO MUNICIPIOS PLAN JUVENTUD	2.100,00			
404 92406 48300	TRANSFERENCIA ASOCIACIONES PIJ	8.400,00			
404 92406 78300	TRANSF. JOVENES AYUDAS VIVIENDAS	150.000,00			
92500	INFORMACION JUVENIL		29.000,00		
404 92500 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUB. INFORMACION JUVENIL	500,00			
404 92500 22602	PUBLICIDAD INFORMACION JUVENIL	2.000,00			
404 92500 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS INFORMACION JUVENIL	13.000,00			
404 92500 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS INFORMACION JUVENIL	500,00			
404 92500 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS INFORMACION JUVENIL	13.000,00			
405	R.A. CARDENAL MARCELO			4.688.632,39	
23305	RESIDENCIAL		4.688.632,39		
405 23305 12001	SUELDOS GRUPO A2 R.A. CARDENAL MARCELO	172.616,40			
405 23305 12003	SUELDOS GRUPO C1 R.A. CARDENAL MARCELO	25.920,72			
405 23305 12004	SUELDOS GRUPO C2 R.A. CARDENAL MARCELO	612.533,50			
405 23305 12005	SUELDOS GRUPO E R.A. CARDENAL MARCELO	6.581,64			
405 23305 12006	TRIENIOS R.A. CARDENAL MARCELO	154.703,41			
405 23305 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS R.A. CARDENAL MARCELO	333.198,85			
405 23305 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO R.A. CARDENAL MARCELO	498.707,32			
405 23305 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO R.A. CARDENAL MARCELO	593.614,55			
405 23305 13100	FONDOS SUSTITUCIONES CARDENAL MARCELO	250.000,00			
405 23305 13101	PERSONAL EVENTUAL CARDENAL MARCELO	310.000,00			
405 23305 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS R.A. CARDENAL MARCELO	115.000,00			
405 23305 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA R.A. CARDENAL MARCELO	903.756,00			
405 23305 21200	MANTENIMIENTO EDIFICIO CARDENAL MARCELO	22.000,00			
405 23305 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE CARDENAL MARCELO	10.000,00			
405 23305 21500	CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES CARDENAL MARCELO	700,00			
405 23305 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS CARDENAL MARCELO	1.500,00			
405 23305 22100	ENERGIA ELECTRICA. CARDENAL MARCELO	60.000,00			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
405 23305 22101	SUMINISTRO DE AGUA R.A. CARDENAL MARCELO	52.800,00			
405 23305 22102	SUMINISTRO DE GAS R.A. CARDENAL MARCELO	100.000,00			
405 23305 22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL R.A. CARDENAL MARCELO	5.000,00			
405 23305 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. R.A. CARDENAL MARCELO	310.000,00			
405 23305 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS R.A. CARDENAL MARCELO	26.000,00			
405 23305 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA R.A. CARDENAL MARCELO	38.000,00			
405 23305 22199	OTROS SUMINISTROS. R.A. CARDENAL MARCELO	18.000,00			
405 23305 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS R.A. CARDENAL MARCELO	600,00			
405 23305 22300	TRANSPORTES R.A. CARDENAL MARCELO	4.000,00			
405 23305 22609	ACTIVIDADES CULTURALES R.A. CARDENAL MARCELO	4.000,00			
405 23305 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS R.A. CARDENAL MARCELO	3.000,00			
405 23305 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS R.A. CARDENAL MARCELO	52.900,00			
405 23305 48000	ATENCIONES BENEFICAS R.A. CARDENAL MARCELO	3.500,00			
406	CENTRO INTEGRACION JUVENIL			583.571,04	
32100	ENSEÑANZA		583.571,04		
406 32100 12000	SUELDOS GRUPO A1 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	13.308,60			
406 32100 12001	SUELDOS GRUPO A2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	11.507,76			
406 32100 12004	SUELDOS GRUPO C2 CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	66.516,75			
406 32100 12006	TRIENIOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	25.997,89			
406 32100 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	40.348,24			
406 32100 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	57.874,35			
406 32100 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	78.766,65			
406 32100 13101	PERSONAL EVENTUAL CENTRO INTEGRACION JUVENIL	130.000,00			
406 32100 15100	GUARDIAS, FESTIVOS. H. EXTRAS CENTRO DE INT. JUVENIL	6.000,00			
406 32100 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	118.750,80			
406 32100 22104	VESTUARIO CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	2.000,00			
406 32100 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	5.000,00			
406 32100 22199	OTROS SUMINISTROS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	2.500,00			
406 32100 22300	TRANSPORTES CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	3.500,00			
406 32100 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	1.500,00			
406 32100 22706	ESTUDIOS Y TRAB. TECNICOS CENTRO INTEGRACIÓN JUVENIL	20.000,00			
407	SERVICIOS DE SALUD MENTAL			5.528.729,08	
23306	C.A. DR. VILLACIÁN		5.528.729,08		
407 23306 12000	SUELDOS GRUPO A1 C.A. DR. VILLACIAN	13.308,60			
407 23306 12001	SUELDOS GRUPO A2 C.A. DR. VILLACIAN	115.077,60			
407 23306 12003	SUELDOS GRUPO C1 C.A. DR. VILLACIÁN	15.120,42			
407 23306 12004	SUELDOS GRUPO C2 C.A. DR. VILLACIÁN	783.819,00			
407 23306 12005	SUELDOS GRUPO E C.A. DR. VILLACIÁN	19.744,92			
407 23306 12006	TRIENIOS C.A. DR. VILLACIÁN	174.842,89			
407 23306 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BASICAS C.A. DR. VILLACIÁN	389.126,38			
407 23306 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO C.A. DR. VILLACIÁN	577.744,23			
407 23306 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO C.A. DR. VILLACIÁN	686.913,03			
407 23306 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS C.A. DR. VILLACIÁN	16.092,69			
407 23306 13002	OTRAS REMUNERACIONES C.A. DR. VILLACIÁN	12.730,98			



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL PROGRAMA	TOTAL SERVICIO	TOTAL AREA
407 23306 13100	FONDOS SUSTITUCIONES C.A. DR. VILLACIAN	280.000,00			
407 23306 13101	PERSONAL EVENTUAL C. A. DR. VILLACIAN	160.000,00			
407 23306 15100	GUARDIAS, FESTIVOS, H.EXTRAS C.A. DR. VILLACIÁN	135.000,00			
407 23306 16000	CUOTAS S.S. C/ EMPRESA C.A. DR. VILLACIÁN	992.665,76			
407 23306 20200	ARRENDAMIENTO HOGARES TUTELADOS	12.000,00			
407 23306 21200	MTO. EDIFICIOS C.A. DR. VILLACIAN	26.000,00			
407 23306 21300	CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE C.A. DR. VILLACIAN	10.000,00			
407 23306 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS C.A. DR. VILLACIAN	1.800,00			
407 23306 22100	ENERGIA ELECTRICA C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TURELADOS	100.000,00			
407 23306 22101	SUMINISTRO DE AGUA. C.,A.. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	44.000,00			
407 23306 22102	SUMINISTRO DE GAS. C.A. DR. VILLACIAN Y HH. TUTELADOS	225.000,00			
407 23306 22104	VESTUARIO. DEL PERSONAL C.A. DR. VILACIAN	10.000,00			
407 23306 22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. C.A. DR. VILLACIAN	310.000,00			
407 23306 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS C.A. DR. VILLACIAN	20.000,00			
407 23306 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA C.A. DR. VILLACIAN	38.000,00			
407 23306 22199	OTROS SUMINISTROS. C.A. DR. VILLACIAN	20.000,00			
407 23306 22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS	100,00			
407 23306 22300	TRANSPORTES C.A. DR. VILLACIAN	1.500,00			
407 23306 22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTI. C.A. DR. VILLACIAN	5.000,00			
407 23306 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS C.A. DR. VILLACIAN	6.000,00			
407 23306 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS C.A. DR. VILLACIAN	135.000,00			
407 23306 26000	ORDENES RELIGIOSAS C.A. DR. VILLACIAN	113.142,58			
407 23306 48000	ATENCIONES BENEFICAS C.A. DR. VILLACIAN Y H. TUTELADOS	19.000,00			
407 23306 48001	ATENCIONES BENEFICAS C. OCUPACIONAL	60.000,00			
		95.241.337,27	95.241.337,27	95.241.337,27	95.241.337,27

presupuestos 2013

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

Anexo de
inversión y
financiación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DIPUTACIÓN

ANEXO DE INVERSIÓN-FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	JUNTA C. Y L.	AYTOS	TOTAL	INGRESOS DIPUTACION		
					AHORRO	VAR.ACT.FIN.	TOTAL
101 49100 62700	SERV.INTEG. DESARR.SDAD.INFOR: MODERNIZ ADMTVA.				450.000,00		450.000,00
101 92000 62600	LICENCIAS PROGRAMAS INFORMÁTICOS				40.000,00		40.000,00
103 92000 82120	CAJA DE CRÉDITO MUNICIPAL				117.304,92	1.300.308,74	1.417.613,66
201 24102 62700	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO VIII	200.076,27		200.076,27	99.001,56		299.077,83
201 24102 62701	ESCUELA TALLER HOSPITAL VIEJO IX				153.864,82		153.864,82
203 92002 62700	ADAPTACIÓN CENTROS NORMATIVA P.RR.LL.				10.000,00		10.000,00
204 93101 60101	CUOTAS UNIDADES DE ACTUACIÓN				20.000,00		20.000,00
204 93101 62300	MAQ. INST. Y UTILLAJE SERV. DIPUTACIÓN				9.000,00		9.000,00
204 93101 62500	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA SERV. DIPUTACIÓN				13.000,00		13.000,00
204 93101 62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN SERV. DIPUTACIÓN				21.000,00		21.000,00
204 93101 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE SERV. DIPUTACIÓN				25.000,00		25.000,00
301 45000 63200	OBRAS EDIFICIOS DIPUTACIÓN				25.000,00		25.000,00
304 13500 62300	MATERIAL SERVICIO CONTRA INCENDIOS				50.000,00		50.000,00
304 13500 62400	VEHÍCULO SERVICIO CONTRA INCENDIOS				22.000,00		22.000,00
401 23000 62800	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE GERIÁTRICO				5.000,00		5.000,00
401 23000 63200	OBRAS CENTROS DIPUTACIÓN				40.000,00		40.000,00
401 23000 63201	EFICIENCIA ENERGÉTICA				150.000,00		150.000,00
TOTAL INVERSION INTERNA		200.076,27		200.076,27	1.250.171,30	1.300.308,74	2.750.556,31
104 15101 62700	PLANES PARCIALES DE GERIA				30.000,00		30.000,00
104 15101 62701	NORMAS URBANÍSTICAS TERRITORIALES				50.000,00		50.000,00
104 15101 72100	PROGRAMA URBANISMO EN RED				1.000,00		1.000,00
201 24104 74000	APORT. SODEVA				120.000,00		120.000,00
206 43100 74900	TRANSF. SDAD. MIXTA TURISMO VA, S.L.				60.000,00		60.000,00
206 43202 62300	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA				250.000,00		250.000,00
302 15100 60101	BANCO DE DATOS ENCUESTA INFRAESTRUCTURA				36.402,85		36.402,85
302 15100 61101	CONTRATO CONSERVACIÓN Y MEJORA CARRETERAS				2.745.249,14		2.745.249,14
302 15100 61102	PLAN MEJORA SALVACUNETAS				60.000,00		60.000,00
302 15100 61103	ELIMINACIÓN PUNTOS NEGROS				100.000,00		100.000,00
302 15100 61105	EXPROPIACIONES				15.000,00		15.000,00
302 15100 76200	CAMINOS RURALES AGRÍCOLAS				300.000,00		300.000,00
303 15200 78300	SUBV. REHABILITACIÓN VIVIENDAS MEDIO RURAL				100.000,00		100.000,00
303 16101 75301	ABAST MANCOMUNADO MEDINA DE RIOSECO				89.843,00		89.843,00
303 24100 76200	PLAN DE EMPLEO RURAL				200.000,00		200.000,00
303 32101 76200	MEJORA ESCUELAS RURALES				150.000,00		150.000,00
303 34200 60100	ACTUACIÓN EN SENDERO VERDE				30.000,00		30.000,00
303 45200 76200	CONVENIO SEQUÍA				200.000,00		200.000,00
303 45902 65000	REDACCIÓN PROYECTOS				20.000,00		20.000,00
303 45902 65001	LIQUIDACIÓN OBRAS O MODIFICACIÓN CONTRATOS				9.000,00		9.000,00
303 92000 76200	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				200.000,00		200.000,00
303 45902 76200	SUBV. AYTOS. REDACCIÓN PROYECTOS TÉCNICOS				250.000,00		250.000,00
303 45903 65000	PLANES DE COOPERACIÓN		540.000,00	540.000,00	4.860.000,00		5.400.000,00
303 45904 76200	SUBV. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS URGENTES				550.000,00		550.000,00
402 23200 77800	OTRAS TRANSF COOPERACIÓN AL DESARROLLO				277.248,00		277.248,00
402 23303 62400	ADQ. VEHÍCULOS TALLERES OCUPACIONALES				50.000,00		50.000,00
403 33601 78200	CONVENIO FUND. EDADES HOMBRE REST. BIENES				18.000,00		18.000,00
404 34104 76200	TRANSF. AYTOS. MAT. DEPORTIVO INVENTARIABLE				60.000,00		60.000,00
404 92400 76200	TRANSF. AYTOS. CENTROS OCIO JUVENIL				45.000,00		45.000,00
404 92405 78300	TRANSF. JÓVENES AYUDAS VIVIENDAS				150.000,00		150.000,00
TOTAL INVERSION EXTERNA			540.000,00	540.000,00	11.026.742,99		11.566.742,99
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2013		200.076,27	540.000,00	740.076,27	12.276.914,29	1.300.308,74	14.317.299,30



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2013

PRESUPUESTO
ORGANISMO AUTÓNOMO
DE RECAUDACIÓN
(REVAL)



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2013

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Resumen
por
capítulos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2012	%	2013	%
C1 - II. DIRECTOS				
C2 - II. INDIRECTOS				
C3 - TASAS Y OTROS INGRESOS	1.984.000,00	95	1.936.000,00	95
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
C5 - INGRESOS PATRIMONIALES	63.000,00	3	72.320,00	4
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.047.000,00</i>	<i>98</i>	<i>2.008.320,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES				
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>	<i>36.000,00</i>	<i>2</i>
TOTAL INGRESOS	2.083.000,00	100	2.044.320,00	100

PRESUPUESTO DE GASTOS	2012	%	2013	%
C1 - PERSONAL	1.488.000,00	72	1.483.000,00	73
C2 - BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	483.500,00	23	444.820,00	22
C3 - FINANCIEROS	62.500,00	3	62.500,00	3
C4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00	0	8.500,00	0
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	<i>2.037.500,00</i>	<i>98</i>	<i>1.998.820,00</i>	<i>98</i>
C6 - INVERSIONES REALES	9.500,00	0	9.500,00	0
C7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
C8 - VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	2	36.000,00	2
C9 - VARIACION PASIVOS FINANCIEROS				
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	<i>45.500,00</i>	<i>2</i>	<i>45.500,00</i>	<i>2</i>
TOTAL GASTOS	2.083.000,00	100	2.044.320,00	100

presupuestos 2013

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
ingresos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				1.936.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			1.935.000,00	
309	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		1.935.000,00		
30900	GESTION RECAUDATORIA VOLUNTARIA	674.000,00			
30901	GESTION RECAUDATORIA EJECUTIVA	495.000,00			
30902	GESTION I.A.E.	36.000,00			
30903	GESTION I.B.I.	730.000,00			
39	OTROS INGRESOS			1.000,00	
399	OTROS INGRESOS		1.000,00		
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.000,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				72.320,00
52	INTERESES DE DEPOSITOS			72.320,00	
520	INTERESES DE DEPOSITOS		72.320,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	72.320,00			
8	VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO			36.000,00	
830	A CORTO PLAZO		36.000,00		
83000	REINTEGRO ANTICIPOS DEL PERSONAL	36.000,00			
	TOTALES	2.044.320,00	2.044.320,00	2.044.320,00	2.044.320,00

presupuestos 2013

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Estado de
gastos:
Clasificación
económica



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)
ESTADO DE GASTOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
I	GASTOS DE PERSONAL				1.483.000,00
12	PERSONAL FUNCIONARIO			1.096.900,00	
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS		558.400,00		
93200	12000	SUELDOS GRUPO A1	27.800,00		
93200	12001	SUELDOS GRUPO A2	82.600,00		
93200	12003	SUELDOS GRUPO C1	210.000,00		
93200	12004	SUELDOS GRUPO C2	22.000,00		
93200	12006	TRIENIOS	71.000,00		
93200	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	145.000,00		
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		515.000,00		
93200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS	219.000,00		
93200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO FUNCIONARIOS	296.000,00		
127	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES		3.500,00		
93200	12700	APORTACIÓN PLANES PENSIONES FUNCIONARIOS	3.500,00		
129	OTRAS RETRIBUCIONES		20.000,00		
93200	12900	VARIACIONES COSTES GENERALES DE PERSONAL	20.000,00		
13	PERSONAL LABORAL			50.100,00	
131	LABORAL TEMPORAL		50.000,00		
93200	13100	CONTRATO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	50.000,00		
137	CONTRIB. PLANES Y FONDOS PENSIONES		100,00		
93200	13700	APORTACIÓN PLANES PENSIONES P. LABORAL	100,00		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			40.000,00	
150	PRODUCTIVIDAD		39.000,00		
93200	15000	COMPL. PROD. FUNCIONARIOS	39.000,00		
151	GRATIFICACIONES		1.000,00		
93200	15100	RETRIB.VARIABLES FUNCIONARIOS	1.000,00		
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			296.000,00	
160	CUOTAS SOCIALES		291.500,00		
93200	16000	SEGURIDAD SOCIAL	279.500,00		
93200	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	12.000,00		
162	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		4.500,00		
93200	16200	GASTOS FORMACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO	3.000,00		
93200	16204	GASTOS SOCIALES	1.500,00		
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				444.820,00
20	ARRENDAMIENTOS			100,00	
202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		100,00		
93200	20200	ARRENDAMIENTO LOCALES	100,00		
21	REPARAC. MANTENIM. Y CONSERVACION			5.000,00	
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		500,00		
93200	21300	CONSERV. MAQUINARIA, ETC.	500,00		
215	MOBILIARIO Y ENSERES		500,00		



CLASIFICACIÓN		DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
93200	21500	CONSERV. EQ. OFICINA	500,00			
216		EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION		4.000,00		
93200	21600	CONSERV. EQ. INFORMATICOS	4.000,00			
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			433.420,00	
220		MATERIAL DE OFICINA		17.000,00		
93200	22000	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00			
93200	22001	PRENSA Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00			
93200	22002	MATERIAL INFORMATICO	10.000,00			
221		SUMINISTROS		1.200,00		
93200	22100	ENERGIA ELECTRICA	100,00			
93200	22101	SUMINISTRO DE AGUA	100,00			
93200	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00			
222		COMUNICACIONES		275.520,00		
93200	22200	COMUNICACIONES TELEFONICAS	8.000,00			
93200	22201	COMUNICACIONES POSTALES	267.520,00			
224		PRIMAS DE SEGUROS		2.000,00		
93200	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00			
225		TRIBUTOS		100,00		
93200	22500	TRIBUTOS	100,00			
226		GASTOS DIVERSOS		8.500,00		
93200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	600,00			
93200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00			
93200	22604	GASTOS JURIDICOS	4.000,00			
93200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	900,00			
227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		129.100,00		
93200	22700	CONTRATO LIMPIEZA	100,00			
93200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	129.000,00			
23		INDEMNIZACIONES RAZON SERVICIO			6.300,00	
230		DIETAS		1.600,00		
93200	23000	DIETAS DE CARGOS ELECTIVOS	100,00			
	23010	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	500,00			
231		LOCOMOCION		3.700,00		
93200	23100	LOCOMOCION CARGOS ELECTIVOS	500,00			
	23110	LOCOMOCION DE PERSONAL DIRECTIVO	1.000,00			
93200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	2.200,00			
233		OTRAS INDEMNIZACIONES		1.000,00		
93200	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.000,00			
3		GASTOS FINANCIEROS				62.500,00
31		DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			62.400,00	
310		INTERESES		62.400,00		
93200	31001	INTERESES	62.400,00			
34		DE DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS			100,00	
342		INTERESES DE DEMORA		100,00		
93200	34200	INTERESES DE DEMORA	100,00			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				8.500,00



CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
48	A FAM. E INSTITUC. SIN FINES LUCRO			8.500,00	
481	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES		8.500,00		
93200	48100 PREMIOS, BECAS, ETC.	8.500,00			
6	INVERSIONES REALES				9.500,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			9.500,00	
625	MOBILIARIO Y ENSERES		1.500,00		
93200	62500 MOBILIARIO Y EQ. OFICINA	1.500,00			
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		8.000,00		
93200	62600 EQUIPOS INFORMATICOS	8.000,00			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				36.000,00
83	CONCES. PRESTAMOS FUERA SEC. PUBLICO			36.000,00	
830	PRESTAMOS A CORTO PLAZO		36.000,00		
93200	83000 ANTICIPOS AL PERSONAL	36.000,00			
TOTALES		2.044.320,00	2.044.320,00	2.044.320,00	2.044.320,00

presupuestos 2013

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN (REVAL)

Anexo de
inversión y
financiación



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN - REVAL
ANEXO DE INVERSION-FINANCIACION

DENOMINACION	ESTADO	JUNTA C-L	AYTOS	OTRAS ENT.	TOTAL	REVAL			
						ENAJ.INV.	AHORRO	TOTAL	
93200 62500 Mobiliario y Equipo de Oficina							1.500,00	1.500,00	
93200 62600 Equipos Procesos Información							8.000,00	8.000,00	
TOTAL INVERSIONES PRESUPUESTO 2013								9.500,00	9.500,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

presupuestos 2013
PRESUPUESTO
SODEVA



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

presupuestos 2013

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
ingresos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



PRESUPUESTO DE SODEVA

ESTADO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS				800.000,00
30	TASAS PRESTACIÓN SERV. PÚBLICOS BÁSICOS			800.000,00	
300	OTRAS TASAS SERV. PÚBL. BÁSICOS		800.000,00		
30000	ING. EXPLOTACIÓN CENTROS	800.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				3.277.195,00
40	DE LA ENTIDAD LOCAL			3.277.195,00	
400	DE LA ENTIDAD LOCAL		3.277.195,00		
40000	TRANSFERENCIA DE LA ADMON. LOCAL	3.277.195,00			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				57.095,00
52	INTERESES DEPÓSITOS			5.000,00	
520	INTERESES DEPÓSITOS		5.000,00		
52000	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	5.000,00			
55	PROD. CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			52.095,00	
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS		52.095,00		
55900	ALQUILERES PRESTACIÓN SERVICIOS	52.095,00			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				120.000,00
74	DE LA ENTIDAD LOCAL			120.000,00	
740	DE LA ENTIDAD LOCAL		120.000,00		
74000	TRANSFERENCIA ADMÓN. LOCAL	120.000,00			
	TOTALES	4.254.290,00	4.254.290,00	4.254.290,00	4.254.290,00

presupuestos 2013

PRESUPUESTO SODEVA

Estado
de
gastos



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es

PRESUPUESTO DE SODEVA
ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	PARTIDA	TOTAL CONCEPTO	TOTAL ARTÍCULO	TOTAL CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				839.900,00
13	PERSONAL LABORAL			623.000,00	
130	LABORAL FIJO		623.000,00		
24111	13000 RETRIB. PERSONAL	623.000,00			
16	CUOTAS, PREST. CARGO EMPLEADOR			216.900,00	
160	CUOTAS SOCIALES		186.900,00		
24111	16000 SEGURIDAD SOCIAL	186.900,00			
163	GASTOS SOCIALES PERSONAL LABORAL		30.000,00		
24111	16300 OTROS GASTOS SOCIALES	30.000,00			
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				3.264.390,00
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			25.000,00	
202	ARREND. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		25.000,00		
24111	20200 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000,00			
21	MTO. Y CONSERVACIÓN			680.000,00	
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		680.000,00		
24111	21200 REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	680.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			2.559.390,00	
221	SUMINISTROS		555.000,00		
24111	22110 APROVISIONAMIENTOS	275.000,00			
24111	22199 OTROS SUMINISTROS	280.000,00			
223	TRANSPORTES		20.000,00		
24111	22300 TRANSPORTES	20.000,00			
224	PRIMAS DE SEGURO		50.000,00		
24111	22400 PRIMAS DE SEGURO	50.000,00			
225	GASTOS DIVERSOS		15.695,00		
24111	22500 TRIBUTOS	15.695,00			
226	GASTOS DIVERSOS		331.500,00		
24111	22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	330.000,00			
24111	22699 SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	1.500,00			
227	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		1.587.195,00		
24111	22706 ASISTENCIA TÉCNICA	709.195,00			
24111	22709 OTROS SERVICIOS	878.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				30.000,00
46	A ENTIDADES LOCALES			30.000,00	
462	A AYUNTAMIENTOS		30.000,00		
24111	46200 TRANSF. AYTO. PEDRAJAS C.I. PIÑÓN	30.000,00			
6	INVERSIONES REALES				120.000,00
62	INVERS. NUEVA FUNCIONAM. SERVICIOS			120.000,00	
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		120.000,00		
24111	62800 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	120.000,00			
	TOTALES		4.254.290,00	4.254.290,00	4.254.290,00



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

www.diputaciondevalladolid.es



presupuestos 2013